

**INFORME**  
**DEL**  
**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**  
**sobre el año 1980**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES**  
**SUPLEMENTO No. 3 (A/35/3/Rev.1)**



**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1981**

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## INDICE

	<i>Página</i>
SIGLAS .....	v
NOTA EXPLICATIVA .....	vi
INTRODUCCIÓN .....	vii
<i>Capítulo</i>	
I. Cuestiones que requieren que la Asamblea General tome medidas o que se señalan a su atención .....	1
II. Examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución económica regional y sectorial .....	19
III. Cooperación regional .....	33
IV. Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico ....	35
V. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa .....	36
VI. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables .....	37
VII. Recursos naturales .....	37
VIII. Empresas transnacionales .....	38
IX. Problemas alimentarios .....	40
X. Ciencia y tecnología para el desarrollo .....	41
XI. Comercio y desarrollo .....	41
XII. Cooperación para el desarrollo industrial .....	42
XIII. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente .....	43
XIV. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos	44
XV. Administración y finanzas públicas .....	45
XVI. Acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo ...	46
XVII. Cartografía .....	47
XVIII. Cuestiones de desarrollo social .....	48
XIX. Actividades para la promoción de la mujer; Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz .....	49
XX. Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial ...	53
XXI. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados .....	56
XXII. Cuestiones de derechos humanos .....	61
XXIII. Estupefacientes .....	66
XXIV. Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales .....	68
XXV. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos .....	70
XXVI. Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente .....	70
XXVII. Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios .....	71
XXVIII. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas .....	72

<b>XXIX.</b>	<b>Amplia revisión de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo .....</b>	<b>75</b>
<b>XXX.</b>	<b>Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas .....</b>	<b>78</b>
<b>XXXI.</b>	<b>Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana .....</b>	<b>79</b>
<b>XXXII.</b>	<b>Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre .....</b>	<b>80</b>
<b>XXXIII.</b>	<b>Asistencia y socorro humanitarios al pueblo kampucheano .....</b>	<b>83</b>
<b>XXXIV.</b>	<b>Universidad de las Naciones Unidas .....</b>	<b>86</b>
<b>XXXV.</b>	<b>Proyecto de plan de mediano plazo .....</b>	<b>86</b>
<b>XXXVI.</b>	<b>Cuestiones de organización .....</b>	<b>87</b>

**Anexos**

<b>I.</b>	<b>Programa del período de sesiones de organización para 1980, y de los períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y de la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1980 .....</b>	<b>93</b>
<b>II.</b>	<b>Composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y conexos .....</b>	<b>95</b>
<b>III.</b>	<b>Organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo en virtud del artículo 79 de su reglamento para participar en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividad de dichas organizaciones .....</b>	<b>103</b>

## SIGLAS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AIF	Asociación Internacional de Fomento
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CEE	Comunidad Económica Europea
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
CEPA	Comisión Económica para Africa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CEPAO	Comisión Económica para Asia Occidental
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CFI	Corporación Financiera Internacional
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FMI	Fondo Monetario Internacional
FNUAP	Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
FNUDC	Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OCMI	Organización Consultiva Marítima Intergubernamental
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
OUA	Organización de la Unidad Africana
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNU	Universidad de las Naciones Unidas
UPU	Unión Postal Universal

## NOTA EXPLICATIVA

Este informe se refiere a la labor realizada por el Consejo en su período de sesiones de organización para 1980, y sus períodos ordinarios de sesiones primero, segundo y continuación del segundo de 1980.

El informe incluye un repertorio de las medidas de procedimiento y los registros de las votaciones, así como de las decisiones adoptadas por el Consejo en relación con cada uno de los temas del programa y, en los casos en que un tema fue remitido a algún comité del período de sesiones, un informe del Comité correspondiente. También contiene, en el capítulo II, un resumen del debate general relativo a la política económica y social internacional, incluida la evolución sectorial y regional.

### ACTAS RESUMIDAS Y DOCUMENTOS OFICIALES

Las actas resumidas de las sesiones del Consejo se publicarán en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Sesiones Plenarias*. Las actas resumidas de las sesiones del Primer Comité (Económico) figuran en los documentos E/1980/C.1/SR.1 a 21, las de las sesiones del Segundo Comité (Social) en los documentos E/1980/C.2/SR.1 a 24, las de las sesiones del Tercer Comité (Programa y Coordinación) en los documentos E/1980/C.3/SR.1 a 18 y las de las sesiones del grupo de trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en los documentos E/1980/WG.1/SR.1 a 21.

Las resoluciones y decisiones del Consejo y los informes de sus comisiones y comités permanentes se publican como suplemento de los documentos oficiales del Consejo. A continuación se reproduce la lista de los suplementos de los Documentos Oficiales correspondientes a 1980:

<i>Suplemento No.</i>	<i>Signatura del documento</i>
1	E/1980/80

Resoluciones y decisiones aprobadas durante el período de sesiones de organización para 1980 y el primer período ordinario de sesiones de 1980

<i>Suplemento No.</i>	<i>Signatura del documento</i>
1A	E/1980/80/Add.1
1B	E/1980/80/Add.2
2	E/1980/3
3	E/1980/13 y Corr.1
3A	E/1980/13/Add.1
4	E/1980/14
5	E/1980/15
6	E/1980/26 y Corr.1
7	E/1980/27
8	E/1980/28
9	E/1980/29
10	E/1980/40/Rev.1
11	E/1980/41
12	E/1980/42/Rev.1

## INTRODUCCION

Antes de que comenzara el segundo período ordinario de sesiones de verano del Consejo, ya había indicios claros de que los esfuerzos para lograr que el resultado del undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado a la cooperación económica y al desarrollo internacional, fuera un éxito podían fracasar, y cuando se abrió el período de sesiones de verano del Consejo, se confirmaron sus más graves temores.

Como resultado, en las reuniones de la sesión plenaria reinaba un desaliento casi tangible hasta que, como era natural, el Consejo pensó en su singular papel en asuntos económicos y sociales y lo abordó como, literalmente, un *modus vivendi* dadas las circunstancias. Durante los años transcurridos desde que los fundadores formularon el mandato del Consejo, las nuevas realidades, la proliferación y otras muchas razones semejantes han mostrado claramente la necesidad de reestructurar y reorientar, tarea que por razones obvias, todavía no ha concluido. Sin embargo, como han demostrado claramente las actividades del Consejo en este momento, todavía tiene un papel importante que desempeñar en todos los asuntos incluidos en la amplia esfera de su competencia.

La extrema brevedad del período comprendido entre el fracaso del Comité Plenario y el debate general del Consejo no dio tiempo suficiente a los miembros del Consejo, o a sus capitales para que asimilaran las causas y las ramificaciones del fracaso, a que hicieran el examen de conciencia necesario y a que empezaran a intentar tomar con determinación las decisiones necesarias que podían sacarlos del estancamiento presente. En consecuencia, el debate general del Consejo incluía opiniones y tesis ya conocidas aunque todavía sin elaborar. Sin embargo, entre todas las declaraciones que formaban la trama del debate general se podía distinguir claramente una idea valiosa. Esta idea valiosa era la determinación de esforzarse y tratar de tomar decisiones que llevaran a las transacciones necesarias para evitar el fracaso, aun en el último momento.

Esa determinación fue más que evidente durante las numerosas consultas que celebré con las delegaciones y durante una reunión oficiosa con los jefes de las delegaciones, que me dieron un claro mandato en términos precisos, aunque, desgraciadamente, basados en un enfoque bastante minimalista, que era, quizás, el único posible dadas las circunstancias y el apremio del tiempo.

Todos los miembros del Consejo trataron de ver lo que podían aportar tanto a la forma como al contenido para dar un ímpetu renovado al período extraordinario de sesiones y, al darse cuenta de que sus opciones eran muy limitadas, el Consejo tuvo que remitirse a las conclusiones del Presidente, que éste había de preparar bajo su propia responsabilidad.

Así lo está haciendo con la única intención y el noble objetivo, compartido por cada uno de los miembros, de contribuir, quizás modesta pero positivamente, al trabajo del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Todos esperamos fervientemente

poder obtener un éxito, y es imprescindible que lo obtengamos, ya que las dificultades de hoy no se limitan al sector económico, sino que alcanzan, lo cual quizá sea mucho peor, al sector político, donde nuevas tensiones amenazan la existencia misma de la humanidad. Un éxito en el primer sector significaría ciertamente una gran mejoría en el segundo.

El Secretario General expresó, en su discurso de apertura, su preocupación ante la gravedad de la situación económica mundial, así como lo hicieron todas las delegaciones y jefes de organismos de las Naciones Unidas. Esa preocupación se refiere principalmente a los crecientes desequilibrios de pagos, al presente nivel de inflación en todo el mundo, a la desaceleración significativa en el crecimiento de los países desarrollados, y a las consecuencias adversas que esas tendencias tienen en las economías de los países en desarrollo. El proceso de reajuste tanto en las economías desarrolladas como en las que están en desarrollo y la financiación de los déficit son asuntos de política general de especial importancia. La situación exige no sólo que todos los países hagan serios esfuerzos en el plano nacional, sino que se fortalezca también la cooperación internacional.

En el transcurso del debate se expresó una preocupación especial en cuanto a la situación de los países en desarrollo de ingresos bajos y sus perspectivas de crecimiento en los años venideros. Se reconoce que, si no cambian pronto las tendencias actuales, esos países se enfrentarán con graves dificultades en la financiación de los déficit de sus cuentas corrientes. Opino que no debemos perder de vista el hecho de que los países en desarrollo, y especialmente los que se encuentran en situación menos ventajosa, son los más perjudicados por las consecuencias de la crisis.

Se hicieron análisis divergentes sobre las causas originarias e inmediatas de los problemas de la economía mundial. Según un análisis, estos problemas emanan principalmente de un sistema internacional inadecuado e injusto, que ha mostrado signos de serio desgaste durante muchos años. Según otro análisis, surgen principalmente del efecto de los recientes aumentos de los precios del petróleo sobre el índice de inflación y la balanza de pagos de la economía mundial. Si bien el animado debate que se celebró sobre este tema no dio como resultado ningún acuerdo, sí reflejó el reconocimiento general de que todas las economías están estrechamente ligadas, de que se necesitan mayores esfuerzos para superar las dificultades actuales y de que esos esfuerzos tendrán que emprenderse en forma conjunta. Por lo tanto, creo que se requieren medidas, en una perspectiva a largo plazo, para producir los cambios necesarios en la estructura de la economía mundial, así como en las de las economías nacionales, y para reformar, donde sea necesario, la estructura de las relaciones e instituciones internacionales existentes.

También se necesitan medidas, en un plazo más inmediato, para aliviar los problemas apremiantes de ciertos países. En ambos respectos, debe emprenderse la tarea sin demora. Al respecto se aceptaron con inte-

rés las sugerencias presentadas por el Secretario General relativas a las medidas de urgencia que los gobiernos podrían considerar en el undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, con el fin de tomar las medidas necesarias. Opino que se les debe prestar la atención que merecen dentro de un contexto más amplio.

El resultado positivo de las negociaciones del Fondo Común es motivo de satisfacción, pero no basta para menguar la grave preocupación expresada por las delegaciones ante la falta de progreso en las negociaciones económicas internacionales. También se expresó preocupación en cuanto al clima político reinante en las negociaciones en la víspera del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Comparto esas preocupaciones y creo que deben servir para que los gobiernos presten toda su atención al próximo período de sesiones.

Aunque se lograron algunos adelantos en la elaboración de un proyecto de nueva estrategia internacional del desarrollo, por lo cual agradecemos especialmente la dedicación de su Presidente, el Embajador Naik, hasta el momento no parecen suficientes para superar diferentes desacuerdos que afectan al texto presente, desacuerdos que se refieren a asuntos centrales. Creo que todas las delegaciones comparten la esperanza de que los problemas importantes que aún quedan pendientes se resuelvan de modo que la Asamblea pueda adoptar una estrategia internacional del desarrollo eficaz, en su período extraordinario de sesiones.

Las circunstancias en que se llegó al fin del período de sesiones del Comité Plenario animaron a las delegaciones a expresar sus opiniones sobre lo que esperaban de las negociaciones globales. Se reconoce en general que, en el contexto de los problemas económicos actuales, esas negociaciones proporcionan una oportunidad inmejorable para una cooperación internacional constructiva sobre problemas de actualidad, así como sobre problemas estructurales, y una posibilidad de evitar un nuevo empeoramiento de la crisis en la economía mundial. Por ello es especialmente importante superar las dificultades relacionadas entre sí con que se tropieza al redactar el proyecto de programa y al elaborar una estructura para las negociaciones. Se reconoce cada vez más que, si bien es difícil definir con precisión los papeles respectivos del organismo central y de sus foros especializados, será indispensable que los participantes se comprometan políticamente a poner en práctica su resultado, individual o colectivamente.

Queda poco tiempo para que los Estados Miembros examinen estos problemas y tomen las decisiones necesarias para que el undécimo período extraordinario de sesiones sea un éxito. Es esencial que se aproveche el tiempo disponible de la mejor manera posible de modo que pueda llegarse al compromiso político necesario y que las delegaciones que participen en el período extraordinario de sesiones estén preparadas para abordar los problemas restantes de manera que se llegue a un resultado positivo.

Los problemas pendientes en los textos que se examinan están íntimamente relacionados. Los asuntos que ha de tratar la comunidad internacional y para los cuales ha de encontrar soluciones están suficientemente definidos. Para llegar a su solución se necesitará que todos los grupos muestren una comprensión mutua ante las limitaciones de cada uno, teniendo en cuenta que la necesidad de medidas eficaces para superar la crisis presente en sus dimensiones a largo y a corto plazo es de suprema importancia. En esas circunstan-

cias, no se debe permitir que las cuestiones de procedimiento impidan que los gobiernos fijen su atención principalmente en los asuntos básicos. La creciente aceptación, a la que ya me he referido, de la necesidad de un compromiso político para aplicar el resultado convenido de las negociaciones globales quizás pueda proporcionar una base para llegar al grado necesario de convergencia sobre los procedimientos.

Me siento moralmente obligado a terminar mis breves conclusiones, si se les puede llamar conclusiones, ya que sólo existe una preocupación que todos compartimos y esa preocupación es el temor de las horribles consecuencias del fracaso, con un llamamiento grave y solemne a todos los miembros del Consejo, llamamiento que debe comunicarse a sus capitales y a todos los centros donde se toman decisiones de política.

En este llamamiento, el Consejo Económico y Social les ruega que examinen la situación en su totalidad, con toda la seriedad que su gravedad impone, y que tomen audazmente las medidas necesarias, aunque puedan parecer inicialmente muy arduas, para llegar a una solución concertada de nuestros problemas presentes y preparar el camino para días más felices, ayudando así también a reducir las tensiones y a resolver los problemas políticos y de otra índole en un ambiente favorable, que sólo puede existir si el temor al mañana comienza a desaparecer del horizonte de nuestra economía.

Me tomo también la libertad de hacer un llamamiento personal a todos los países desarrollados. Deseo recordarles que, dada la capacidad de que disponen, quizás les sea posible hacer gala de mayor generosidad.

Entretanto, entre la conclusión del período de sesiones del verano del Consejo y el undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que ningún país o grupo de países agrave aún más la situación tomando medidas unilaterales, sino que, por el contrario, se renueven los esfuerzos y las consultas tanto bilaterales como multilaterales, para lograr superar las dificultades. No se necesita una imaginación muy fértil para advertir las consecuencias del fracaso y por ello no tengo que enumerarlas aquí, excepto para decir que no sólo no podemos aceptarlas, sino que nos hundirían en la más profunda desesperación, de la que nos sería muy difícil salir en un futuro previsible.

Aportemos todos a las negociaciones una cantidad inconmensurable de la voluntad política sin la cual no es posible superar las dificultades; una voluntad que ha estado tan trágicamente ausente hasta hoy. Entonces y sólo entonces triunfaremos. Hemos sufrido reveses en el pasado, pero recordemos que hemos sabido superarlos. Ahora más que nunca debemos hacerlo nuevamente, a tiempo para evitar una catástrofe de proporciones sin precedentes.

Andreas V. MAVROMMATIS  
*Presidente*  
*del Consejo Económico y Social*

Ginebra, agosto de 1960.

## CUESTIONES QUE REQUIEREN QUE LA ASAMBLEA GENERAL TOME MEDIDAS O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCIÓN

En su período de sesiones de organización para 1980 y en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1980, el Consejo aprobó resoluciones y adoptó decisiones que requieren que la Asamblea General tome medidas o que deberán señalarse a su atención. A continuación figuran resumidas las resoluciones y decisiones de que se trata.

### EXAMEN GENERAL DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL, INCLUSO LA EVOLUCIÓN REGIONAL Y SECTORIAL<sup>1</sup>

#### *Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General*

#### *Actividades internacionales para satisfacer las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia*

En su resolución 1980/43, el Consejo reconoció la necesidad de que, sin perjuicio de cualquier acción que entre tanto pudiera prever la Asamblea General, se procediese a un examen de las operaciones de urgencia del sistema de las Naciones Unidas con miras a asegurar que los recursos disponibles se utilizaran en forma eficaz y flexible en esa esfera; y pidió al Secretario General que, en consulta con las organizaciones y los organismos interesados, preparase, dentro de los recursos financieros existentes, un breve informe acerca de los medios con los cuales el sistema de las Naciones Unidas había venido desempeñando durante el último decenio su papel de coordinación y prestación de la asistencia humanitaria de emergencia en casos no provocados por desastres naturales, y que hiciese distribuir ese informe a tiempo para el primer período ordinario de sesiones del Consejo de 1981.

#### *Situación de los refugiados en África*

En su resolución 1980/55, el Consejo, advirtiendo, entre otras cosas, que el número cada vez mayor de refugiados en África era actualmente estimado en 5 millones, tomó nota de la resolución CM/Res.814 (XXXV), aprobada en julio de 1980 por el Consejo de Ministros de la OUA, que hacía referencia a la necesidad de una conferencia internacional sobre promesas de contribuciones para los refugiados en África; pidió al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, celebrase consultas con el Secretario General de la OUA sobre los medios adecuados para convocar a esa conferencia; pidió además al Secretario General de las Naciones Unidas que celebrase consultas con los organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas

a fin de preparar un programa de publicidad; pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones un informe sobre la marcha de sus consultas; hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros y a las organizaciones y programas competentes de las Naciones Unidas para que prestasen la máxima ayuda a los refugiados en África y a los países de asilo.

#### *Política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial*

En su decisión 1980/162, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General titulado "Distribución del ingreso en la nación: diferencias entre las zonas rurales y urbanas" y decidió transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

### COOPERACIÓN REGIONAL<sup>2</sup>

#### *Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General*

#### *Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe de la Comisión Económica para América Latina*

En su resolución 1980/56, el Consejo tomó nota de los asuntos señalados a su atención por la CEPAL; tomó nota con satisfacción de los resultados del quinto período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, celebrado en junio de 1980, y recomendó a la CEPAL que examinase, en su 19º período de sesiones, las conclusiones de ese Comité; tomó nota también de que el Comité había seleccionado, dentro del marco de su programa de actividades, aprobado por la Comisión, un número limitado de proyectos prioritarios que habían de ejecutarse con urgencia y de que el Comité había aprobado una resolución por la que se reforzaba su secretaría, y pidió al Secretario General que, en su proyecto de presupuesto suplementario para 1981 y dentro del presupuesto general de las Naciones Unidas, consignara los créditos necesarios para la ejecución de los proyectos prioritarios y el refuerzo de la secretaría del Comité, a fin de que fuesen examinados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión de la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, teniendo en cuenta la opinión del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe de que la ejecución de tales proyectos constituía una necesidad urgente que no se había podido prever cuando se aprobó el presupuesto por programas para el bienio 1980-1981.

<sup>1</sup> Para un resumen del debate celebrado en el Consejo en relación con este tema, véase el capítulo II *infra*.

<sup>2</sup> En el capítulo III *infra* figura un repertorio de las deliberaciones del Consejo en relación con este tema.

## **Informe anual de la Comisión Económica para Europa**

En su decisión 1980/164, el Consejo tomó nota del informe de la CEPE relativo al período comprendido entre el 28 de abril de 1979 y el 26 de abril de 1980, de la resolución y otras decisiones adoptadas por la Comisión en su 35º período de sesiones, contenidas en los capítulos III y IV del informe, y del programa de trabajo de la Comisión.

## **Informe anual de la Comisión Económica para África**

En su decisión 1980/165, el Consejo tomó nota del informe de la CEPA relativo al período comprendido entre el 29 de marzo de 1979 y el 12 de abril de 1980 y de las recomendaciones y resoluciones contenidas en el mismo, y decidió modificar el párrafo 18 de las atribuciones de la Comisión suprimiendo la segunda frase de ese párrafo, que, en consecuencia, dispondría que la Comisión presentara al Consejo Económico y Social, una vez al año, un informe completo sobre sus actividades y proyectos, así como sobre los de todos sus organismos auxiliares.

## **Informe de la Comisión Económica para Asia Occidental**

En su decisión 1980/166, el Consejo tomó nota del informe de la CEPAO sobre su séptimo período de sesiones y de las recomendaciones y resoluciones contenidas en los capítulos I y IV del informe, y decidió suscribir el programa de trabajo y prioridades revisado para 1980-1981.

## **Informe anual de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico**

En su decisión 1980/167, el Consejo tomó nota del informe de la CESPAP relativo al período comprendido entre el 17 de marzo de 1979 y el 29 de marzo de 1980, de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión en su 36º período de sesiones, contenidas en los capítulos II y III del informe, y del programa de trabajo y prioridades revisado de la Comisión para 1980-1981, que figura en el capítulo IV del informe.

## **EXAMEN DE LAS TENDENCIAS A LARGO PLAZO DEL DESARROLLO ECONÓMICO<sup>3</sup>**

### ***Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General***

## ***Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico***

En su decisión 1980/190, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la preparación de una perspectiva socioeconómica general del desarrollo de la economía mundial, preparado en respuesta a la resolución 34/57 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1979, y presentado a la Asamblea para que lo examinara en su trigésimo quinto período de sesiones; y pidió al Secretario General que, al preparar el informe que se habría de presentar a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 34/57 de la Asamblea, tuviese en cuenta el documento de trabajo sobre las tendencias a largo plazo del desarrollo

<sup>3</sup> Véase *infra* cap. V.

de la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1980 del Consejo Económico y Social y en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

## **DECENIO DEL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES EN AFRICA<sup>4</sup>**

### ***Resolución que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General***

## ***Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África***

En su resolución 1980/46, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobase el proyecto de resolución relativo al Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África.

## **CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE FUENTES DE ENERGÍA NUEVAS Y RENOVABLES<sup>5</sup>**

### ***Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General***

## ***Transmisión de informes a la Asamblea General para su examen***

En su decisión 1980/187, el Consejo, entre otras cosas, decidió autorizar al Secretario General a transmitir directamente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones el informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables sobre sus períodos de sesiones primero y segundo.

## **EMPRESAS TRANSNACIONALES<sup>6</sup>**

### ***Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General***

## ***Actividades de las empresas transnacionales en el África meridional y su colaboración con los regímenes minoritarios racistas de esa región***

En su resolución 1980/59, el Consejo, tras recordar los antecedentes de la cuestión y expresar grave preocupación acerca de ciertas actividades de las empresas transnacionales en el África meridional, tomó nota con reconocimiento del informe del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales titulado "Análisis a fondo del papel que corresponde a las empresas transnacionales en los sectores industrial, militar y nuclear de Sudáfrica"; reafirmó los derechos inalienables de los pueblos oprimidos del África meridional; condenó enérgicamente la explotación de los recursos naturales de Namibia por empresas transnacionales sin la autorización del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia; reconoció la urgente necesidad de adoptar medidas nuevas, inclusive sanciones, para poner fin a la colaboración de empresas transnacionales y otras empresas con el régimen minoritario racista de Sudáfrica; pidió a todos los gobiernos que asegurasen la eficaz aplicación de las sanciones y las decisiones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad respecto de Sudáfrica; condenó

<sup>4</sup> Véase *infra* cap. V.

<sup>5</sup> Véase *infra* cap. VI.

<sup>6</sup> Véase *infra* cap. VIII.

enérgicamente las continuas inversiones y operaciones de las empresas transnacionales en el África meridional y su explotación de la mano de obra negra, con lo cual se contribuía a perpetuar la opresión y otras prácticas inhumanas; deploró las maniobras realizadas para debilitar el movimiento sindical africano existente, y la persecución de sus dirigentes; pidió a todos los gobiernos que adoptasen medidas respecto de sus nacionales y de las empresas transnacionales que explotaran empresas en la región, y que pusieran fin, mediante una serie de medidas concretas, a todas las formas de su colaboración con el régimen minoritario racista de Sudáfrica; y pidió al Secretario General que encargara a la Secretaría que continuase su útil labor de investigación sobre el tema; que presentara a la Comisión de Empresas Transnacionales, en su séptimo período de sesiones, una adición a sus informes sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia, poniendo al día la información y el análisis contenidos en los mismos; que siguiera recogiendo y difundiendo información acerca de tales actividades; y que organizara simposios, cursos prácticos, seminarios y otros programas educativos con miras a informar al público en general de los países de origen de las empresas transnacionales de que se trate.

*Progresos realizados en el establecimiento del nuevo orden económico internacional y obstáculos que lo impiden: el papel de las empresas transnacionales*

En su resolución 1980/60, el Consejo tomó nota del informe de la Secretaría titulado "Progresos realizados en el establecimiento del nuevo orden económico internacional: el papel de las empresas transnacionales" y decidió presentarlo a la Asamblea General para que lo examinase en su undécimo período extraordinario de sesiones; recomendó la intensificación de los esfuerzos para aumentar la contribución de las empresas transnacionales al establecimiento del nuevo orden económico internacional; recomendó además que se aumentara la capacidad individual y colectiva de los países en desarrollo para valerse de medios propios fortaleciendo su capacidad de negociación para tratar con las empresas transnacionales y su capacidad para regular y vigilar las actividades de tales empresas; invitó a la Asamblea General a que, en su undécimo período extraordinario de sesiones, tuviese en cuenta la importancia de la labor sobre el código de conducta; consideró que el código, que revestía la máxima prioridad en la labor de la Comisión, sería una contribución esencial al logro de las metas de la nueva estrategia internacional del desarrollo y del nuevo orden económico internacional; afirmó una serie de objetivos del código de conducta; afirmó que el proyecto de código debía terminarse antes de la celebración del séptimo período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales en 1981; reafirmó que, en el sistema de las Naciones Unidas, la Comisión era el foro encargado de estudiar a fondo y con amplitud las cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales; y reafirmó además que, guiado por la Comisión, el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales era la dependencia central, dentro del sistema de las Naciones Unidas a nivel de la Secretaría, encargada de los trabajos sobre las cuestiones relativas a tales empresas y que sus recursos debían guardar la debida relación con su programa de trabajo.

*Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su sexto período de sesiones*

En su decisión 1980/173, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su sexto período de sesiones y decidió transmitirlo a la Asamblea General para que ésta lo examinara en su undécimo período extraordinario de sesiones.

*Conferencias de las Naciones Unidas para adoptar un código de conducta acerca de las empresas transnacionales y un acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos*

En su decisión 1980/174, el Consejo decidió transmitir a la Asamblea General, para que ésta los examinara más a fondo en su trigésimo quinto período de sesiones, un proyecto de decisión encaminado a convocar, en el último trimestre de 1981, una conferencia para aprobar un código de conducta sobre las empresas transnacionales y una conferencia para aprobar un acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos, juntamente con un proyecto de resolución para convocar una conferencia de plenipotenciarios para concertar un acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos, cuya celebración comenzaría a más tardar el 30 de junio de 1981.

PROBLEMAS ALIMENTARIOS<sup>7</sup>

*Resolución que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General*

*Informe del Consejo Mundial de la Alimentación*

En su resolución 1980/58, el Consejo acogió con satisfacción las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Consejo Mundial de la Alimentación en su sexta reunión ministerial y recomendó a la Asamblea General que hiciese un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones internacionales competentes para que prestasen seria atención a su puesta en práctica; dio las gracias al Gobierno y al pueblo de la República Unida de Tanzania por la hospitalidad dada a la reunión; hizo un llamamiento a todos los países, particularmente a los que tuviesen déficit graves de importaciones alimentarias, para que siguiesen aplicando sus políticas de producción de alimentos; reconoció el papel de las estrategias del sector alimentario, trazadas por el Consejo Mundial de la Alimentación; hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que apoyase los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo por aumentar su producción alimentaria y agrícola mediante una mayor asistencia técnica y de capital; instó encarecidamente a los países desarrollados, las instituciones internacionales y otras entidades capaces de hacerlo a que aumentaran considerablemente su asistencia en condiciones de favor al sector alimentario, teniendo en cuenta el Programa de Acción para eliminar el hambre y la malnutrición, contenido en el comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación; expresó profunda preocupación por la crítica escasez de alimentos existente en África y, en particular, en el Sahel y los países del África nororiental y oriental; hizo un llamamiento a los países donantes y a las instituciones financieras internacionales para que apoyasen los esfuerzos de los países en desarrollo inte-

<sup>7</sup> Véase *infra* cap. IX.

resados por iniciar o ampliar programas de asignación de alimentos y esperó con interés los resultados de las consultas previstas en los párrafos 30 y 31 del informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su sexta reunión ministerial; expresó su preocupación por el aumento de las prácticas comerciales proteccionistas, que reducían la capacidad de los países en desarrollo para importar los alimentos que necesitan, e instó a todos los países a no adoptar tales políticas; exhortó a renovar inmediatamente el Convenio sobre Ayuda Alimentaria tras la expiración en julio de 1981 del convenio vigente e instó encarecidamente a aumentar las contribuciones de manera que el Convenio pudiera ser renovado a mediados de 1981 con una garantía firme de que 10 millones de toneladas serían el mínimo absoluto de la corriente de ayuda incluso en épocas de precios altos y de escasez de alimentos; acogió con agrado el apoyo del Consejo Mundial de la Alimentación a la iniciativa de que el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria examinase en su próximo período de sesiones la propuesta de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el sentido de que la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia fuese objeto de un convenio jurídicamente obligatorio; subrayó la necesidad urgente de un nuevo Acuerdo Internacional del Trigo; instó a la Secretaría del Consejo Mundial de la Alimentación a seguir estudiando las posibles modalidades de un arreglo sobre un compromiso para casos de crisis alimentaria; acogió con agrado la petición del Consejo Mundial de la Alimentación de que el Fondo Monetario Internacional considerase la viabilidad de prestar más apoyo en materia de balanza de pagos para ayudar a los países de bajos ingresos que registrasen un déficit alimentario, y recomendó a la comunidad internacional que adoptase las disposiciones necesarias para la aplicación de la resolución 105 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, relativa al comercio internacional de alimentos.

#### CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO<sup>8</sup>

##### *Resolución que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Ciencia y tecnología para el desarrollo*

En su resolución 1980/48, el Consejo tomó nota de los informes del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones primero y segundo y los transmitió a la Asamblea General para su examen, conforme a lo dispuesto en la resolución 34/218 de la Asamblea General; decidió suprimir el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo; pidió al Secretario General, así como a todos los elementos del sistema de las Naciones Unidas, que apoyasen plenamente las actividades del nuevo Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo; hizo un llamamiento urgente a todos los gobiernos para que aportasen una contribución apreciable al Fondo Provisional de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, de forma que se pudiera alcanzar lo antes posible el objetivo acordado de al menos 250 millones de dólares, y expresó su agradecimiento a los gobiernos que ya habían aportado una contribución al Fondo

<sup>8</sup> Véase *infra* cap. X.

Provisional en la Primera Conferencia de Promesas de Contribuciones.

#### COMERCIO Y DESARROLLO<sup>9</sup>

##### *Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Transmisión de informes a la Asamblea General para su examen*

En su decisión 1980/187, el Consejo, entre otras cosas, decidió autorizar al Secretario General a transmitir directamente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo.

#### COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL<sup>10</sup>

##### *Resolución que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Cooperación para el desarrollo industrial*

En su resolución 1980/61, el Consejo invitó a todos los Estados que aún no lo habían hecho a que aceptasen la Constitución de la ONUDI, aprobada el 8 de abril de 1979; agradeció el apoyo ya prestado al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, pero instó a todos los países, en particular a los países desarrollados, a que aportasen o aumentasen sus contribuciones con objeto de alcanzar el nivel de contribuciones acordado como conveniente, de 50 millones de dólares al año; hizo suyas las conclusiones alcanzadas por la Junta de Desarrollo Industrial en su 14º período de sesiones con respecto a las tareas que debían recibir carácter prioritario en su programa de trabajo y asimismo diversas recomendaciones y decisiones de la Junta; reconoció que la Junta debería examinar más ampliamente la propuesta de crear un comité sobre consultas como órgano auxiliar; instó a que se aplicaran sin demora la resolución 52 (XIV) de la Junta de Desarrollo Industrial sobre las actividades complementarias de la Tercera Conferencia General de la ONUDI y la resolución ID/CONF.4/Res.1 de la Conferencia sobre la mujer y la industrialización; acogió con satisfacción la resolución 51 (XIV) de la Junta de Desarrollo Industrial sobre el Decenio para el Desarrollo Industrial de África; instó a la comunidad internacional a que considerase la posibilidad de adoptar medidas concretas para la reestructuración de la producción industrial mundial mediante estrategias positivas a fin de lograr objetivos determinados y puso de relieve la necesidad de facilitar dicha reestructuración mediante ciertos métodos; invitó a la Junta a que, en su 15º período de sesiones, examinase debidamente propuestas encaminadas a fomentar la industrialización endógena de los países en desarrollo, teniendo en cuenta el informe de la Tercera Conferencia General sobre una propuesta relativa a un servicio de preparación de proyectos industriales; subrayó la importancia de la pronta ejecución de las decisiones y recomendaciones de la Junta, y recomendó a la Asamblea General que consignase en el presupuesto por programas para 1981, dentro de los recursos presupuestarios generales de las Naciones Unidas, recursos suficientes, que habrían de ser determinados por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

<sup>9</sup> Véase *infra* cap. XI.

<sup>10</sup> Véase *infra* cap. XII.

*Resolución que requiere la adopción de medidas por  
la Asamblea General*

*Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente*

En su resolución 1980/49, el Consejo tomó nota del informe del Consejo de Administración del PNUD sobre la labor realizada en su octavo período de sesiones y lo transmitió a la Asamblea General para que ésta lo examinase; recomendó a la Asamblea General que examinara la decisión pertinente del Consejo de Administración sobre las interrelaciones entre los recursos, el medio ambiente, el hombre y el desarrollo y destacase ciertos elementos que pudieran tenerse en cuenta; instó al Programa a que, en cumplimiento de la resolución 34/188 de la Asamblea, elaborase propuestas concretas sobre la energía y el medio ambiente encaminadas a aportar una contribución eficaz y significativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables e informase de ello, por conducto de su Consejo de Administración, al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1981; celebró la cooperación creciente entre el Programa y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat); instó a los gobiernos y a las instituciones financieras a que asignasen recursos considerables para la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación; invitó a la Asamblea a que acogiese favorablemente la recomendación de que el Consejo de Administración celebrase en 1982 un período de sesiones de carácter especial a fin de conmemorar el décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano; expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Programa en la preparación del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema; instó a todos los gobiernos a que hiciesen todo lo posible, mediante promesas de contribuciones, para que pudiera alcanzarse el objetivo convenido del Fondo del PNUMA para el período 1978-1981; invitó a los gobiernos a que examinasen propuestas en virtud de las cuales las contribuciones adicionales al Fondo se emplearían para financiar medidas encaminadas a resolver problemas ambientales graves de los países en desarrollo, en conformidad con la resolución 34/188 de la Asamblea General, y pidió al Consejo de Administración del Programa que informase al respecto al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1981.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA ESFERA DE LOS  
ASENTAMIENTOS HUMANOS<sup>12</sup>

*Resolución que requiere la adopción de medidas por  
la Asamblea General*

*Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos*

En su resolución 1980/47, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos

<sup>11</sup> Véase *infra* cap. XIII.

<sup>12</sup> Véase *infra* cap. XIV.

sobre la labor de su tercer período de sesiones; decidió transmitirlo a la Asamblea General para que lo examinara en su trigésimo quinto período de sesiones; recomendó a la Asamblea, para su examen, las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión que exigían la adopción de medidas por la Asamblea; expresó su preocupación por la insuficiencia de las contribuciones voluntarias que se habían hecho hasta la fecha en apoyo de las actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) e instó a todos los Estados e instituciones financieras competentes a que prestasen un mayor apoyo financiero al programa de trabajo del Centro haciendo contribuciones voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, de ser posible durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para las actividades de desarrollo, cuya celebración estaba prevista para noviembre de 1980, o antes de ella; celebró la creciente cooperación entre el PNUMA y el Centro, e instó al Centro a que elaborase propuestas concretas encaminadas a aportar una contribución eficaz y significativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables e informara de ello, por conducto de la Comisión de Asentamientos Humanos, al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1981.

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS<sup>13</sup>

*Resolución que se señala a la atención de la  
Asamblea General*

*Administración y finanzas públicas para el desarrollo  
en el decenio de 1980*

En su resolución 1980/12, el Consejo tomó nota del informe de la Quinta Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Finanzas Públicas y de los comentarios del Secretario General sobre dicha reunión; tomó nota también de las principales recomendaciones formuladas por dicha Reunión y pidió al Secretario General que las transmitiese a los Estados Miembros para que las examinasen; recomendó que el Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo considerase las principales recomendaciones pertinentes de la Reunión; invitó al Consejo de Administración del PNUD a que examinase medios de prestar asistencia adicional a los países en desarrollo que más la necesitaran en materia de administración y finanzas públicas para el desarrollo; pidió al Secretario General que, con los recursos disponibles, reforzase el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Finanzas Públicas a fin de fomentar la asistencia técnica en materia de administración y finanzas públicas para el desarrollo; pidió también al Secretario General que celebrase consultas con los Estados Miembros sobre la propuesta de la Quinta Reunión de Expertos de crear un centro internacional de contabilidad y comprobación de cuentas para el desarrollo, y que presentase un informe sobre la cuestión al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, y pidió al Secretario General que hiciese los arreglos preliminares para la próxima reunión de expertos.

<sup>13</sup> Véase *infra* cap. XV.

*Resolución que se señala a la atención de la  
Asamblea General*

*Resolución que requiere la adopción de medidas por  
la Asamblea General*

*Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad*

*Cooperación internacional en cuestiones de tributación*

En su resolución 1980/13, el Consejo encomió la labor del Grupo de Expertos en Acuerdos Fiscales entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo, que habían culminado con la preparación de una Convención Mundial sobre la doble tributación y el Manual para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre tales países; hizo suyas las recomendaciones del Secretario General relativas a la difusión del material contenido en el Manual y en el Modelo de Convención, y compartió la esperanza del Secretario General de que se facilitasen recursos extrapresupuestarios suficientes para ese fin; aprobó las recomendaciones del Secretario General en relación con las sugerencias del Grupo de Expertos; pidió al Secretario General que informase al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 sobre las consultas relativas al establecimiento de un consejo de cooperación para la tributación directa; pidió además al Secretario General que informase periódicamente al Consejo sobre la marcha de los trabajos del Grupo *ad hoc* de expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación; pidió al Secretario General que preparase un informe sobre la cuestión de que se aumentase de veinte a veinticinco el número de miembros del Grupo *ad hoc* de expertos (véase *infra* cap. XXXVI, párrs. 41 a 43), e instó al Grupo *ad hoc* de expertos a acelerar sus trabajos sobre evasión y evitación internacional de impuestos.

CARTOGRAFÍA<sup>15</sup>

*Resolución que se señala a la atención de la  
Asamblea General*

*Tercera Conferencia Cartográfica Regional de las  
Naciones Unidas para las Américas*

En su resolución 1980/14, el Consejo decidió aceptar el ofrecimiento del Gobierno de la Argentina de actuar como huésped de la Tercera Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas, que se celebraría en 1984; pidió al Secretario General que hiciese los arreglos necesarios para una conferencia de dos semanas que adoptase, cuando procediese, medidas prácticas para la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia, y presentase al Consejo, en 1981, un informe provisional sobre ellas; expresó su profundo reconocimiento por la labor realizada en el campo de la cartografía por el Instituto Panamericano de Geografía e Historia; invitó a todos los organismos internacionales interesados a que coordinasen sus actividades a fin de evitar duplicaciones y lograr un mayor servicio a los planes de desarrollo, y pidió al Secretario General que tomase las medidas adecuadas para coordinar la cooperación entre el Instituto Panamericano y la Sección de Cartografía de la Secretaría.

En la resolución 1980/26, tras hacer referencia a la resolución 33/52 de la Asamblea General, relativa a la organización en 1982 de una Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad, y a la resolución 34/225 de la Asamblea General y de expresar algunas consideraciones relacionadas con la Asamblea Mundial, el Consejo pidió, entre otras cosas, que el Secretario General designara a un Secretario General, contratado fuera de las Naciones Unidas, enteramente dedicado a la Asamblea Mundial, que fuera un experto reconocido en la esfera de los ancianos y tuviera experiencia en el sistema de las Naciones Unidas; pidió que se hicieran todos los esfuerzos posibles por absorber los gastos asociados a la creación de dicho puesto con recursos existentes y contribuciones voluntarias, sin afectar al programa ordinario de actividades de desarrollo social y las actividades propuestas para la Asamblea Mundial, según lo esbozado por el Secretario General en su informe; recomendó que la Asamblea General aprobara la propuesta del Secretario General relativa a la Asamblea Mundial y autorizó al Secretario General a adoptar las medidas necesarias para poner en práctica estas propuestas, decidió establecer un comité asesor para la Asamblea Mundial compuesto de un número máximo de 23 Estados Miembros que serían designados sobre la base de una distribución geográfica equitativa por el Presidente de la Tercera Comisión de la Asamblea General después de celebrar consultas con los grupos regionales, pidió al Secretario General que convocara al comité asesor lo antes posible en 1981 en el Centro Internacional de Viena y que, en consulta con los Estados Miembros, preparara un proyecto de plan de acción internacional para que lo examinara dicho comité; tras formular otras recomendaciones relativas a los preparativos de la Asamblea Mundial, el Consejo recomendó que la Asamblea General pidiera a la Asamblea Mundial que, de ser posible, presentara las propuestas y recomendaciones que estimara apropiadas a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, y pidió que se incluyera en el programa provisional del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado "Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad" y que el Secretario General preparara un informe sobre la marcha de los preparativos de la Asamblea Mundial.

*Resolución que se señala a la atención de la  
Asamblea General*

*Coordinación e información en la esfera de la juventud*

En la resolución 1980/25, el Consejo, recordando su resolución 1979/27 y la resolución 34/151 de la Asamblea General, así como la conveniencia de consolidar, perfeccionar y coordinar mejor las actividades en la esfera de la juventud, pidió al Secretario General que informara a la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo, de la ejecución de la resolución 1979/27 del Consejo, así como que señalara la resolución 1980/25 del Consejo a la aten-

<sup>14</sup> Véase *infra* cap. XVI.

<sup>15</sup> Véase *infra* cap. XVII.

<sup>16</sup> Véase *infra* cap. XVIII.

ción de la Asamblea en su trigésimo quinto período de sesiones, con objeto de permitir a todos los Estados Miembros formular observaciones sobre los medios más apropiados de mejorar la coordinación y la información en la esfera de la juventud dentro del sistema de las Naciones Unidas.

**ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER; DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ<sup>17</sup>**

*Resoluciones y decisión que se señalan a la atención de la Asamblea General*

*Programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz*

En su resolución 1980/6, después de referirse, entre otras cosas, a la Declaración de México y al Plan de acción mundial aprobado por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer en 1975, el Consejo reconoció que en muchos países existían algunas limitaciones, enumeradas en la resolución, que habían impedido la aplicación del Plan de acción mundial, y, después de formular diversas recomendaciones al Secretario General de la Conferencia de Copenhague (julio de 1980) y a los Estados Miembros, exhortó a la Asamblea General en su undécimo período extraordinario de sesiones sobre desarrollo económico a que en su elaboración de su estrategia para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, examinara el papel de la mujer en el proceso del desarrollo, así como los efectos del desarrollo en la situación de la mujer, y tuviera plenamente en cuenta los resultados de la Conferencia de Copenhague.

*Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*

En su resolución 1980/34, el Consejo expresó la esperanza de que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer entrara en vigor en una fecha temprana, instó a los gobiernos a que firmaran, ratificaran o se adhirieran a la Convención, invitó al Secretario General a promover la firma y la ratificación de la Convención y a que hiciera lo necesario para la ceremonia de firma de la Convención durante la Conferencia de Copenhague, y alentara a las organizaciones no gubernamentales a que estudiaran y dieran a conocer las disposiciones de la Convención.

*Cuestión de la elaboración de un proyecto de declaración sobre la participación de la mujer en la lucha por el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjera y todas las formas de dominación extranjera*

En la resolución 1980/36, el Consejo, después de recordar su resolución 1978/29 y la resolución 34/158 de la Asamblea General, tomando nota de las opiniones y propuestas de gobiernos, organismos especializados y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por la Comisión de la Condición Jurídica y

Social de la Mujer durante su 28º período de sesiones, remitió a la Asamblea General la cuestión de la elaboración de un proyecto de declaración y la invitó a que examinara esta cuestión en su trigésimo quinto período de sesiones.

*Actividades en conexión con el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer*

En la resolución 1980/37, después de recordar las resoluciones pertinentes y el informe del Secretario General sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, el Consejo, entre otras cosas, pidió a todas las organizaciones de financiación y a los organismos especializados que examinaran su apoyo financiero y de asistencia técnica y que informaran a la Asamblea General cada dos años a partir de 1981 sobre los resultados de esos estudios y, cuando procediera, sobre las medidas correctivas tomadas; reconoció la importancia de continuar las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, después de terminado el Decenio, expresó su inquietud ante el hecho de que las promesas de contribución al Fondo no siguieran el ritmo de las demandas cada vez mayores que se hacían a los recursos del Fondo, e instó a los Estados Miembros que se hallaran en condición de hacerlo a que prestasen apoyo generoso a las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias.

*Libertades fundamentales que se garantizan a la persona*

En la resolución 1980/40, el Consejo, después de recordar las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otras consideraciones pertinentes, reafirmó los principios que rigen las garantías fundamentales del individuo, enunciadas en artículos de la Declaración Universal, exhortó a los gobiernos a que velaran por la aplicación estricta de esas disposiciones y por que nadie fuese acusado, perseguido o molestado por el solo hecho de tener vínculos familiares o sociales con un acusado o un condenado, y recomendó a los organismos internacionales competentes, en especial a la Comisión de Derechos Humanos, que buscaran los medios de poner fin a esos procedimientos, concediendo a las mujeres y a los niños una protección efectiva que los preservara de cualesquiera represalias de que pudiesen ser objeto.

*Condiciones de detención de la mujer*

En la resolución 1980/41, después de recordar el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración aprobada por la Asamblea General en su resolución 3452 (XXX) y considerando que, en muchos países, mujeres perseguidas, inculpadas o encarceladas eran con frecuencia víctimas de tratos y de torturas inadmisibles, el Consejo dirigió un llamamiento solemne a los gobiernos, así como a los organismos internacionales encargados de la defensa de los derechos humanos, para que se dedicara una vigilancia especial a las condiciones de detención de las mujeres, velándose sobre todo por el respeto de su dignidad y su integridad corporal.

<sup>17</sup> Véase *infra* cap. XIX.

*Transmisión del informe del Secretario General sobre la labor del Instituto Internacional de Investigaciones para la Promoción de la Mujer para su consideración por la Asamblea General*

En la decisión 1980/143, el Consejo autorizó al Secretario General para que transmitiera a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones el informe del Secretario General sobre la labor del Instituto de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

**DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL<sup>18</sup>**

*Resolución que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General*

*Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial*

En la resolución 1980/7, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución sobre la aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

*Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

*Mensaje dirigido al Presidente de Zimbabwe*

En la decisión 1980/112, el Consejo pidió al Presidente del Consejo que transmitiera al Presidente de Zimbabwe un mensaje en que el Consejo manifestara su satisfacción por la independencia de Zimbabwe, que, a su juicio, marcaba una importante etapa hacia la realización de los objetivos del Decenio.

**INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**

*Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General*

*Asistencia a personas desplazadas en Etiopía<sup>19</sup>*

En la resolución 1980/8, después de haber oído una exposición del Comisionado para el Socorro y la Rehabilitación de Etiopía, de haber recordado su resolución 1978/39 y de haber formulado diversas consideraciones relativas al problema de las personas desplazadas en Etiopía, el Consejo exhortó a todos los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a todos los organismos voluntarios a que ayudaran al Gobierno de Etiopía en sus actividades de socorro y rehabilitación; pidió al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, enviara una misión multiorganizacional a Etiopía a fin de evaluar la magnitud de la asistencia necesaria y de movilizar la asistencia humanitaria de la comunidad internacional, y pidió además al Secretario General que informara al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1980 y a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de

sesiones sobre los adelantos logrados en la aplicación de la resolución.

*Socorro y rehabilitación para las personas desplazadas en Etiopía<sup>20</sup>*

En la resolución 1980/54, el Consejo tomó nota del informe de la misión interinstitucional que visitó Etiopía del 6 al 15 de julio de 1980 para evaluar la magnitud del problema de las personas desplazadas en Etiopía y la magnitud de la asistencia necesaria; encomió la decisión del Secretario General de disponer que se distribuyera a la comunidad internacional un informe amplio sobre las necesidades; pidió al Secretario General que, en consulta con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, hiciera un llamamiento a la comunidad internacional y encontrara los medios de movilizar con urgencia la asistencia humanitaria; hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros, a las organizaciones y programas pertinentes de las Naciones Unidas, a otros organismos especializados y organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales, así como a las organizaciones voluntarias, para que prestaran asistencia al Gobierno de Etiopía en sus esfuerzos por suministrar socorro y rehabilitación a las personas desplazadas en Etiopía; decidió señalar la resolución a la atención de la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, y pidió al Secretario General que informara a la Asamblea en ese período de sesiones acerca de la aplicación de la resolución.

*Asistencia a los refugiados en Somalia<sup>21</sup>*

En la resolución 1980/9, después de haber oído una exposición del Ministro del Interior de Somalia, habiendo tomado nota del informe de la misión interinstitucional de las Naciones Unidas que visitó Somalia en diciembre de 1979, y habiendo tomado nota del llamamiento hecho por el Secretario General en su nota verbal del 11 de febrero de 1980, de la exposición hecha el 13 de marzo de 1980 por el Alto Comisionado Adjunto de las Naciones Unidas para los Refugiados y del llamamiento hecho el 4 de marzo de 1980 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Consejo hizo suyos los llamamientos del Secretario General y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y los llamamientos similares hechos por el Director General de la FAO y por el Director Ejecutivo del UNICEF; encomió las medidas adoptadas por el Secretario General para la distribución entre la comunidad internacional de un informe amplio sobre las necesidades de los refugiados en Somalia; tomó nota del informe de la misión interinstitucional y de sus recomendaciones; pidió al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que informarían al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1980 sobre las medidas adoptadas para aplicar su resolución; pidió al Secretario General que buscara los medios adecuados para movilizar urgentemente la asistencia humanitaria sobre la base del informe de la misión interinstitucional, y decidió señalar esta resolución a la atención de la Asamblea General para su consideración.

<sup>18</sup> Véase *infra* cap. XX.

<sup>19</sup> Véase *infra* cap. XXI.

<sup>20</sup> Véase *infra* cap. II.

<sup>21</sup> Véase *infra* cap. XXI.

En la resolución 1980/10, el Consejo, después de recordar la resolución 34/61 de la Asamblea General, de tomar nota del número cada vez mayor de refugiados que llegaban al Sudán y de referirse a la asistencia recibida hasta ese momento, expresó su reconocimiento al Gobierno de la República Democrática del Sudán por sus esfuerzos para dar acogida a los refugiados, así como al Alto Comisionado para los Refugiados y al personal de su Oficina por la dedicación y la eficiencia con que continuaban su labor para cumplir su humanitaria tarea; señaló a la atención la urgente necesidad de aumentar los recursos; tomó nota de la decisión del Gobierno de la República Democrática del Sudán de convocar en Jartum una conferencia internacional sobre los refugiados en el Sudán el 20 de julio de 1980; hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que prestaran la máxima asistencia a los refugiados; pidió al Alto Comisionado que, en cooperación con los organismos especializados competentes y los programas de las Naciones Unidas, prestara la mayor asistencia posible al Gobierno del Sudán; hizo un llamamiento a los países donantes y a las organizaciones internacionales y organismos voluntarios para que participaran en la Conferencia de Jartum, y pidió al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado, enviara al Sudán una misión interinstitucional a fin de evaluar las necesidades y la magnitud de la asistencia requerida y que informara al Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1981.

*Asistencia a los refugiados de Djibouti*<sup>23</sup>

En la resolución 1980/11, el Consejo, tras referirse a los antecedentes del problema y a la situación imperante, pidió a todos los Estados que respondieran de manera generosa y expedita al llamamiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con respecto a su asistencia humanitaria a los países del Cuerno de Africa; pidió además al Alto Comisionado que, en cooperación con los organismos especializados y los programas de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones no gubernamentales, prestara la máxima asistencia posible al Gobierno de Djibouti; invitó al Alto Comisionado a que siguiera intensificando su asistencia humanitaria a los refugiados de Djibouti; pidió al Secretario General que enviara a Djibouti una misión interinstitucional de las Naciones Unidas a fin de evaluar las necesidades de los refugiados, y pidió al Alto Comisionado que informara al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1980 acerca de las medidas adoptadas para aliviar la situación actual de los refugiados en Djibouti.

*Situación de los refugiados en Somalia*<sup>24</sup>

En la resolución 1980/53, el Consejo, observando con preocupación el enorme aumento de la población de refugiados en Somalia, pidió al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, considerara la necesidad de enviar una misión de estudio a Somalia, como medida complementaria del anterior informe de

la misión interinstitucional de las Naciones Unidas, para que examinara la evolución actual de la situación de los refugiados; pidió además que presentaran a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, un informe puesto al día sobre la actual situación de los refugiados en Somalia, e hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros y las organizaciones para que aumentaran su asistencia al Gobierno de Somalia en sus esfuerzos para proporcionar socorro a los refugiados de Somalia.

*Programas de asistencia humanitaria en Djibouti y Somalia*<sup>25</sup>

En la decisión 1980/53, el Consejo tomó nota de la declaración del Alto Comisionado para los Refugiados hecha en respuesta a las resoluciones 1980/9 y 1980/11 del Consejo.

*Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*<sup>26</sup>

En la decisión 1980/163, el Consejo decidió transmitir, sin debatirlo, el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS<sup>27</sup>

*Resolución y decisiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General*

*Cuestión de la protección jurídica internacional de los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven*

En la resolución 1980/29, el Consejo, tras referirse a sus resoluciones 1790 (LIV) y 1871 (LVI) y a su decisión 1979/36, a las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 16 (XXXV) y 19 (XXXVI) y a la resolución 9 (XXXI) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, decidió transmitir a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones el texto del proyecto de declaración sobre la cuestión arriba mencionada, preparado por la Relatora Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, y modificado por la Subcomisión, junto con las observaciones recibidas de los Estados Miembros en respuesta a la decisión 1979/36 del Consejo, y recomendó que la Asamblea General examinara la posibilidad de aprobar tal declaración, teniendo debidamente en cuenta las mencionadas observaciones.

*Cuestión de los derechos humanos en Chile*

En la decisión 1980/129, el Consejo aprobó la decisión adoptada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 21 (XXXVI), en respuesta a la resolución 34/179 de la Asamblea General, de prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Chile, y decidió pedir a la Asamblea que tomara las disposiciones oportunas a fin de que se proporcionaran recursos financie-

<sup>22</sup> Véase *infra* cap. XXI.

<sup>23</sup> Véase *infra* cap. XXI.

<sup>24</sup> Véase *infra* cap. II.

<sup>25</sup> Véase *infra* cap. II.

<sup>26</sup> Véase *infra* cap. XXI.

<sup>27</sup> Véase *infra* cap. XXII.

ros y personal suficientes para la aplicación de la resolución 21 (XXXVI) de la Comisión.

### *Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General*

#### *Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial*

En la resolución 1980/28, el Consejo decidió autorizar a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías para que encomendara al Magistrado Chowdhury, Relator Especial, la preparación de un estudio sobre el trato discriminatorio contra miembros de grupos raciales, étnicos, religiosos o lingüísticos en los diversos niveles de los procedimientos de la administración de la justicia penal; pidió al Secretario General que prestara al Relator Especial toda la asistencia que pudiera necesitar; pidió al Relator Especial que presentara su informe a la Subcomisión en su trigésimo cuarto período de sesiones, y decidió autorizar a la Subcomisión para que designara de entre sus miembros a un relator especial para que llevara a cabo un estudio sobre los factores políticos, económicos, culturales y de otra índole que daban origen a situaciones conducentes al racismo.

#### *Proyecto de convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*

En la resolución 1980/32, el Consejo, recordando su resolución 1979/35 y la resolución 32/62 de la Asamblea General y tomando nota de la resolución 34 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, autorizó la reunión de un grupo de trabajo abierto de la Comisión, por un período de una semana antes del 37º período de sesiones de la Comisión, para terminar la labor acerca de un proyecto de convención y pidió al Secretario General que transmitiera a la Comisión en ese período de sesiones toda la documentación relativa al proyecto de convención.

#### *Reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en la República de Sudáfrica*

En la resolución 1980/33, el Consejo tomó nota del informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos sobre las reclamaciones relativas a las violaciones de los derechos sindicales en la República de Sudáfrica presentado de conformidad con la resolución 1979/39 del Consejo; pidió al Grupo Especial de Expertos que continuara estudiando la situación, y que consultara a la OIT, al Comité Especial contra el *Apartheid* y a las conferencias sindicales internacionales y africanas; reiteró su exigencia de que se procediera a la inmediata y completa abolición de todas las restricciones de los derechos sindicales de todos los trabajadores africanos en Sudáfrica; deploró las maniobras del Gobierno de Sudáfrica y de ciertas empresas, incluidas empresas transnacionales, para debilitar el movimiento sindical mediante el hostigamiento de sus dirigentes y el establecimiento de los llamados sindicatos paralelos, y exigió la puesta en libertad de todos los sindicalistas encarcelados y la abrogación de todas las órdenes de destierro impuestas a personas dedicadas a actividades sindicales.

#### *Cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del apartheid y del colonialismo*

En la decisión 1980/123, el Consejo, tomando nota de la resolución 15 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, autorizó a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a encomendar al Sr. Benjamin Whitaker la ampliación y actualización del informe sobre la esclavitud, y pidió al Secretario General que le proporcionara toda la ayuda que éste pudiera necesitar para su labor.

#### *Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier tipo de detención o prisión*

En la decisión 1980/124, el Consejo, tomando nota de la resolución 16 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, autorizó a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a encomendar al Sr. L. M. Singhvi la preparación de un informe sobre la independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y los asesores y la independencia de los abogados, y pidió al Secretario General que le prestara toda la asistencia que pudiera necesitar en su trabajo.

#### *La explotación del trabajo infantil*

En la decisión 1980/125, el Consejo, tomando nota de la resolución 17 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, autorizó a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a encomendar al Sr. Abdelwahab Bouhdiba la preparación de un informe sobre la explotación del trabajo infantil, y pidió al Secretario General que proporcionara al Sr. Bouhdiba toda la asistencia que pudiera necesitar en su trabajo.

#### *El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos*

En la decisión 1980/126, el Consejo, tomando nota de la resolución 18 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, autorizó a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a designar Relator Especial al Sr. Raúl Ferrero, con el mandato de preparar un estudio sobre el nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos; autorizó al Relator Especial a representar a la Subcomisión en un seminario, y pidió al Secretario General que prestara al Relator Especial toda la ayuda que necesitara en el desempeño de su labor.

#### *Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión: personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce*

En la decisión 1980/128, el Consejo, tomando nota de la resolución 20 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de establecer por un período de un año un grupo de trabajo compuesto por cinco de sus miembros, en calidad de expertos a título individual, para examinar cuestiones relativas a desapariciones forzadas o involuntarias de personas, y pidió al Secretario General que prestara al Grupo de Trabajo toda la asistencia necesaria, en particular el personal y los recursos que requiriera para desempeñar su misión con eficacia y rapidez.

*Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos*

En la decisión 1980/130, el Consejo, haciendo referencia a su resolución 1979/29 y a las resoluciones 4 (XXXV) y 7 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, pidió al Secretario General que prestara toda la asistencia necesaria a fin de que pudiera completarse de manera plenamente satisfactoria el estudio sobre las dimensiones regionales y nacionales del derecho al desarrollo como derecho humano, con especial atención a los obstáculos con que tropiezan los países en desarrollo en sus esfuerzos por conseguir el goce de ese derecho.

*Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del África meridional*

En la decisión 1980/131, el Consejo, tomando nota de la resolución 11 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, decidió que el informe revisado sobre la cuestión arriba mencionada, preparado por el Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y en el cual figuraba una lista general provisional de los bancos, las empresas transnacionales y otras organizaciones que prestaban asistencia a los regímenes colonialistas y racistas del África meridional, se adjuntara al informe original del Relator Especial y se imprimiera y difundiera en la más amplia escala posible; decidió remitir el informe revisado a la Asamblea General; aprobó la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de pedir a la Subcomisión que encargara al Relator Especial que siguiera actualizando la lista todos los años y que, por conducto de la Subcomisión, presentara a la Comisión el informe actualizado.

*Reintroducción de las actas resumidas*

En la decisión 1980/133, el Consejo, tomando nota de la resolución 25 (XXXVI), de la Comisión de Derechos Humanos, decidió que se volvieran a levantar actas resumidas de las sesiones de la Comisión a partir de su 37º período de sesiones, y de las sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a partir de su 33º período de sesiones.

*La situación de los derechos humanos en Kampuchea Democrática*

En la decisión 1980/136, el Consejo tomando nota de la resolución 29 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de pedir que un miembro de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías examinara en el 33º período de sesiones de la Subcomisión toda nueva información de que se dispusiera sobre la situación de los derechos humanos en Kampuchea Democrática y que la presentara a la Comisión, conjuntamente con las recomendaciones pertinentes.

*La situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial*

En la decisión 1980/137, el Consejo aprobó la decisión de la Comisión de Derechos Humanos que figuraba en su resolución 33 (XXXVI), de que, en respuesta a la solicitud del Gobierno de Guinea Ecuatorial, se pidiera al Secretario General: a) que nombrara, en calidad de experto a título individual, a una persona con vasta experiencia de la situación en ese país para ayudar al Gobierno a tomar las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y b) proporcionara la asistencia necesaria para ayudar al Gobierno a tomar las medidas que se requirieran.

*Cuestión de una convención sobre los derechos del niño*

En la decisión 1980/138, el Consejo, tomando nota de la resolución 36 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, autorizó que un grupo de trabajo abierto celebrara un período de sesiones de una semana, antes del 37º período de sesiones de la Comisión, para facilitar la terminación de los trabajos relativos a un proyecto de convención sobre los derechos del niño.

*Servicios de reuniones para la Comisión de Derechos Humanos*

En la decisión 1980/140, tomando nota de la decisión 15 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, decidió autorizar que se prestaran tres horas adicionales de servicios de reuniones por día durante el 37º período de sesiones de la Comisión.

ESTUPEFACIENTES<sup>28</sup>

*Decisión que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General*

*Intercambio de información sobre productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos*

En la decisión 1980/116, el Consejo aplazó hasta 1981 el examen del informe solicitado por la Asamblea General en su resolución 34/173 y, en consecuencia, recomendó que la Asamblea General aplazara la consideración de dicho informe hasta su trigésimo sexto período de sesiones.

*Resoluciones y decisión que se señalan a la atención de la Asamblea General*

*Aumento de la prioridad de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas en los países africanos*

En la resolución 1980/18, tras recordar su resolución 2065 (LXII) y expresar preocupación por el aumento del uso indebido de los estupefacientes en los países africanos, que no disponen actualmente de recursos para un control eficaz, el Consejo insistió en la necesidad de que los países africanos organizaran periódicamente, en el plano regional, reuniones sobre el problema de los estupefacientes; invitó a los países africa-

<sup>28</sup> Véase *infra* cap. XXIII.

nos que todavía no lo hubieran hecho a adherirse a las convenciones internacionales sobre las drogas; recomendó vivamente que reforzaran su cooperación regional en el marco de las instituciones actuales, en particular la Organización de la Unidad Africana, entre otras cosas, mediante la creación de una comisión especial; pidió a la División de Estupefacientes, a los organismos especializados y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que aumentaran su asistencia a los países africanos en las actividades relacionadas con el problema de los estupefacientes, y pidió al Secretario General que, entre otras medidas, facilitara apoyo financiero para la aplicación de la resolución y la transmitiera a la Asamblea General.

#### *Transacciones y haberes financieros relacionados con el tráfico ilícito de drogas*

En la resolución 1960/21, el Consejo, tras recordar su resolución 2002 (LX), y algunos artículos de las Convenciones y convenios pertinentes, de formular las consideraciones relativas a los antecedentes de la cuestión y de hacer suya la resolución 3 (XXVIII) de la Comisión de Estupefacientes, pidió a la División de Estupefacientes que se esforzara urgentemente por llevar a cabo las medidas solicitadas por la Comisión en su resolución; invitó al Secretario General a convocar, tan pronto como fuera posible, una reunión de expertos y funcionarios familiarizados con el tema, con objeto de que elaborasen directrices para la negociación de tratados que facilitarían la investigación cooperativa de las actividades financieras relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y que permitieran perseguir judicialmente a los grandes traficantes; recomendó que, si fuera necesario, los gastos que entrañara la celebración de la reunión fueran sufragados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas e invitó al Secretario General a informar a la Comisión en su 29º período de sesiones sobre las medidas que hubiera adoptado en cumplimiento de la resolución, incluido el proyecto de acuerdo modelo que se elaborase para su estudio por la Comisión, y a considerar la posibilidad de transmitir tal proyecto a los gobiernos.

#### *Estrategia y políticas de fiscalización internacional de drogas*

En la decisión 1980/118, el Consejo decidió señalar a la atención de la Asamblea General, para la adopción de medidas apropiadas, la resolución 5 (S-VI) de la Comisión de Estupefacientes, titulada "Estrategia y políticas de fiscalización internacional de drogas", junto con las observaciones formuladas al respecto por el Consejo.

#### **PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS<sup>29</sup>**

##### *Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Transmisión de informes a la Asamblea General para su examen*

En la decisión 1980/187, el Consejo, entre otras cosas, decidió autorizar al Secretario General a trans-

mitir directamente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones el informe del Comité de Derechos Humanos sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

#### **SEXTO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE<sup>30</sup>**

##### *Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Informe del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*

En la decisión 1980/189, el Consejo tomó nota del informe del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, y lo transmitió a la Asamblea General para que lo examinara en su trigésimo quinto período de sesiones.

#### **MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN Y GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS<sup>31</sup>**

##### *Resolución que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios*

En la resolución 1980/16 del Consejo, tras recordar su resolución 1979/13, la resolución 34/172 de la Asamblea General y la resolución 1 (XXVIII) de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y después de expresar varias consideraciones pertinentes, observó que, a pesar de algunos esfuerzos, un número considerable de trabajadores migratorios seguían siendo privados del disfrute de sus derechos fundamentales; tomó además nota de la decisión de la Asamblea General en su resolución 34/172, de crear en su trigésimo quinto período de sesiones un grupo de trabajo abierto a la participación de todos los Estados Miembros, para que elaborase una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias; invitó a las organizaciones internacionales interesadas a participar en las deliberaciones del grupo de trabajo y a cooperar en la elaboración de dicha convención; invitó a la Comisión de Derechos Humanos a dedicar todo el tiempo que fuera necesario a la aplicación del párrafo 1 de la resolución 1979/13 del Consejo; invitó a los gobiernos de los países receptores a velar por la protección de las familias de los trabajadores migratorios; y decidió examinar en su primer período ordinario de sesiones de 1981 el tema mencionado *supra*, seguir la marcha de los trabajos relativos a la elaboración por la Asamblea General de la mencionada convención internacional, y formular, para que las examinase el Grupo de Trabajo, nuevas recomendaciones a la luz de las conclusiones relativas a esta cuestión que la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Desarrollo Social habrían de presentar en sus informes al Consejo sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 37º y 27º, respectivamente.

<sup>30</sup> Véase *infra* cap. XXVI.

<sup>31</sup> Véase *infra* cap. XXVII.

*Resolución que requiere la adopción de medidas por  
la Asamblea General*

*Año Mundial de las Comunicaciones: desarrollo de la  
infraestructura de las comunicaciones*

Por resolución 1980/69, el Consejo tras haber examinado informes del Secretario General en los que figuraban el programa de actividades propuesto para el Año Internacional de las Comunicaciones y las observaciones recibidas al respecto, recomendó a la Asamblea General que considerase 1983 como año apropiado para la celebración del Año Mundial de las Comunicaciones, a condición de que se adoptasen las disposiciones necesarias para su financiación, basada en el principio de contribuciones voluntarias; recomendó que el programa de actividades se basase en las actividades en los planos nacional e internacional y se concentrase en la infraestructura de las comunicaciones; recomendó además que el Secretario General, teniendo en cuenta las secciones pertinentes de las directrices para los futuros años internacionales, continuase celebrando consultas con los gobiernos acerca del tema y que presentase para su examen un informe sobre propuestas revisadas relativas a los programas para el Año al Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y que el informe y las observaciones de éste se sometieran al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1981; recomendó también que se designara a la UIT organismo rector para el Año; pidió que se tuviera debidamente en cuenta la importancia del Año como acontecimiento que se sitúa casi a mitad del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África; que se designara al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones coordinador y que la Secretaría de la Unión Internacional de Telecomunicaciones actuase como secretaría para el Año, y pidió al organismo rector que presentase al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, un informe sobre el estado de los preparativos para el Año y, en particular, los recursos financieros disponibles y los programas que puedan interesar a los países en desarrollo, a fin de que el Consejo pudiera formular propuestas adecuadas a la Asamblea General.

*Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención  
de la Asamblea General*

*Años y aniversarios internacionales*

En la resolución 1980/67, el Consejo, después de haber tomado nota con aprecio del informe del Secretario General sobre años y aniversarios internacionales; presentado de conformidad con la decisión 1979/64 del Consejo, y de las directrices revisadas para los futuros años internacionales contenidas en el párrafo 29 de la adición a ese informe, aprobó las directrices que figuran en el anexo de la resolución como criterios y procedimientos para las futuras propuestas de años internacionales; sometió esos criterios a la Asamblea General para que los examinara en su trigésimo quinto período de sesiones; invitó a los respectivos órganos legislativos de los organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que aprobaran esos

criterios y procedimientos, e invitó a los Estados Miembros a que tuvieran en cuenta esos criterios y procedimientos al examinar las propuestas sobre años internacionales.

*Cooperación en materia de usos del mar y desarrollo  
de las zonas costeras*

Por su resolución 1980/68, el Consejo, teniendo en cuenta las deliberaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y teniendo presente que las actividades emprendidas por los componentes del sistema de las Naciones Unidas en relación con los usos del mar y el desarrollo de las zonas costeras no deben prejuzgar ni menoscabar los resultados de esa Conferencia; observando con satisfacción que las actividades que se describen en el informe del Secretario General sobre los usos del mar ayudarán a los países en desarrollo a comprender más plenamente las ventajas que pueden reportar para toda la humanidad y teniendo presente la iniciativa adoptada por el CPC en su 20º período de sesiones, de hacer de dichas actividades el posible objeto de programas interorganizacionales, tomó nota con satisfacción de las actividades que estaba realizando el Secretario General con el propósito de introducir, dentro de los recursos presupuestarios consignados, la dimensión marina en el proceso de desarrollo, así como las actividades que estaban llevando a cabo las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; pidió a los jefes de las demás organizaciones interesadas que velaran porque sus actividades tuvieran consonancia con la feliz conclusión de un tratado sobre el derecho del mar, teniendo en cuenta particularmente las necesidades de los países en desarrollo, y pidió al Secretario General que informase al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, sobre las novedades económicas y técnicas que se produjeran en el sector de los asuntos marinos.

*Asistencia a las zonas asoladas por la sequía de  
Djibouti, Somalia, Sudán y Uganda*

Por su resolución 1980/70, el Consejo, profundamente preocupado ante la gravedad de la situación alimentaria resultante de la sequía y otros desastres naturales que afectan a Djibouti, Somalia, Sudán y Uganda, y tomando nota con reconocimiento de la labor de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, hizo un llamamiento a todos los Estados miembros, a las organizaciones y organismos pertinentes para que prestaran asistencia a los Gobiernos de dichos países; pidió al Secretario General: a) que enviase con urgencia, a todos los países citados, una misión formada por representantes de varios organismos, para evaluar la magnitud del problema y la cuantía de la asistencia necesaria, y b) que movilizase la asistencia humanitaria de la comunidad internacional; y también pidió al Secretario General que informase a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones acerca de los progresos realizados en la aplicación de la resolución.

*Informe del Comité del Programa y de la Coordinación*

En su decisión 1980/179, el Consejo tomó nota del informe del CPC sobre la labor realizada en su 20º pe-

<sup>32</sup> Véase *infra* cap. XXVIII.

riodo de sesiones, decidió que el programa se excluyera del apartado b) del párrafo 364 del informe y recomendó que, en el capítulo X, se hiciera caso omiso de la recomendación que figura en el inciso ii) del apartado b) del párrafo 365; decidió hacer suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité, teniendo en cuenta las reservas y observaciones formuladas al respecto por algunos de sus miembros, y transmitir su informe, y las opiniones expresadas sobre el mismo en el Consejo, a la Asamblea General para que ésta los examinara en su trigésimo quinto período de sesiones.

#### *Repercusiones de la continua inestabilidad monetaria sobre los presupuestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas*

En su decisión 1980/183, el Consejo tomó nota de la declaración del CAC sobre el tema.

#### *Mejora de la comunicación entre el Comité Administrativo de Coordinación y los órganos intergubernamentales*

En su decisión 1980/185, el Consejo, en respuesta a la resolución 34/214 de la Asamblea General, decidió informar a la Asamblea de que se habían celebrado consultas oficiosas sobre la mejora de la comunicación entre los órganos intergubernamentales y el Comité Administrativo de Coordinación, con la participación de miembros del Consejo y de representantes de los organismos especializados; de que debía procurarse introducir mejoras en el funcionamiento de los mecanismos existentes, especialmente el de las Reuniones Conjuntas del CPC y el CAC, y de que el Consejo mantendría en examen la mejora de la comunicación entre los órganos intergubernamentales y el Comité Administrativo de Coordinación e informaría a la Asamblea General del resultado de su examen de la cuestión.

#### **AMPLIA REVISIÓN DE LA POLÍTICA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO<sup>33</sup>**

##### *Resolución que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General*

#### *Actividades operacionales para el desarrollo*

Por su resolución 1980/66, el Consejo tomó nota con satisfacción del informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre cuestiones de política relativas a las actividades operacionales para el desarrollo realizadas por el sistema de las Naciones Unidas; recomendó que la Asamblea General invitara al Secretario General a transmitir dicho informe a los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas y que la Asamblea, en su trigésimo quinto período de sesiones, examinase y seleccionase cuestiones a la luz de las recomendaciones que figuran en el informe del Director General y de las deliberaciones del segundo período ordinario de sesiones de 1980 del Consejo para la adopción de medidas adecuadas; y a que examinase y acordase el contenido de las revisiones ordinarias de la política en los años venideros y los procedimientos para tales revisiones; invitó a la Asamblea a que considerase la agrupación de todos los tipos de actividades operacionales para el desarrollo del sis-

tema de las Naciones Unidas en un solo marco analítico, sin perjuicio de los acuerdos de relaciones entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, e invitó a la Asamblea a que pidiera al Director General que presentase informes cada dos años sobre las revisiones de política de las actividades operacionales, prestando particular atención a las cuestiones seleccionadas por la Asamblea para su consideración.

#### *Resoluciones y decisión que se señalan a la atención de la Asamblea General*

#### *El papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo*

En su resolución 1980/63, el Consejo apoyó las conclusiones contenidas en los capítulos IV y V del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobado por el Consejo de Administración del Programa en su 27º período de sesiones; invitó a los países en desarrollo a que continuaran reforzando su capacidad nacional para seguir una política equilibrada con miras a realzar el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico global; transmitió el informe del Administrador a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones para que estudiara la adopción de posibles medidas de carácter amplio para ese fin, y recomendó que las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas siguieran prestando, en el marco de los procedimientos establecidos, la debida atención a la urgente necesidad de disponer de personal nacional capacitado para llevar a cabo las actividades encaminadas a la expansión de la cooperación técnica entre los países en desarrollo.

#### *Reunión de alto nivel encargada de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo*

En su resolución 1980/64, el Consejo tomó nota con satisfacción del informe de la primera Reunión de alto nivel encargada de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo y recomendó a la atención de la Asamblea General el informe de la Reunión y las decisiones que figuraban en él.

#### *Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*

Por su resolución 1980/65, el Consejo tomó nota del informe del Consejo de Administración del PNUD sobre su 27º período de sesiones y de las decisiones que en aquél figuraban; recomendó a la atención de la Asamblea General el informe del Administrador del Programa sobre el examen de las prácticas actuales y de las propuestas para intensificar la participación colectiva de los países en desarrollo en la determinación de las prioridades para los programas multinacionales y en la identificación e iniciación de proyectos y actividades regionales; tomó nota de la decisión 80/41 del Consejo de Administración relativa al Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas y pidió al Administrador que prosiguiera sus consultas con las delegaciones y que presentara a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, sus recomendaciones acerca de la denominación del cargo de Coordinador del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas; tomó nota asimismo de la decisión 80/15 del

<sup>33</sup> Véase *infra* cap. XXIX.

Consejo de Administración y de la decisión 80/19 relativa al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización y transmitió dicha decisión a la Asamblea General para su examen específico; señaló además a la atención de la Asamblea las decisiones 80/9, 80/11, 80/28 y 80/43 del Consejo de Administración relativas a la aplicación de las resoluciones de la Asamblea relativas a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas; hizo suya la decisión 80/44 del Consejo de Administración relativa al reembolso por el PNUD de los gastos de apoyo de los organismos y recomendó que los organismos de ejecución examinasen sus sistemas operacionales con miras a lograr reducciones apreciables de los gastos de apoyo globales, e instó a todos los gobiernos a que renovaran sus esfuerzos a fin de proporcionar al Programa los recursos necesarios para que pueda alcanzar el objetivo establecido para el ciclo de desarrollo de 1977-1981.

*Informe sobre la marcha de los trabajos relativos a la aplicación del párrafo 34 del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General*

En su decisión 1980/178, el Consejo tomó nota del informe sobre la marcha de los trabajos relativos a la aplicación del párrafo 34 del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, y decidió transmitir su informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES Y ASISTENCIA AL PUEBLO OPRIMIDO DE SUDÁFRICA Y A SU MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN NACIONAL POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS<sup>34</sup>

*Resolución y decisión que se señalan a la atención de la Asamblea General*

*Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas*

En la resolución 1980/50, el Consejo, tras referirse a los antecedentes de la cuestión, tomó nota de los informes pertinentes del Presidente del Consejo e hizo suyas las observaciones y sugerencias que ahí figuraban; reafirmó que el reconocimiento por los órganos de las Naciones Unidas de la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales por ejercer sus derechos tenía como corolario la prestación por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de toda la asistencia moral y material necesaria a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional; expresó su reconocimiento a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que habían cooperado con las Naciones Unidas y la OUA en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes; instó a esas organizaciones a que accele-

ran la plena aplicación de esas resoluciones; les pidió que hicieran todo lo posible por prestar, en consulta con la Organización de la Unidad Africana y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, mayor asistencia al Programa de la nación namibiana; les pidió que, de conformidad con las resoluciones pertinentes, negaran todo tipo de asistencia al Gobierno de Sudáfrica hasta que dicho Gobierno pusiera fin a su ocupación ilegal de Namibia; les pidió asimismo que, de conformidad con las resoluciones pertinentes, intensificaran su apoyo al pueblo oprimido de Sudáfrica y movilizaran la opinión pública mundial en contra del *apartheid*; acogió con agrado el logro de la independencia por el pueblo de Zimbabue y pidió que se prestara la máxima asistencia posible al Gobierno de dicho país; observó con satisfacción las disposiciones que habían adoptado varias instituciones de las Naciones Unidas para permitir que representantes de los movimientos de liberación nacional participaran como observadores en sus actuaciones e instó a otras instituciones internacionales a que siguieran este ejemplo sin demora; recomendó a todos los gobiernos que intensificaran sus esfuerzos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para asegurar la plena aplicación de la Declaración y demás resoluciones pertinentes; instó a las organizaciones que aún no lo hubieran hecho a que incluyeran en los programas de sus órganos rectores un tema separado sobre los progresos que habían realizado en su aplicación de la Declaración y otras resoluciones pertinentes; instó asimismo a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que formularan, con la cooperación activa de la OUA, propuestas concretas para la plena aplicación de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y presentaran dichas propuestas a sus órganos rectores y legislativos como asunto de carácter prioritario; señaló a la atención del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales esta resolución, así como los debates del Consejo acerca del tema; pidió al Presidente del Consejo que continuara las consultas sobre estas cuestiones con el Presidente del Comité Especial y el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* e informara al Consejo a este respecto, y pidió al Secretario General que vigilara la aplicación de esta resolución e informara al respecto al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 y decidió mantener en examen la cuestión.

*Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

*Asistencia al pueblo palestino*

En su decisión 1980/160, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino y decidió transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN LA REGIÓN SUDANOSAHELLANA<sup>35</sup>

*Resolución que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General*

<sup>34</sup> Véase *infra* cap. XXX.

<sup>35</sup> Véase *infra* cap. XXXI.

## *Ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación*

En la resolución 1980/52, el Consejo tomó nota con satisfacción de los progresos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en la prestación de asistencia a los gobiernos de la región en relación con la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación, y recomendó a la Asamblea General que pidiera al Consejo de Administración del PNUMA que informara anualmente a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la ejecución del Plan de Acción.

### *Resolución que se señala a la atención de la Asamblea General*

## *Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana*

En la resolución 1980/51, el Consejo tomó nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de construcción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana; expresó su profunda gratitud a los gobiernos, organizaciones y particulares que habían contribuido a la ejecución de programas en el Sahel; instó encarecidamente a todos los gobiernos a que aumentaran los recursos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana a fin de permitirle atender más cabalmente las necesidades prioritarias de los gobiernos de los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel; instó además a todos los órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas a que intensificaran su asistencia por medio de actividades conjuntas con la Oficina, en respuesta a las solicitudes que hicieran los gobiernos de los países sudanosahelianos; invitó al Secretario General a que entablara consultas con los directores ejecutivos de los órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas interesados para determinar la mejor manera en que pudieran contribuir a aumentar su asistencia mediante actividades conjuntas de esa índole con la Oficina, y pidió al Secretario General que presentara al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones en 1981 un informe sobre la aplicación de la resolución.

### ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE<sup>36</sup>

## *Resoluciones y decisión que se señalan a la atención de la Asamblea General*

### *Asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía*

En la resolución 1980/2, el Consejo, tras tomar nota de diversas declaraciones e informes, así como de los esfuerzos realizados para hacer frente a la situación, tomó nota con satisfacción del informe oral del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía que había presentado la ONUSCD; pidió al Coordinador y a las organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas que continuaran e intensificaran su asistencia a Etiopía en sus esfuerzos de socorro y rehabilitación dentro de sus respectivas esferas de competencia, y que aplicarían

en su totalidad las disposiciones pertinentes de diversas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo; exhortó a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y voluntarias a que continuaran y aumentaran su asistencia al Gobierno de Etiopía para las zonas assoladas por la sequía y decidió mantener en examen la cuestión.

### *Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano.*

En la resolución 1980/15, el Consejo, tras referirse a las resoluciones y decisiones pertinentes, al informe del Secretario General sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano y a información suplementaria transmitida verbalmente por el Coordinador de las Naciones Unidas para la asistencia al Líbano, y tras encomiar los esfuerzos realizados por el Coordinador y acoger con agrado la ayuda ya proporcionada o prometida por varios países, incluidos los países de la Liga de los Estados Árabes en su Décima Conferencia en la Cumbre de los países árabes, el Consejo encareció a todos los gobiernos que contribuyeran a la reconstrucción y desarrollo del Líbano; pidió a las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas que estuvieran en condiciones de ayudar al Líbano que así lo hicieran; expresó su reconocimiento al Secretario General por su informe y le pidió que continuara prestando la asistencia que pudiera movilizarse en el sistema de las Naciones Unidas y presentara un informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones sobre las medidas adoptadas en aplicación de la resolución del Consejo.

### *Asistencia humanitaria a los refugiados de Djibouti*

En la resolución 1980/44, el Consejo, tras tomar nota con reconocimiento del interés y los continuos esfuerzos de las organizaciones que habían colaborado estrechamente con el Gobierno de Djibouti en el programa de socorro y rehabilitación para los refugiados de ese país, expresó su agradecimiento por las medidas tomadas por el Secretario General para el envío de una misión interinstitucional de las Naciones Unidas a Djibouti para evaluar las necesidades de los refugiados; tomó nota con reconocimiento del informe verbal sobre la cuestión presentado por el Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales y Coordinador de los Programas de las Naciones Unidas de Asistencia Económica Especial; invitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de cuyo informe tomó nota, a que continuara prestando asistencia humanitaria a los refugiados de Djibouti; formuló determinadas peticiones al Alto Comisionado, y decidió mantener la cuestión en constante examen y señalar la resolución a la atención de la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones para que la examinara.

### *Asistencia a los refugiados en el Sudán*

En la resolución 1980/45, el Consejo tomó nota con reconocimiento de las disposiciones tomadas por el Secretario General para enviar al Sudán en un plazo muy breve la misión interinstitucional que había solicitado en su resolución 1980/10; le pidió que velara por que el informe de la misión se publicara sin demora y se presentara a la Asamblea General para que ésta lo

<sup>36</sup> Véase *infra* cap. XXXII.

examinara en su trigésimo quinto período de sesiones; instó a los Estados Miembros y a las organizaciones de las Naciones Unidas interesadas a que prestaran la máxima asistencia al Gobierno del Sudán en sus esfuerzos por ayudar al número cada vez mayor de refugiados de ese país, encomió la iniciativa del Gobierno de celebrar en Jartum del 20 al 22 de junio de 1980, la Conferencia Internacional sobre los Refugiados, a fin de señalar a la atención la grave situación de los 441.000 refugiados en el Sudán, y decidió examinar la situación de los refugiados en el Sudán en su primer período ordinario de sesiones de 1981.

#### *Asistencia económica especial*

En la decisión 1980/158, el Consejo tomó nota del informe oral presentado, en nombre del Secretario General, por el Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales y Coordinador de los Programas de Asistencia Económica Especial sobre la situación en Botswana, Cabo Verde, Comoras, Djibouti, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Lesotho, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Tonga y Zambia; la asistencia para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica, Nicaragua, la República Dominicana y Uganda, y la asistencia a estudiantes refugiados de Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe.

#### ASISTENCIA Y SOCORRO HUMANITARIOS AL PUEBLO KAMPUCHEANO<sup>37</sup>

##### *Resolución y decisión señaladas a la atención de la Asamblea General*

#### *Asistencia y socorro humanitarios al pueblo kampu- cheano*

En la resolución 1980/23, el Consejo, reconociendo la necesidad urgente de aumentar la asistencia humanitaria al pueblo kampucheano y observando con grave preocupación el gran número de refugiados existente en la región y su urgente necesidad de recibir más asistencia internacional pronta y eficaz, en cumplimiento de la resolución 34/62 de la Asamblea General, decidió que se celebrara una reunión internacional a nivel ministerial a fines de mayo de 1980; pidió al Secretario General que convocara la reunión internacional sobre asistencia y socorro humanitarios al pueblo kampucheano en Ginebra y que invitara a ella a los Estados a los que se había invitado a la reunión celebrada en Ginebra los días 20 y 21 de julio de 1979, así como a los Estados socialistas de Europa oriental y a los Estados miembros del Consejo Económico y Social no comprendidos en ninguna de las dos categorías anteriores, y decidió que, en la medida en que fuera pertinente y aplicable, las deliberaciones de la reunión se rigieran por el reglamento de las conferencias de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones aprobado por la Asamblea General el 15 de diciembre de 1978.

#### *Reunión sobre asistencia y socorro humanitarios al pueblo kampucheano*

En la decisión 1980/156, el Consejo tomó nota de la declaración del Presidente de la Reunión sobre asistencia y socorro humanitarios al pueblo kampucheano,

<sup>37</sup> Véase *infra* cap. XXXIII.

que figuraba en el anexo de la nota del Secretario General sobre esa reunión y decidió transmitirla a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y presentarla a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

#### UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS<sup>38</sup>

##### *Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Transmisión de informes a la Asamblea General para su examen*

En la decisión 1980/187, el Consejo, entre otras cosas, decidió autorizar al Secretario General a transmitir directamente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones el informe del Consejo de la UNU.

#### MIEMBROS DE ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y ÓRGANOS CONEXOS DEL CONSEJO<sup>39</sup>

##### *Decisión que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General*

#### *Propuesta de elección de siete Estados Miembros para integrar el Comité del Programa y la Coordinación*

En la decisión 1980/121, el Consejo, entre otras cosas, propuso, de conformidad con el párrafo 7 del anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo, a los siete Estados Miembros siguientes para que la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones los eligiera miembros del CPC por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1981: Brasil, Filipinas, India, Japón, Marruecos, República Unida del Camerún y Senegal.

#### *Propuesta de elección de miembros para integrar el Consejo Mundial de la Alimentación*

En la decisión 1980/191, el Consejo propuso para su elección por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones como miembros del Consejo Mundial de la Alimentación y por un período de tres años a los siguientes Estados: Estados de Africa (tres vacantes), Egipto, Rwanda y Zaire; Estados de Asia (tres vacantes), Indonesia, Japón y Pakistán; Estados de América Latina (dos vacantes), Argentina y Haití; Estados de Europa occidental y otros Estados (cuatro vacantes), Francia, Italia, Noruega y Países Bajos.

#### CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN<sup>40</sup>

##### *Decisión que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General*

#### *Examen de la situación económica de Djibouti, Gui- nea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Santo Tomé y Prín- cipe, Seychelles y Tonga, para la inclusión de esos países en la lista de los países menos adelantados*

En la decisión 1980/161, el Consejo tomó nota de la resolución 8 (III), aprobada por el Grupo Intergubernamental sobre los Países Menos Adelantados, decidió pedir al Comité de Planificación del Desarrollo que

<sup>38</sup> Véase *infra* cap. XXXIV.

<sup>39</sup> Véase *infra* cap. XXXVI.

<sup>40</sup> Véase *infra* cap. XXXVI.

acelerase el examen de la situación económica de Djibouti, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Tonga y algunos países en desarrollo de reciente independencia, para su inclusión en la lista de los países menos adelantados, y que formularse recomendaciones acerca de esos países al Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1981, y decidió pedir asimismo a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, que autorizase al Consejo a examinar, en su primer período ordinario de sesiones de 1981, las recomendaciones del Comité de Planificación del Desarrollo sobre los citados países y a aprobar una lista actualizada de los países menos adelantados, con arreglo a los criterios vigentes y a la información más reciente relativa a esos criterios.

*Decisiones que se señalan a la atención  
de la Asamblea General*

*Disposiciones referentes a un acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y las Naciones Unidas*

En la decisión 1980/104, el Consejo resolvió adoptar disposiciones para negociar un acuerdo encaminado a vincular a la proyectada Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial con las Naciones Unidas como organismo especializado, tan pronto como un órgano competente que actuara en nombre de dicha Organización estuviera preparado para entablar consultas al respecto.

## EXAMEN GENERAL DE LA POLÍTICA ECONOMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL, INCLUSIVE LA EVOLUCION ECONOMICA REGIONAL Y SECTORIAL

1. En relación con el tema 3 del programa del segundo período ordinario de sesiones de 1980, el Consejo celebró un amplio debate sobre el estado actual de la economía mundial y las perspectivas para 1981. El Consejo también adoptó medidas con respecto al informe del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo y otros documentos sobre asuntos relacionados con el debate general, así como sobre los asuntos de los programas de asistencia humanitaria en Djibouti y Somalia, los esfuerzos internacionales para satisfacer las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia, el socorro y la rehabilitación de las personas desplazadas en Etiopía y la situación de los refugiados en Africa.

2. El debate general en el Consejo se refirió no sólo a las recientes tendencias de la economía mundial, sino también a cuestiones básicas que son de importancia primordial para el progreso económico y social de todo el mundo y, particularmente, de los países en desarrollo. Los principales cambios estructurales que favorecen u obstaculizan el establecimiento del nuevo orden económico internacional, el estado de las negociaciones globales y los preparativos para la nueva estrategia internacional del desarrollo ocuparon un lugar destacado en el debate general. También se prestó especial atención a las perspectivas en materia de pagos internacionales y al papel de las transferencias financieras, así como a cuestiones de comercio y energía.

3. Como material de antecedentes para el debate general, el Consejo tuvo a la vista el *Estudio Económico Mundial, 1979-1980*<sup>41</sup>; el informe del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo (A/S-11/2)<sup>42</sup>; el informe del Secretario General sobre distribución del ingreso a nivel nacional: diferencias entre las zonas urbanas y rurales (A/35/231); el informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre la labor de su 16º período de sesiones<sup>43</sup> y resúmenes relativos a los acontecimientos económicos más recientes en la región de la CEPE (E/1980/62), las condiciones económicas y sociales en Asia y el Pacífico, 1979 (E/1980/33), la evolución de la situación económica en América Latina en 1979 (E/1980/71), las condiciones económicas y sociales en Africa, 1978-1979, (E/1980/56) y los acontecimientos económicos y sociales en la región de la CEPAL, 1979 (E/1980/66). Además, el Consejo utilizó varios informes y estudios de la Secretaría de las Naciones Unidas y de los con-

sejos de administración de organismos especializados<sup>44</sup> y otras instituciones internacionales. El Consejo también recibió exposiciones sobre las condiciones económicas y sociales en el mundo y en ciertas regiones, presentadas por varias organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas.

### *Declaraciones de apertura*

4. Al declarar abierto el período de sesiones (E/1980/SR.24) el Presidente del Consejo manifestó que el Consejo se reunía en un año que marcaba el trigésimo quinto aniversario de la fundación de las Naciones Unidas. Aunque las tareas del Consejo seguían siendo inmensas y urgentes, podía estar orgulloso de sus realizaciones; en 1945, la información sobre la situación en el mundo era sumamente escasa, incluso sobre la población mundial, mientras en la actualidad, gracias a las comisiones orgánicas del Consejo, los organismos especializados y las comisiones regionales, se disponía de un volumen sin precedentes de información acerca de la humanidad y del planeta. Se habían logrado grandes progresos en la cooperación mundial. No obstante, pese a esos progresos, las relaciones internacionales y la economía mundial atravesaban aún una serie de crisis cuya gravedad aumentaría a menos que la comunidad internacional encontrara soluciones para los problemas con que se enfrentaba.

5. Durante el decenio de 1970, justo cuando empezaba a surgir una conciencia más clara de las interrelaciones que existían a nivel mundial y de la dependencia recíproca del norte y del sur, se había acentuado la disparidad entre los países ricos y pobres, habían aumentado las medidas proteccionistas, se había deteriorado la relación de intercambio de los países en desarrollo en general, se había reducido el porcentaje del producto nacional bruto dedicado a la asistencia oficial para el desarrollo y habían alcanzado un nivel alarmante las deudas exteriores de los países en desarrollo, al tiempo que seguía pendiente la reforma del sistema monetario internacional para tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Todos esos factores indicaban la urgente necesidad de modificar radicalmente las relaciones económicas internacionales, lo que requeriría un nuevo enfoque basado en el reconocimiento de que la única manera de lograr un crecimiento continuo y saludable de la economía mundial era la introducción de cambios estructurales. El Presidente del Consejo esperaba que, en el período de sesiones que comenzaba, el Consejo lograra nuevos progresos en la preparación de la nueva estrategia internacional del desarrollo y en la consecución de un acuerdo sobre el programa y los

<sup>41</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.II.C.2 y corrección.

<sup>42</sup> Se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 2 (A/S-11/2)*.

<sup>43</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 2 (E/1980/3)*.

<sup>44</sup> Figura una lista detallada de la documentación en el programa provisional anotado del segundo período ordinario de sesiones de 1980 del Consejo (E/1980/100).

procedimientos de la nueva serie de negociaciones globales.

6. También se había encomendado al Consejo la tarea de llevar a cabo una amplia revisión de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo y de elaborar directrices para las revisiones que se realizarían en el futuro. Debía señalarse que, a pesar de que en la reestructuración se había llegado al acuerdo de que la corriente de recursos destinada a las actividades operacionales debía aumentar en valores reales, aún no se habían hecho progresos en el logro de ese objetivo. Por otra parte, en la revisión que se iba a comenzar era esencial asegurar que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas se administraran y ejecutaran con la mayor eficacia posible.

7. Mucho se había hablado acerca de la necesidad de que el Consejo cobrara nueva vida y actuara de modo más eficaz en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. No cabía duda de que, durante el decenio de 1980, la reestructuración de las relaciones económicas internacionales se convertiría en la mayor preocupación de la comunidad internacional. Se confiarían al sistema de las Naciones Unidas más funciones en materia de negociaciones internacionales y de suministro de asistencia técnica. Había que reestructurar el Consejo a fin de que pudiera desempeñar con eficacia su función de foro central para el examen de los problemas económicos, sociales y humanitarios. El Presidente instó a los miembros del Consejo a que aprovecharan la oportunidad que brindaba el período de sesiones para reflexionar sobre la cuestión y para adoptar las decisiones necesarias a fin de que el Consejo pudiera llevar a cabo las tareas aún pendientes.

8. El Secretario General, en la declaración que pronunció ante el Consejo (E/1980/SR.24), recordó que, el año anterior, había puesto de relieve la gravedad de la perspectiva económica mundial y había observado con inquietud que no se habían logrado resultados apreciables en las negociaciones económicas internacionales organizadas para resolver algunas de las dificultades. Esa previsión, que podía haber parecido pesimista, había quedado confirmada por el curso de los acontecimientos; el panorama económico, y no sólo el inmediato sino también el de más largo plazo, se presentaba sombrío y el diálogo norte-sur no avanzaba en la práctica. En un trasfondo de recrudecimiento de las tensiones políticas, las propias dificultades económicas podían introducir una nueva forma de tirantez.

9. En pocas semanas más, la Asamblea General celebraría un período extraordinario de sesiones con el objeto de dar el impulso necesario a la cooperación internacional para el desarrollo y a las negociaciones que le servían de instrumento. Sobre la base de un análisis de los progresos realizados en la aplicación del nuevo orden económico internacional, en ese período extraordinario de sesiones se adoptaría una estrategia internacional de desarrollo para el próximo decenio y se tomarían las decisiones necesarias para entablar a principios de 1981 una nueva serie de negociaciones globales. En los últimos meses, dos comités intergubernamentales se habían dedicado activamente a los preparativos para dicho período de sesiones. Subsistían aún diferencias fundamentales respecto de los textos que se adoptarían y había que tratar de encontrar las

fórmulas de transacción necesarias. El Secretario General esperaba que las deliberaciones del Consejo contribuirían al logro de esa meta, ya que su tarea consistía precisamente en allanar el camino y facilitar los trabajos de la Asamblea General en el ámbito económico y social.

10. Para adoptar medidas en la dirección adecuada y con el vigor necesario, había que proceder en primer lugar a una evaluación precisa de las múltiples dificultades con que tropezaba la economía mundial. En el *Estudio Económico Mundial, 1979-1980* figuraba un detallado análisis de esas dificultades. El Secretario General se refirió a ciertos elementos de dicho análisis que constituían motivo especial de preocupación.

11. En primer lugar, la tasa de crecimiento de la mayoría de los países en desarrollo importadores de petróleo no se había mantenido en los últimos años a la par de sus necesidades de desarrollo. El crecimiento de esos países se había visto frenado por la recesión económica que se registraba en los países desarrollados de economía de mercado y por la creciente ola de proteccionismo en esos países. Esos países en desarrollo estaban padeciendo también las consecuencias negativas del deterioro de las relaciones de intercambio originado por el costo cada vez más elevado de sus importaciones de combustibles y productos manufacturados. Su déficit exterior crecía a pasos agigantados mientras, salvo contadas excepciones, su capacidad para adaptarse a los factores externos de perturbación seguía siendo limitada.

12. En segundo lugar, la difícil situación de los países de escasos ingresos resultaba, en esas circunstancias, especialmente alarmante. Varios de ellos experimentaban ya un estancamiento de su producción, lo que significaba que la producción per cápita estaba disminuyendo. En esa coyuntura, esos países dependían de la asistencia oficial para el desarrollo. El Secretario General deseaba subrayar energicamente lo grave que le parecía que el nivel medio de asistencia oficial para el desarrollo hubiera permanecido invariable y siguiera siendo todavía inferior a la mitad de la cifra fijada como meta por la comunidad internacional hacia más de 10 años.

13. En tercer lugar, los países en desarrollo exportadores de petróleo tampoco estaban a salvo de esas dificultades. Sus intentos de diversificar sus economías y de sentar las bases para un desarrollo autónomo topaban con escollos en lo que respecta al acceso a los mercados y la tecnología de los países desarrollados. El carácter precario de los activos financieros de que disponían hacía que cada vez les resultara menos beneficioso mantener o ampliar la producción petrolífera a niveles que superaran con mucho las necesidades inmediatas de la financiación de su desarrollo.

14. En cuarto lugar, los países de planificación económica centralizada habían seguido quedándose rezagados en su crecimiento debido a los problemas estructurales con que se enfrentaban sus economías y, en 1979, a las repercusiones de las circunstancias climatológicas desfavorables en su sector agrícola. Su actividad, en especial en el caso de los países de Europa oriental, había sufrido también las consecuencias de las dificultades de la balanza de pagos ocasionadas por el deterioro de su relación de intercambio y la disminución de la actividad económica de los países desarrollados de economía de mercado.

15. En quinto lugar, los países desarrollados de economía de mercado experimentaban una recesión que parecía aún más aguda de lo que se preveía cuando se preparó el *Estudio*. Al propio tiempo, la tasa de inflación había aumentado recientemente. Esa situación no sólo causaba desempleo, sino que creaba también condiciones que favorecían la intensificación de las tendencias proteccionistas y dificultaba la inversión necesaria para hacer reajustes en las estructuras de producción, en especial en el ámbito de la producción y la conservación de energía. La alta prioridad que otorgaban los dirigentes de esos países a la lucha contra la inflación constituía un factor positivo para la economía mundial. Sería desafortunado, sin embargo, que esas medidas se encauzaran exclusivamente hacia políticas restrictivas en el campo de la demanda. La experiencia había demostrado que dichas medidas no bastaban para controlar la inflación. Había que prestar más atención, por lo tanto, a las políticas nacionales e internacionales para hacer frente a los factores estructurales e institucionales de la inflación.

16. En sexto lugar, la transición de un período en que el petróleo había sido la fuente principal de una energía barata y abundante a otro en que las fuentes de energía debían ser más variadas y costosas, se estaba llevando a cabo en condiciones difíciles e inestables. Los países desarrollados habían realizado algunos progresos en el sector de la conservación de la energía pero era menor de lo que se hubiera conseguido de haber adoptado políticas más energéticas. Además, los mercados energéticos inestables y precarios justificaban un comportamiento caracterizado por la máxima cautela o la tendencia a una costosa especulación por parte de cuantos intervenían en la economía mundial.

17. Todas esas dificultades componían un panorama desolador para el decenio de 1980. Al orador le había llamado la atención el hecho de que coincidieran las conclusiones de una serie de informes recientes, incluido el de la Comisión Brandt. En ese último informe se hacía marcado hincapié en la gravedad de la situación en el tercer mundo y las amenazas que representaría para la estabilidad política si no se operaban cambios rápidos y trascendentales en el campo de la cooperación económica internacional. En un mundo de creciente interdependencia, cualquier avance en ese terreno contribuiría a suavizar las actuales tensiones en la palestra política.

18. En el proyecto de la estrategia internacional del desarrollo se establecían una serie de prioridades para las actividades internacionales. La primera prioridad era acelerar el crecimiento de los países en desarrollo. La situación de pobreza absoluta en que vivían centenares de millones de personas había alcanzado límites tales que los objetivos que debían adoptarse para el crecimiento global y sectorial tenían que ser ambiciosos. Su consecución exigiría un esfuerzo de gran envergadura por parte de los propios países en desarrollo a fin de movilizar sus recursos humanos, naturales y financieros y garantizar la participación de toda la población tanto en el proceso como en los resultados del desarrollo. Por lo que hacía a la participación popular, el orador destacó el papel esencial de las mujeres en el proceso de desarrollo, papel que se iba a debatir en la conferencia de las Naciones Unidas que se celebraría en breve en Copenhague. Los esfuerzos realizados por los países en desarrollo y la cooperación

que estaban promoviendo entre sí con objeto de intensificar su autosuficiencia colectiva debían contar con el respaldo de un ambiente internacional mucho más favorable.

19. La reestructuración de las relaciones económicas internacionales, es decir, el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, debía ser, con toda razón, el objetivo básico de la nueva estrategia. El logro de esos objetivos iba a exigir reformas difíciles que tenían que centrarse en el mecanismo que regula la economía internacional en los sectores comercial, financiero y monetario y, en algunos casos, en el funcionamiento de las instituciones que supervisan ese proceso. El proyecto de la estrategia reflejaba la esencia general de esas reformas; lo que se necesitaba ahora era llegar a un acuerdo con respecto a las condiciones específicas de su aplicación. Tal era el propósito de las negociaciones mundiales que se iban a iniciar en el período extraordinario de sesiones.

20. Las negociaciones se centrarían en cinco esferas principales de la economía internacional: las materias primas, la energía, el comercio, el desarrollo y las cuestiones monetarias y financieras. Varias de las cuestiones incluidas eran de importancia capital y estaban estrechamente vinculadas, en particular las cuestiones monetarias, financieras y energéticas: durante un período limitado de negociaciones se les debía prestar toda la atención que merecían por la importancia que tenían para todos los participantes en la economía mundial. Otras cuestiones, relativas a las materias primas, el comercio y el desarrollo, también eran muy importantes: debían incluirse en el programa, por lo menos en la medida en que el proceso de negociaciones pudiera lograr verdaderos progresos hacia su solución. A pesar de los considerables desacuerdos con respecto a la inclusión o la redacción de ciertos temas del programa, el Secretario General estaba convencido de que podían encontrarse importantes soluciones conciliatorias.

21. El Secretario General señaló luego a la atención algunas de las condiciones necesarias para el éxito del proceso de negociación propiamente dicho. Todos los países y todos los grupos de países podían ganar algo en las negociaciones y aportar algo a ellas. Convenirían en arriesgar sus bienes si había pruebas suficientes de que los demás participantes en las negociaciones estaban también dispuestos a hacerlo y a aceptar cambios en las esferas en las que tenían ciertas ventajas.

22. Por consiguiente, las negociaciones debían regirse por un deseo de encontrar soluciones mutuamente beneficiosas. Sin embargo, era fundamental no olvidar que el nivel de vida de los países más ricos y avanzados, su fuerza económica y su control *de jure* o *de facto* de varios factores clave del sistema de relaciones económicas internacionales los situaban en una posición en la que podían aportar una contribución mayor que la de la gran mayoría de los países en desarrollo. Tal como lo había decidido ya la Asamblea General, esas negociaciones tendrían que efectuarse en forma simultánea para asegurar que las cuestiones negociadas se enfocaran con un criterio coherente e integrado. Durante el proceso de negociación, la Asamblea General o el órgano designado por ella tendría que desempeñar una función central.

23. Había impresionado al Secretario General, durante los diversos contactos que había mantenido en

los últimos meses con altas personalidades políticas, que habían sido muy pocas las que no habían insistido en la necesidad de que se tomaran medidas a nivel internacional mediante consultas y negociaciones. En cambio, con frecuencia, se habían expresado dudas, si no escepticismo, con respecto a la capacidad de las Naciones Unidas para proporcionar un marco adecuado para celebrar negociaciones que culminaran en decisiones orientadas hacia la acción. No había, sin embargo, ninguna razón para descartar automáticamente la posibilidad de que las Naciones Unidas actuaran como foro eficaz de ese proceso de negociación. Dependía de la voluntad de los Estados Miembros organizar la composición de sus delegaciones para esos fines y mostrarse innovadores en sus métodos de trabajo.

24. El Secretario General creía que ya se había llegado a un cierto acuerdo con respecto a un calendario para las negociaciones: debían empezar a principios de 1981 y la primera serie de resultados debía obtenerse antes del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. Ese calendario no debía impedir, sin embargo, que se buscaran soluciones inmediatas para algunos problemas urgentes. La situación en muchos países en desarrollo ya era motivo de gran preocupación y podía empeorar considerablemente en los próximos meses; esa situación exigía la adopción de medidas urgentes en las que participara toda la comunidad internacional. Por consiguiente, el orador sugería que los Estados Miembros consideraran la posibilidad de adoptar en el período extraordinario de sesiones algunas decisiones que se ejecutarían rápidamente. Esas decisiones debían ser de tal carácter que no afectaran ni prejuzgaran los resultados de las negociaciones mundiales, una de cuyas finalidades era encontrar soluciones a largo plazo y promover cambios institucionales duraderos.

25. Incluso en esos momentos, el orador deseaba señalar a la atención de los gobiernos algunos de los temas a los que podrían referirse las decisiones más urgentes.

26. En primer lugar, en los próximos meses, todos los países en desarrollo importadores de petróleo iban a necesitar recursos exteriores para financiar el déficit de sus balanzas de pagos corrientes. Se podía instar al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que tomaran medidas lo antes posible para proporcionar más asistencia a esos países. Esa asistencia debía concederse en condiciones adaptadas a un proceso de ajuste, a lo largo de un período de tiempo. Podía consistir, entre otras cosas, en el rápido desarrollo del programa de préstamos del Banco para facilitar los ajustes estructurales, cuyos principios habían sido aprobados recientemente, y en aumentar los recursos necesarios para ese fin. Había que hacer ajustes en las condiciones y los plazos de utilización de los servicios del Fondo a fin de alentar a los países en desarrollo a utilizarlos más activamente y a hacerlo con mayor anticipación.

27. En segundo lugar, debía estudiarse una operación especial en favor de los países de bajos ingresos con graves problemas en su balanza exterior. En un estudio preparado por la Secretaría a pedido de la Asamblea General, se daba un cálculo inicial de unos 5.000 millones de dólares para el volumen de asistencia oficial adicional que esos países necesitarían en 1981 para poder aumentar sus importaciones y no verse obli-

gados a detener su proceso de desarrollo. Esa asistencia podría ser proporcionada por los países industrializados y otros países que estuvieran en condiciones de hacerlo y debía comenzar a prestarse a principios de 1981. Debía encauzarse, en parte, a través de los diversos organismos interregionales y multilaterales, y las propias Naciones Unidas tendrían una función que desempeñar.

28. En tercer lugar, no debía retrasarse el aumento del volumen de las inversiones destinadas a actividades de exploración, desarrollo y explotación de las fuentes de energía convencionales y renovables en los países en desarrollo. Las iniciativas ya tomadas, en especial por conducto de organismos multilaterales y del Banco Mundial, debían intensificarse y los recursos aumentarse sustancialmente. Los países industrializados y los países exportadores de petróleo que pudieran hacerlo debían contribuir. Indudablemente el problema se iba a estudiar a fondo durante las negociaciones mundiales, pero el Secretario General creía que el problema era suficientemente urgente como para que se tomaran medidas iniciales con efectos inmediatos.

29. En vista de las dificultades con que tropezaban la economía mundial y el fortalecimiento de la cooperación internacional, todos los países experimentaban una fuerte tentación de adoptar una actitud introspectiva y de procurar que fueran otros los que sobrellevaran la carga del ajuste. Era necesario disuadirlos de esa actitud, porque podía llevar al mundo a una serie de crisis económica y política. En un mundo en el que coexisten la interdependencia y la desigualdad, las únicas soluciones posibles eran la cooperación y la solidaridad. El mundo no debía ceder al pesimismo o al escepticismo. Con frecuencia, era en los momentos de crisis cuando se podían introducir cambios importantes. Correspondía a los dirigentes políticos aprovechar la oportunidad de dirigir el cambio en vez de someterse a él.

#### *Debate general*

30. Todos los oradores que participaron en el debate general expresaron profunda preocupación por la situación de la economía mundial. Las dificultades que habían experimentado la mayoría de los países en 1979, especialmente los países en desarrollo, se habían agravado en el primer semestre de 1980 y las perspectivas eran sombrías. Muchos representantes observaron que, como se indicaba en el *Estudio Económico Mundial, 1979-1980*, el lento crecimiento y la inflación acelerada, junto con el gran aumento de los déficit de cuenta corriente, reducían las posibilidades de una pronta recuperación. El nivel de inversiones seguía bajo y el desempleo seguía aumentando en muchos países. Varios oradores señalaron que, en estas circunstancias, se hacía aún más evidente la necesidad de establecer un nuevo orden económico internacional. Sin embargo los preparativos de la nueva estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio para el desarrollo no habían concluido y el Comité Plenario no había podido aún llegar a un acuerdo sobre un programa o calendario para las negociaciones globales. Las posibilidades de que se registrara un progreso importante en el undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General no eran claras y se requeriría un esfuerzo político de gran magnitud para que ese período culminara con éxito.

31. Algunas delegaciones observaron que era un hecho indiscutible que el sistema vigente de relaciones económicas internacionales no había podido salvaguardar los intereses de los países en desarrollo ni de los países desarrollados. El reconocimiento de ese hecho en el curso de recientes deliberaciones internacionales proporcionaba una base objetiva para las negociaciones entre el norte y el sur. Era indispensable establecer el nuevo orden económico internacional porque el resultado del actual sistema de desigualdad eran tensiones y confrontación internacionales. Era importante reconocer que las Naciones Unidas estaban en situación de movilizar la voluntad política de todos los Estados a fin de contribuir a ese esfuerzo común. Los oradores hicieron hincapié en que los cambios estructurales en las relaciones económicas internacionales debían basarse en nuevos principios democráticos y debían dar un lugar preponderante a los problemas de los países en desarrollo. En ese contexto, muchos representantes manifestaron que el resultado del undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General debía ser la asunción de claros compromisos políticos por todos los Estados a fin de asegurar que de las negociaciones globales y la nueva estrategia internacional para el desarrollo dimanaran acuerdos sobre medidas prácticas.

32. Varios representantes expresaron gran inquietud por la falta de progreso en el Comité Plenario. Por iniciativa del Grupo de los 77, la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones había aprobado una importante resolución acerca de las negociaciones globales sobre la cooperación económica internacional para el desarrollo. Esas negociaciones obedecían al propósito de llegar a una solución de conjunto respecto de las materias primas, el desarrollo, el comercio, la energía y el sistema monetario y financiero. En los trabajos preparatorios se había tropezado ya con serios problemas respecto, por ejemplo, del programa y los procedimientos. Había que evitar que la comunidad internacional se viera frente a la amenaza de que el período extraordinario de sesiones fracasara en ese sentido. Era imperativo que las decisiones se adoptaran ejercitando una madura voluntad política, única manera de cambiar las sombrías perspectivas actuales y lograr que el período extraordinario de sesiones culminara con éxito.

33. Varias delegaciones insistieron en que la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo debía formularse dentro del marco del nuevo orden económico internacional. La estrategia debía prever, entre otras cosas, los cambios siguientes: los sectores industriales de los países desarrollados deberían ajustarse a los de los países en desarrollo a fin de facilitar el aumento de las exportaciones de manufacturas; debería incrementarse considerablemente la asistencia oficial para el desarrollo; el sistema monetario internacional debería ser reformado con el fin de poner en práctica una serie de medidas financieras destinadas a satisfacer las necesidades de recursos externos de los países en desarrollo; deberían abolirse las políticas proteccionistas de los países desarrollados. Algunos representantes subrayaron la importancia de las cuestiones sociales y expresaron su satisfacción por el hecho de que esas cuestiones se hubiesen tenido expresamente en cuenta en los trabajos preparatorios de la nueva estrategia internacional del desarrollo.

34. Algunas delegaciones sugirieron que, en primer lugar, la estrategia indicara las condiciones indispensables para la cooperación económica internacional. En segundo lugar, debía indicar los factores, como el colonialismo, la explotación neocolonialista, la agresión y ocupación extranjeras, el racismo y el *apartheid* y otras formas de dominación extranjera, que constituían obstáculos al desarrollo y a la cooperación económica internacional. En tercer lugar, la estrategia debía indicar las condiciones necesarias para el desarrollo socioeconómico, en particular, el derecho a la soberanía permanente sobre los recursos naturales y el derecho a subordinar las empresas transnacionales y las inversiones extranjeras a las necesidades del desarrollo nacional. En cuarto lugar, la estrategia debía formular medios de prestar apoyo a los países en desarrollo en sus esfuerzos por acelerar el desarrollo económico y social.

35. Varios representantes observaron que la búsqueda de soluciones que permitiesen que la economía mundial saliera de la recesión, que había complicado la labor preparatoria de las negociaciones globales, formaba también parte de los trabajos preparatorios de la nueva estrategia internacional del desarrollo. Aunque la estrategia apuntaba fundamentalmente al desarrollo acelerado de los países en desarrollo y al establecimiento de un nuevo orden económico internacional más justo, los esfuerzos por lograr esos objetivos serían más eficaces si se efectuasen dentro del contexto de una expansión económica sostenida. La responsabilidad primordial por su desarrollo recaía en los propios países en desarrollo. No obstante, se requería una acción eficaz para crear un ambiente exterior propicio a sus esfuerzos; existía, pues, un vínculo evidente entre las negociaciones globales y la estrategia.

36. Al presentar al Consejo su informe sobre la marcha de los trabajos, el Presidente del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo manifestó que, a pesar de las dificultades, el Comité había hecho progresos apreciables en los dos últimos años. Ello se reflejaba en los acuerdos a que se había llegado en varias esferas en las sesiones referentes a las metas y objetivos y a las medidas de política. Sin embargo, seguían pendientes importantes cuestiones. Aunque había entendimiento general en el Comité en el sentido de que la meta de crecimiento general para los países en desarrollo debía fijarse a un nivel alto, no había acuerdo aún en una cifra determinada. En la sección sobre medidas de política, las principales cuestiones pendientes se referían a los sectores financiero, monetario y energético. Era motivo de gran preocupación el hecho de que, respecto de la cuestión de los compromisos en materia de asistencia oficial al desarrollo, básica para la estrategia, los principales países donantes no hubiesen dado todavía ninguna indicación concreta de sus intenciones en cuanto al cumplimiento de las metas internacionales y al marco cronológico en que tendría lugar. Era indispensable avanzar en ese contexto. A pesar de la difícil tarea que quedaba por realizar, el progreso logrado hasta el momento justificaba un prudente optimismo. Cabía esperar que al concluir el undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General hubiese acuerdo respecto de una eficaz estrategia internacional del desarrollo que aportara una contribución valiosa al establecimiento del nuevo orden económico internacional.

37. Analizando la actual situación económica, muchos representantes subrayaron las dificultades especiales con que tropezaban los países en desarrollo no exportadores de petróleo. Su déficit de cuenta corriente, que había alcanzado a 35.000 millones de dólares en 1978, ascendería probablemente a cerca de 70.000 millones de dólares en 1980. Como se indicaba en el *Estudio Económico Mundial, 1979-1980*, ello planteaba inmensos problemas a los países en desarrollo, cuya deuda externa era ya considerable. Como el nivel de las corrientes de asistencia no era suficiente, los países de bajos ingresos, que dependían especialmente de esas transferencias, hacían frente también a graves dificultades. Tampoco eran buenas las perspectivas para 1981. La recesión en los países industrializados y las crecientes presiones proteccionistas afectarían sin duda a sus ingresos de exportación. Además, la inflación internacional seguía aumentando y elevando el costo de las importaciones, lo cual acrecentaría aún más el déficit de cuenta corriente en 1981.

38. Varias delegaciones señalaron que la inflación internacional no constituía un fenómeno nuevo. La inflación en los países industriales se había iniciado en la segunda mitad del decenio de 1960 y comenzado a acelerarse a principios del decenio de 1970. El aumento del precio del petróleo era, en la mayoría de los casos, un factor superviviente y no una causa de la inflación. En realidad, a pesar de la estabilidad del precio del petróleo en los mercados internacionales durante el período 1976-1978, la inflación en los países industriales se había mantenido a un alto nivel e incluso había comenzado a acelerarse en el segundo semestre de 1978. En los países en desarrollo no exportadores de petróleo, el costo de la importación de ese producto constituía solamente una quinta parte del total y, por lo tanto, el aumento del precio del petróleo no había tenido tanta influencia en los precios internos como el aumento de los demás precios internacionales, especialmente de las manufacturas. En ese contexto, algunos representantes señalaron que la situación financiera y monetaria internacional no afectaba solamente a los países en desarrollo. Los países socialistas también estaban sintiendo sus consecuencias negativas.

39. Otras delegaciones observaron que la conmoción causada por los recientes aumentos en el precio del petróleo era excesiva en relación con las posibilidades reales de los países industriales de absorber presiones inflacionarias adicionales; agravaba ello el hecho de que en menos de 12 meses el precio promedio del petróleo había aumentado a más del doble. La aplicación de políticas de ordenación de la demanda con objeto de contrarrestar, por lo menos en parte, esas presiones inflacionarias estaba causando un bajo crecimiento económico general y un comercio internacional deprimido y había estimulado al proteccionismo y una mayor resistencia al ajuste estructural.

40. El Director Gerente del Fondo Monetario Internacional manifestó que la inflación estaba profundamente arraigada en los países industrializados y constituía el más grave de los actuales problemas económicos. La aceleración de la inflación en el curso del año pasado se debía, en parte, al mayor costo del petróleo, pero también a que en la mayoría de esos países no se hubiesen aplicado en los últimos años políticas fiscales y monetarias suficientemente estrictas. Los efectos de esos dos factores inflacionarios eran

agravados por la rigidez de las estructuras sociales y económicas. La elevada inflación en los países desarrollados y en desarrollo constituía el obstáculo principal para la solución de otros importantes problemas económicos, tanto nacionales como internacionales.

41. Varias delegaciones observaron que en esos momentos la perspectiva era particularmente sombría. Las presiones inflacionarias tenían que absorberse en condiciones de grandes desequilibrios en las cuentas corrientes, creciente desocupación y disminución de las inversiones. Algunos representantes señalaron que en esas condiciones, y a pesar del hecho generalmente reconocido de que el mundo en desarrollo había hecho una importante contribución para detener las tendencias recesionarias en los países industriales, las medidas tomadas por los países desarrollados para hacer frente a sus problemas habían tendido a desplazar la carga de la crisis hacia los países en desarrollo. Los países en desarrollo habían insistido desde hacía mucho tiempo en que los problemas existentes no podían superarse y el desarrollo dinámico de la economía mundial no podía asegurarse si no se establecía un nuevo orden económico internacional.

42. En ese contexto, se señaló que la información disponible indicaba que las naciones desarrolladas del norte podrían registrar una tasa anual media de crecimiento económico de un 3% en el decenio de 1980. Sin embargo, los países en desarrollo tendrían que encontrar medios de alcanzar una tasa de un 6% a un 7%. Aunque los países desarrollados podrían arreglarse con una tasa baja de crecimiento, pues ya habían alcanzado un nivel de vida cómodo, para los países del sur la propia supervivencia dependía del desarrollo. Los vínculos estrechos entre las economías del sur y las del norte hacían indispensable que los países en desarrollo insistiesen en el establecimiento de condiciones internacionales que les permitieran mejorar sus perspectivas de desarrollo. Por ello, era un hecho auspicioso que en los propios países del norte se reconociera cada vez más que la introducción de cambios estructurales era indispensable en beneficio de todos.

43. Algunos oradores observaron que la reciente reunión en la cumbre celebrada en Venecia había puesto de manifiesto una vez más la grave situación a que hacía frente la economía mundial. Se señaló que el mensaje de la reunión en la cumbre había sido claro; los obstáculos al desarrollo y la prosperidad económicos sólo podrían superarse si, teniendo en cuenta los intereses de todos, trabajan juntos los países industrializados del mundo libre, los países productores de petróleo y los países en desarrollo no productores de petróleo. Varios representantes se refirieron al informe Brandt, en que se destacaba el carácter interdependiente del mundo contemporáneo. Así era indispensable proseguir el diálogo internacional en los campos económico y político. A ese respecto parecía importante, como se subrayaba en el informe Brandt, que todos los países, con prescindencia de su nivel de desarrollo y su sistema político, cobraran conciencia de sus intereses mutuos y de sus responsabilidades comunes.

44. Diversas delegaciones señalaron el papel preponderante que desempeñaban las empresas transnacionales al perpetuar la dependencia económica de los países en desarrollo en lugar de la interdependencia. Era indispensable limitar las actividades incontroladas de los monopolios imperialistas en los países en desa-

rollo. Había que acelerar la elaboración de un código de conducta para las empresas transnacionales. En el contexto de las transferencias financieras y de la asistencia, también sería útil para los países en desarrollo que tomaran debida nota del desgaste de sus recursos causado por las inversiones privadas. Algunos representantes manifestaron que, en todo caso, las empresas transnacionales seguirían desempeñando un papel importante en los países en desarrollo. Por lo tanto, había que tratar, en los planos mundial y regional, de aumentar la corriente de información sobre las actividades de esas empresas como forma de mejorar la posición negociadora de los países en que operaban esas empresas.

45. Varias delegaciones se refirieron a los grandes desplazamientos ocurridos en los saldos de cuenta corriente de los diferentes grupos de países. El superávit de cuenta corriente de los países exportadores de petróleo, que ascendía a más de 100.000 millones de dólares en 1980 y representaba en gran parte la contrapartida de los déficit de los países desarrollados y de los países en desarrollo no exportadores de petróleo, necesitaba una salida adecuada como forma de preservar el valor de los activos de los países exportadores de petróleo. Además, respecto de las cuestiones financieras, algunos representantes observaron que, al parecer, los mecanismos financieros existentes no bastarían para atender las ingentes necesidades financieras de los países en desarrollo importadores de petróleo, que, en muchos de ellos, dimanaban del deterioro de su balanza de pagos. Desde este punto de vista, tres factores revestían considerable importancia: el alto nivel actual de endeudamiento, la actitud más cautelosa de los bancos comerciales internacionales respecto de la concesión de préstamos y la reciente tendencia de las tasas de interés en los mercados financieros internacionales. Varios representantes observaron que ciertos países miembros de la OPEP habían tratado de reducir al mínimo sus riesgos invirtiendo la mayor parte de sus excedentes en unos pocos países desarrollados. Había llegado el momento de que esos países aumentaran sus transacciones con países en desarrollo no exportadores de petróleo por conducto de instituciones financieras internacionales, inversiones directas y préstamos o subsidios directos.

46. A juicio de diversos oradores, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial podrían desempeñar una función especial en la coyuntura actual. Ello revestía particular importancia para los países más perjudicados por el costo creciente de sus importaciones de petróleo, para aquellos que tenían un alto nivel de deuda exterior y para aquellos que no estaban en situación de obtener fondos en condiciones comerciales. Algunas delegaciones expresaron su satisfacción por el hecho de que el Fondo Monetario Internacional estuviese dispuesto a desempeñar una función mayor en la recirculación de los fondos excedentes, a conceder préstamos de mayor cuantía que antes y, en casos apropiados, a exceder límites máximos previamente fijados en relación con las cuotas, así como por el hecho de que el Banco Mundial estuviese dispuesto a conceder préstamos para programas de ajuste de varios años y a aumentar su capital en unos 40.000 millones de dólares.

47. Sin embargo, varios representantes subrayaron que se necesitaba una reforma radical del sistema

monetario internacional. El sistema vigente adolecía de una deficiencia básica al depender de una determinada moneda nacional como fuente principal de reserva internacional y activos líquidos. El Fondo Monetario Internacional, apoyado por países desarrollados occidentales, seguía insistiendo en recetar a los países en desarrollo soluciones erróneas y su considerable liquidez no se utilizaba para satisfacer necesidades de los países en desarrollo. Por ello, era indispensable democratizar el proceso de adopción de decisión en el Fondo, utilizar los derechos especiales de giro (DEG) como fuente principal para atender necesidades internacionales en materia de liquidez y reserva y establecer un vínculo entre los DEG y las necesidades de los países en desarrollo.

48. En cuanto a las transferencias financieras, muchas delegaciones insistieron en la necesidad de asistencia. Según el *Estudio Económico Mundial, 1979-1980*, se preveía que entre 1978 y 1981 el déficit de cuenta corriente de los países en desarrollo no exportadores de petróleo aumentara más del 100%, de 35.000 millones a 80.000 millones de dólares. Correspondía a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) un papel fundamental en la financiación exterior total de un gran número de esos países. En los últimos tiempos, los desembolsos por concepto de AOD habían disminuido considerablemente y sólo representaban algo más del 0,3% del producto nacional bruto de los países donantes, proporción muy inferior a la meta del 0,7% fijada en la estrategia internacional del desarrollo. El aumento de la ayuda no sólo debía considerarse en relación con las necesidades de los países en desarrollo; también había que tener presente que un crecimiento más dinámico de esos países les daría enormes posibilidades como mercados para los países desarrollados. Algunos oradores señalaron que los miembros de la OPEP suministraban una importante ayuda al mundo en desarrollo. Según cifras publicadas por la OCDE en 1978, los países miembros de la OPEP estaban proporcionando por concepto de asistencia cerca de 2% de su PNB al mundo en desarrollo, en comparación con el 0,31% en el caso de los países miembros de la OCDE.

49. Varios representantes destacaron que si se frenara la carrera de armamentos se dispondría de mayores recursos. En la actualidad, los países industriales dedicaban unos 450.000 millones de dólares a armamentos. Se observó además que la carrera de armamentos tenía otras consecuencias negativas. En primer lugar, aumentaba la tensión internacional y socavaba la atmósfera de confianza, sin la cual no podía haber una cooperación económica internacional eficaz. Además, el gasto militar improductivo e innecesario contribuía a la presión sobre los precios internos y a la inflación internacional, que se había transformado en un verdadero obstáculo para la estabilización de la situación económica mundial.

50. A juicio de varias delegaciones, la situación especial de los países menos adelantados y de otros países en desarrollo de bajos ingresos merecía particular consideración. Esos países habían resultado particularmente afectados por los recientes acontecimientos y sus relaciones de intercambio se habían deteriorado considerablemente. El Secretario Ejecutivo de la CEPA manifestó que los 20 países de la región incluidos en la lista de países en desarrollo menos adelantados habían resultado gravemente afectados.

Muchos oradores se refirieron a la sugerencia del Secretario General de que se iniciara una operación especial para hacer frente a los problemas de esos países. Varios de ellos manifestaron que estudiarían detenidamente las medidas de emergencia sugeridas y que agradecerían los esfuerzos del Secretario General por proponer un criterio concreto para los problemas que habrían de considerarse en el undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En ese contexto, algunos representantes destacaron que el propio Secretario General había indicado que esa iniciativa no debía afectar ni prejuzgar el resultado de las negociaciones globales. Las medidas que se previeran como resultado de la iniciativa no debían desvirtuar la próxima serie de negociaciones globales ni desviar la atención de ellas, como tampoco utilizarse como sustitutos de los cambios estructurales a largo plazo que había que introducir en el sistema económico mundial.

51. El Secretario General de la UNCTAD comunicó que recientemente se habían completado con éxito varias negociaciones importantes. A comienzos del año habían concluido las negociaciones sobre la adopción de normas para la regulación de las prácticas comerciales restrictivas y se había llegado a un consenso para la aprobación de un Convenio sobre el Transporte Multimodal Internacional. Además, recientemente se había aprobado el Convenio constitutivo del Fondo Común. Muchos oradores expresaron satisfacción por el establecimiento del Fondo Común, que representaba un importante paso en la aplicación del Programa Integrado para los Productos Básicos. El pronto funcionamiento del Fondo podría ayudar significativamente a las economías de los países en desarrollo al mejorar el comercio mundial de productos básicos.

52. Varias delegaciones destacaron los efectos negativos de las medidas proteccionistas, que se estaban orientando cada vez más hacia los sectores en que los países en desarrollo podían ya competir. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico destacó la necesidad de que el sistema comercial internacional reflejara plenamente las ventajas comparativas de los participantes. El hecho de que, mediante barreras artificiales al comercio, se cerrara el acceso a los mercados seguiría imposibilitando la utilización óptima de los abundantes recursos humanos y los escasos recursos materiales de los países en desarrollo. Un representante señaló que los miembros de la OCDE habían renovado recientemente su promesa de perseverar en sus esfuerzos por liberar el comercio y combatir el proteccionismo. Si bien era cierto que el proteccionismo podía afectar adversamente a los países en desarrollo, la mayor amenaza al empleo en el mundo desarrollado estaba constituida por el estancamiento del crecimiento de los países industrializados y no por las exportaciones de los países en desarrollo. Se señaló al respecto que era necesario adoptar políticas positivas en materia de ajuste. Con esas políticas, que se basaban en las fuerzas del mercado, se evitarían los obstáculos a los desplazamientos de capital y trabajo, así como las barreras arancelarias y no arancelarias que se oponían a un comercio mundial más libre.

53. Habida cuenta de que la energía era un factor esencial en la economía de todas las naciones, varios representantes manifestaron que la cooperación entre

los países importadores y los exportadores de petróleo sería de gran valor en los esfuerzos por facilitar la previsibilidad de la oferta, la demanda y el precio de la energía. A juicio de algunos oradores, los problemas que actualmente afectaban a los mercados internacionales del petróleo habían sido causados parcialmente por el precio artificialmente bajo que se había fijado en el pasado para ese producto en virtud del poder de los países desarrollados, que no habían ofrecido ningún aliciente para el desarrollo de otros recursos energéticos. El petróleo era un recurso no renovable que, con el ritmo actual de la explotación, se agotaría en unos pocos decenios. En consecuencia, era necesario hacer grandes inversiones en otras fuentes de energía y realizar resueltos esfuerzos de conservación a fin de que la economía mundial pudiera ajustarse gradualmente a la era postpetrolera. El Secretario Ejecutivo de la CEPE destacó la importancia que revestía la realización de nuevas actividades en la esfera energética y que se necesitaba un nuevo impulso. Si bien la Comisión ya había desarrollado la cooperación multilateral internacional en materia de energía, ésta correspondía principalmente a las esferas primaria y secundaria de la energía — carbón, gas y energía eléctrica —. Hacía muy poco tiempo que la Comisión había incluido en su programa de trabajo la cuestión general de la energía.

54. Varios representantes señalaron que el aprovechamiento de fuentes adicionales de energía sería un factor esencial en el proceso de ajuste de todos los países y señalaron que la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables fortalecería las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera. Varias delegaciones destacaron la importancia de aumentar las inversiones en el sector de la energía en los países en desarrollo. Era necesario fortalecer las actividades de prospección de petróleo en esos países y, al mismo tiempo, explotar otras fuentes de energía menos costosas. Asimismo, acogieron con beneplácito el creciente interés demostrado por el Banco Mundial en esa empresa.

55. Varias delegaciones expresaron su preocupación por la dependencia cada vez mayor de los países en desarrollo de las importaciones de alimentos, que agravaba aún más la situación ya precaria de sus balanzas de pagos. El Secretario Ejecutivo de la CEPA manifestó que la situación alimentaria y agropecuaria de la región había sufrido un grave deterioro. La producción y el consumo de alimentos per cápita eran ya inferiores a las necesidades de nutrición. El sistema de alerta anticipada de la FAO indicaba que en muchas partes de África las cosechas habían sido generalmente desfavorables y que en muchos países africanos se registraba una grave escasez de alimentos. El Director General de la FAO destacó que el problema afectaba a países de varias regiones. La FAO, que mantenía en observación las necesidades de importación de cereales de los 59 países en desarrollo más vulnerables había llegado a la conclusión de que no se había cubierto el 30% de sus necesidades para la estación de 1980. Muchos de esos países sólo habían podido proveer a menos de la mitad de sus necesidades para ese año, y, en algunos, el hambre era un peligro real. Como dificultad adicional, era probable que la ayuda alimentaria disminuyera ligeramente, a 9 millones de toneladas de cereales, en circunstancias en que la Conferencia Mundial de Alimentos había establecido en 1974 una meta anual de por lo menos 10 millones de toneladas.

56. Se señaló que, como solución más permanente a los problemas alimentarios, era esencial elaborar estrategias a largo plazo para aumentar la producción alimentaria y mejorar las instalaciones de almacenamiento y distribución. Revestía importancia primordial el apoyo a esas actividades en los planos mundial, regional y bilateral. En ese contexto, el Secretario Ejecutivo de la CEPAL señaló que, de resultados de la regresión relativa de la agricultura en la región se estaba reconociendo la necesidad de desarrollar ese sector y que ya se habían sentado las bases para la indispensable acción conjunta en el plano regional.

57. El Director Ejecutivo de la ONUDI dijo que la Tercera Conferencia General de la ONUDI, celebrada en Nueva Delhi a comienzos del año, había proporcionado una ocasión de proceder a un inventario de la marcha hacia la industrialización del tercer mundo y de las limitaciones con que tropezaba. En la Conferencia se había expresado decepción por la lentitud de ese proceso. En la Declaración y el Plan de Acción de Nueva Delhi no se había reflejado un consenso total. En todo caso, la Junta de Desarrollo Industrial, que se había reunido posteriormente en Viena, había podido reanudar el diálogo e individualizar las esferas de acción prioritaria. En ese período de sesiones de la Junta se había llegado a un consenso sobre muchos aspectos de la labor futura de la ONUDI. Varias delegaciones expresaron su decepción por los resultados de la Tercera Conferencia General, que, en realidad, indicaban en cierto grado la falta de voluntad política de los países desarrollados para avanzar hacia el establecimiento del nuevo orden económico internacional. Se señaló que el desarrollo industrial era fundamental para introducir cambios en las estructuras económicas de los países en desarrollo. Al respecto, había que intensificar los esfuerzos internacionales por aumentar la transferencia de tecnología y apoyar las inversiones industriales en esos países. En la reciente Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se habían registrado algunos resultados alentadores en ese contexto. En consecuencia, era necesario llevar a la práctica cuanto antes los resultados de la Conferencia.

58. Varios representantes destacaron la importancia de la cooperación económica entre países en desarrollo. Las directrices de política contenidas en el Programa de Arusha para la autoconfianza colectiva, aprobado por el Grupo de los 77 en febrero de 1979, habían servido de base para algunas medidas resueltas que estaban adoptando los países en desarrollo con miras a fortalecer su cooperación mutua. Más recientemente, en la Conferencia en la cumbre de los países no alineados, celebrada en septiembre de 1979 en La Habana, se había adoptado una nueva medida importante al aprobarse una resolución relativa a directrices de política para fortalecer la autosuficiencia colectiva entre los países en desarrollo. También la cooperación técnica entre los países en desarrollo, con el apoyo del PNUD, había avanzado considerablemente a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, celebrada en Buenos Aires en 1978. Algunas delegaciones destacaron que debía haber una estrecha correspondencia entre la cooperación sur-sur y la cooperación norte-sur. El fortalecimiento de las economías del sur y el aumento de su autonomía redundaría en beneficio de todos. En ese contexto, el Secretario Ejecutivo de la

CEPAL señaló la importancia de revitalizar los mecanismos tradicionales de cooperación. La Comunidad del Caribe y el Pacto Andino estaban realizando grandes esfuerzos en ese sentido. En realidad, uno de los efectos positivos de la crisis actual era el redescubrimiento de las enormes posibilidades de cooperación que existían en la región de América Latina.

59. Varios representantes se refirieron a la importancia de los problemas sociales. Se había generalizado el reconocimiento de la interrelación entre los aspectos económicos y sociales del desarrollo y se comprendía claramente que los objetivos del desarrollo integral requerían a veces la introducción de profundos cambios sociales, así como económicos. Se señaló que un importante elemento de los trabajos del Consejo Económico y Social consistía en considerar el desarrollo económico en estrecha interdependencia con el desarrollo social. No obstante, pese a que en el decenio anterior se había prestado gran atención a la educación y capacitación de los recursos humanos, al papel de las mujeres y a los jóvenes en el proceso de desarrollo y a los problemas demográficos, aún quedaba mucho por hacer antes de que los dos aspectos principales del desarrollo se integraran en las actividades y programas de las diversas organizaciones. En consecuencia, había que redoblar los esfuerzos por mantener al factor humano en el centro de las preocupaciones del Consejo.

60. Muchos representantes señalaron a la atención del Consejo el problema de los refugiados. En los doce últimos meses había aumentado marcadamente el número de víctimas de guerra y perturbaciones sociales que habían tenido que abandonar sus hogares. La cantidad total de personas desplazadas ascendía a más de seis millones. Esa situación planteaba no sólo el problema de proporcionar asistencia material y, en algunos casos, rehabilitación, sino también el de encontrar lugares de asentamiento más permanente. Era importante que se encontraran soluciones internacionales a este último problema. Era necesario encontrar nuevos países para el reasentamiento y aliviar la desproporcionada carga que recaía sobre algunos países de primer asilo. Algunas delegaciones elogiaron los esfuerzos de los organismos internacionales que se ocupaban de aliviar los padecimientos de los refugiados, en particular la Oficina del ACNUR y el UNICEF. Las organizaciones de voluntarios también habían aportado una gran contribución a la mitigación de los sufrimientos humanos. No obstante, habida cuenta de la magnitud de la tarea y de la elevada probabilidad de que el problema persistiera en el futuro previsible, había que renovar los esfuerzos y aumentar la coordinación entre ellos, de preferencia con los auspicios de las Naciones Unidas.

61. Se observó que, si bien el sistema de las Naciones Unidas tenía un mecanismo para proporcionar socorro en los casos de catástrofes naturales, no siempre eran adecuados los mecanismos para hacer frente a los desastres causados por los seres humanos. Las emergencias nunca eran iguales y los esfuerzos de socorro debían adaptarse y coordinarse de diferentes maneras, según se tratara de ayudar a refugiados, combatir el hambre o atender necesidades sanitarias. En muchas oportunidades, las medidas de socorro para hacer frente a emergencias causadas por el hombre se habían improvisado. Ello a menudo significaba una gran presión sobre las organizaciones, que debían dedicar una parte tan importante de su capacidad y sus recursos a

operaciones de emergencia. En consecuencia, era importante velar por que el sistema de las Naciones Unidas estuviera en condiciones de hacer frente a emergencias sin que se afectaran indebidamente las actividades ordinarias de cada una de las organizaciones. Al tratar de resolver ese problema, era esencial tener presente la importancia crucial de velar por que el sistema de las Naciones Unidas estuviera siempre preparado para actuar eficazmente en situaciones de emergencia. Para ello no era necesario establecer nuevas instituciones ni nuevos arreglos permanentes sino revisar la actual distribución de funciones.

62. Varios oradores se refirieron a los problemas especiales del pueblo palestino. Los palestinos que vivían en los territorios ocupados de Jerusalén, la Faja de Gaza y la Ribera Occidental eran afectados por las medidas de las fuerzas de ocupación que tendían a destruir su estructura social. Las autoridades de ocupación estaban implantando asentamientos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza y agotando los recursos naturales de esas zonas. Esa situación, y el desarraigo de un mayor número de palestinos, además de constituir una grave amenaza para la paz de la región, ponía en peligro los esfuerzos de los Estados de esa región por desarrollar los recursos nacionales y regionales de manera armoniosa y en beneficio de sus pueblos. Era necesario lograr la paz, la seguridad y el desarrollo duraderos en la región. Empero, ello no podría lograrse sin la liberación de los territorios ocupados y la materialización del derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación.

63. Algunos representantes destacaron el papel crucial que correspondía al consejo en la coordinación de las actividades. Era importante, aunque no suficiente, que la comunidad internacional se preocupara por las graves condiciones económicas y sociales que enfrentaba el mundo. Se necesita la voluntad política de entablar negociaciones orientadas hacia la acción. Con una acción unificada, bajo la égida del Consejo, debería ser posible concertar acuerdos eficaces en los sectores a que correspondían las grandes conferencias de las Naciones Unidas recientemente celebradas. Se destacó que una tarea fundamental del Consejo consistía en establecer un nuevo orden económico internacional. Sólo entonces podrían los países en desarrollo superar su subdesarrollo. Por otra parte, debía reconocerse que éste era algo más que un concepto abstracto; reflejaba realidad tangible, como el hambre, la malnutrición, el desempleo, el desempleo, la salud deficiente y los servicios médicos precarios, la vivienda inadecuada y el equipamiento social insuficiente. En esas condiciones, se ponía en juego el derecho mismo a la existencia. La cooperación internacional podía desempeñar un papel crucial en el cambio de esas condiciones. En consecuencia, la comunidad internacional tenía la responsabilidad primordial de introducir cambios apropiados en beneficio de los pobres y los relegados del mundo. De ese modo se sentarían los cimientos de un orden mundial basado en la justicia, la igualdad y la plena participación.

#### DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

##### *Programas de asistencia humanitaria en Djibouti y Somalia*

64. En la 38a. sesión, celebrada el 16 de julio de 1980, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas

para los Refugiados hizo una declaración en atención a las resoluciones 1980/9 y 1980/11 del Consejo.

65. En la misma sesión, el Consejo decidió tomar nota de la declaración del Alto Comisionado para los Refugiados. Véase la decisión 1980/153 del Consejo.

##### *Informe del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo*

66. En la 39a. sesión, celebrada el 18 de julio de 1980, el Presidente del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo informó al Consejo sobre los progresos realizados en los trabajos del Comité. Posteriormente la declaración del Presidente se distribuyó con la signatura E/1980/105.

67. Hicieron declaraciones los representantes de la India (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77)<sup>45</sup>, los Estados Unidos de América, China, el Japón y Australia y el observador de Luxemburgo (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la CEE (véase el documento E/1980/SR.39).

68. En la misma sesión, el Consejo decidió tomar nota del informe del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo (A/S-11/2 (Parts I y II)), así como de la declaración del Presidente del Comité Preparatorio. Véase la decisión 1980/154 del Consejo.

##### *Actividades internacionales para satisfacer las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia*

69. En la 40a. sesión, celebrada el 21 de julio de 1980, el representante de Suecia, en nombre de Australia, Dinamarca<sup>45</sup>, Finlandia, Noruega<sup>45</sup>, los Países Bajos<sup>45</sup> y Suecia, presentó un proyecto de resolución titulado "Coordinación internacional para satisfacer las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia" (E/1980/L.47), cuyo texto era el siguiente:

###### *"El Consejo Económico y Social,*

*"Preocupado por las pérdidas cada vez mayores de vidas humanas y bienes ocasionados por situaciones de emergencia que se deben fundamentalmente a causas no naturales,*

*"Reconociendo la importante función del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre en relación con los desastres naturales,*

*"Observando que, en múltiples ocasiones, situaciones de emergencia debidas fundamentalmente a causas no naturales han requerido grandes esfuerzos por parte del sistema de las Naciones Unidas y sus componentes para ayudar a los países afectados, en particular cuando se ha tratado de países en desarrollo, a mitigar las calamidades humanas causadas por tales situaciones,*

*"Consciente de las repercusiones de esas situaciones de emergencia sobre los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo,*

*"Observando que los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas se han visto obligados a satisfacer las exigencias humanitarias de tales situaciones, además de llevar a cabo actividades*

<sup>45</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

ordinarias, lo cual tiene inevitablemente efectos negativos sobre estas actividades,

"Reconociendo el importante papel desempeñado por el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones no gubernamentales,

"1. *Reconoce* la necesidad de que, sin perjuicio de cualquier acción que entretanto pueda prever la Asamblea General, se proceda a un examen de las operaciones de urgencia del sistema de las Naciones Unidas con miras a asegurar que los recursos que tengan a su disposición el sistema y la comunidad internacional se utilicen en forma eficaz y flexible en esta esfera;

"2. *Pide* al Secretario General que, en consulta con las organizaciones y organismos interesados, prepare un breve informe en el que facilite información basada en hechos acerca de la manera en que el sistema de las Naciones Unidas ha venido desempeñando durante el último decenio su papel de coordinación y prestación de la asistencia de emergencia en casos distintos de los desastres naturales, y que presente este informe lo antes posible para que pueda ser examinado por el Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1981 a más tardar."

70. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Suecia propuso las siguientes enmiendas rales:

a) La sustitución del título del proyecto de resolución por el siguiente: "Cooperación internacional para satisfacer las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia";

b) La inclusión de un nuevo párrafo sexto del reámbulo con el texto siguiente:

"Reconociendo el papel esencial que desempeñan en las situaciones de emergencia las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, tales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos;";

c) La inclusión de la palabra "también" después de la palabra "Reconociendo" en el antiguo sexto párrafo del preámbulo;

d) La adición de la palabra "humanitaria" después de la palabra "asistencia" en el párrafo 2 de la parte dispositiva.

71. Más adelante, el Japón se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

72. En la misma sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso una enmienda oral al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, por la cual el informe del Secretario General se presentaría al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación en su 21º período de sesiones.

73. En la misma sesión, el representante de Francia propuso verbalmente que se eliminaran las palabras "el sistema y la comunidad internacional" del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

74. En la 42a. sesión, celebrada el 22 de julio, el representante de Suecia, en nombre de los mismos patrocinadores, presentó un proyecto de resolución revisado titulado "Actividades internacionales para

satisfacer las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia" (E/1980/L.47/Rev.1). Al mismo tiempo, propuso las siguientes enmiendas orales al proyecto de resolución:

a) La adición en el séptimo párrafo del preámbulo de las palabras "organizaciones intergubernamentales" antes de las palabras "el Comité Internacional de la Cruz Roja";

b) La adición en el párrafo 2 de la parte dispositiva de las palabras "dentro de los recursos financieros existentes" después de la palabra "prepare".

75. En su 43a. sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado en su forma verbalmente enmendado. Véase el texto definitivo en el anexo *infra*, resolución 1980/43 del Consejo.

76. Formularon declaraciones los representantes del Brasil y Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la CEE) (véase el documento E/1980/SR.43).

### *Situación de los refugiados en Somalia*

77. En la 42a. sesión, celebrada el 22 de julio de 1980, el representante de Jordania, en nombre de Burundi<sup>45</sup>, Djibouti<sup>45</sup>, los Emiratos Arabes Unidos, el Iraq, Italia, Jordania, Kuwait<sup>45</sup>, Lesotho, Marruecos, Nepal, el Pakistán, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Somalia<sup>45</sup>, el Sudán<sup>45</sup>, Tailandia, Trinidad y Tabago y Zambia, presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia a los refugiados en Somalia" (E/1980/L.48), cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

"Habiendo escuchado la declaración hecha por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ante el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1980<sup>46</sup>,

"Recordando la resolución 1980/9, de 28 de abril de 1980, del Consejo,

"Teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis meses desde la visita de la misión interinstitucional de las Naciones Unidas encargada de estudiar la situación de los refugiados en Somalia,

"Observando con preocupación el dramático aumento de la población de refugiados en Somalia,

"1. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, envíe urgentemente una misión de estudio a Somalia, como medida complementaria del anterior informe de la misión interinstitucional de las Naciones Unidas<sup>47</sup>, para que examine la evolución actual de la situación de los refugiados;

"2. *Pide además* al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que presenten a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, un informe puesto al día sobre la actual situación de los refugiados en Somalia."

78. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Jordania introdujo las siguientes enmiendas orales:

<sup>46</sup> E/1980/SR.38.

<sup>47</sup> E/1980/44.

a) La adición de un nuevo párrafo segundo del preámbulo, cuyo texto era el siguiente:

*“Expresando su reconocimiento al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a sus colaboradores por la dedicación y eficacia con que siguen trabajando en apoyo de los refugiados en Somalia;”*

b) La adición de un nuevo párrafo 3 de la parte dispositiva, cuyo texto era el siguiente:

*“Hace un nuevo llamamiento a todos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a todas las organizaciones voluntarias, para que aumenten aún más su asistencia al Gobierno de la República Democrática Somalí en sus esfuerzos para proporcionar socorro y asistencia a los refugiados en Somalia.”*

79. En la 43a. sesión, celebrada el 23 de julio, el representante de Francia propuso una enmienda oral al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, según la cual las palabras “envíe urgentemente” se sustituirían por las palabras “examine la necesidad de enviar”.

80. En la 44a. sesión, celebrada el 24 de julio, el representante de Jordania, en nombre de los patrocinadores, presentó un proyecto de resolución revisado con el mismo título (E/1980/L.48/Rev.1). Las modificaciones eran las siguientes:

a) Se introdujo un nuevo segundo párrafo del preámbulo, con el texto siguiente:

*“Tomando nota de la declaración hecha por el observador de Somalia acerca de la situación de los refugiados en este país;”*

b) En el párrafo 1 de la parte dispositiva, se sustituyó la palabra “envíe” por las palabras “considere la necesidad de enviar”.

81. En la misma sesión, el representante de Francia propuso verbalmente que se suprimiera la palabra “urgentemente” en el párrafo 1 de la parte dispositiva. Los patrocinadores del proyecto de resolución revisado aceptaron esa enmienda.

82. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado en su forma verbalmente enmendada. Véase el texto definitivo en la resolución 1980/53 del Consejo.

83. El observador de Somalia hizo una declaración (véase el documento E/1980/SR.44).

### *Socorro y rehabilitación para las personas desplazadas en Etiopía*

84. En la 42a. sesión, celebrada el 22 de julio de 1980, el representante de la República Unida de Tanzania, en nombre de Argelia, Burundi<sup>45</sup>, Etiopía, la Jamahiriya Árabe Libia, Kenya<sup>45</sup>, Lesotho, Mongolia<sup>45</sup>, Nepal, la República Unida de Tanzania, el Sudán<sup>45</sup>, Uganda<sup>45</sup>, Viet Nam<sup>45</sup>, y Zambia, presentó un proyecto de resolución titulado “Asistencia a las personas desplazadas en Etiopía” (E/1980/L.50), cuyo texto decía lo siguiente:

*“El Consejo Económico y Social,*

*“Recordando su resolución 1978/39, de 1º de agosto de 1978, en la que pedía al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que, en*

cooperación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y otros organismos especializados, así como con las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones voluntarias, prestara la máxima asistencia posible a los gobiernos de los países del Cuerno de África,

*“Habiendo examinado el informe de la misión interorganismos que visitó Etiopía del 6 al 15 de julio de 1980<sup>46</sup>, preparado de conformidad con la resolución 1980/8 del Consejo Económico y Social, de 28 de abril de 1980, en la que se pedía al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, entre otras cosas, movilizara la asistencia humanitaria de la comunidad internacional en favor de las personas desplazadas en Etiopía e informase al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1980 sobre los adelantos logrados en la aplicación de esa resolución,*

*“Tomando nota de la declaración formulada por el Comisionado para el Socorro y la Rehabilitación de Etiopía,*

*“Hondamente preocupado por la grave situación en que se encuentra un gran número de personas desplazadas y desarraigadas en Etiopía, y por las dificultades que experimenta el Gobierno de Etiopía para suministrar socorro a esas personas y facilitar su rehabilitación,*

*“Tomando nota del informe de la misión interorganismos<sup>46</sup> que visitó Etiopía a fin de evaluar el alcance del problema, así como la magnitud de la asistencia necesaria para prestar ayuda a las personas desplazadas en Etiopía,*

*“Observando que la asistencia humanitaria que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha brindado a las personas desplazadas en Etiopía no ha alcanzado a satisfacer las necesidades urgentes y mínimas,*

*“Observando con honda preocupación las dificultades extremas con que se enfrenta el Gobierno de Etiopía para suministrar socorro y rehabilitación a varios millones de sus ciudadanos, víctimas de la devastadora sequía que actualmente afecta al África oriental, así como para satisfacer las necesidades fundamentales de un gran número de personas desplazadas y encargarse de su rehabilitación,*

*“Reconociendo la necesidad de una asistencia humanitaria continua a fin de aliviar la suerte de un gran número de personas desplazadas en Etiopía y de rehabilitarlas,*

*“1. Hace suyo el informe de la misión interorganismos de Etiopía y la recomendación contenida en el mismo<sup>46</sup>;*

*“2. Encomia la decisión del Secretario General de disponer que se haga llegar a la comunidad internacional un informe amplio sobre las necesidades de las personas desplazadas en Etiopía;*

<sup>46</sup> E/1980/104.

3. *Pide* al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que dirijan un llamamiento a la comunidad internacional y que encuentren los medios de movilizar con carácter de urgencia la asistencia humanitaria en Etiopía a las personas desplazadas y a las personas que han regresado al país, tomando como base el informe del Secretario General sobre la misión interorganismos de las Naciones Unidas;

4. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa Mundial de Alimentos, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa, a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, a la Organización Mundial de la Salud, a la Organización Internacional del Trabajo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a otros organismos especializados, a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como a las organizaciones voluntarias, para que presten asistencia al Gobierno de Etiopía en su esfuerzo por suministrar socorro y rehabilitación a las personas desplazadas en Etiopía;

5. *Pide* al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que informen a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones de la aplicación de la presente resolución;

6. *Decide* señalar la presente resolución a la atención de la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones y mantener la cuestión en examen."

85. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de la República Unida de Tanzania lo revisó oralmente mediante la adición de las palabras "el Banco Mundial" después de las palabras "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo" en el párrafo 4 de la parte dispositiva.

86. En la misma sesión, el representante del Iraq propuso oralmente una enmienda al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en virtud de la cual las palabras "*Hace suyo el*" se reemplazarían por las palabras "*Toma nota del*".

87. En la 43a. sesión, celebrada el 23 de julio, el representante de Francia propuso oralmente enmiendas al proyecto de resolución, en virtud de las cuales:

a) En el cuarto párrafo del preámbulo, se suprimirían las palabras "y por las dificultades que experimenta el Gobierno de Etiopía para suministrar socorro a esas personas y facilitar su rehabilitación";

b) El quinto párrafo del preámbulo reemplazaría al párrafo 1 de la parte dispositiva;

c) Se eliminarían los párrafos sexto, séptimo y octavo del preámbulo;

d) En el párrafo 3 de la parte dispositiva, se reemplazarían las palabras "*Pide* al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que dirijan un llamamiento a la comunidad internacional y que encuentren" por las palabras "*Pide* al Secretario General que, en consulta con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, dirija un llamamiento a la comunidad internacional y encuentre", y se suprimirían las palabras "tomando como base el informe del Secretario General sobre la misión interorganismos de las Naciones Unidas";

e) En el párrafo 4 de la parte dispositiva, se reemplazarían las palabras "organizaciones gubernamentales y no gubernamentales" por las palabras "organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales";

f) En el párrafo 5 de la parte dispositiva, se reemplazarían las palabras "y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que informen" por las palabras "que informe".

88. En la 44a. sesión, celebrada el 24 de julio, el representante de la República Unida de Tanzania, en nombre de los patrocinadores, a los que se sumó Liberia, presentó un texto revisado del proyecto de resolución (E/1980/L.50/Rev.1), en el que se tenían en cuenta las distintas enmiendas propuestas en la 43a. sesión por el representante de Francia.

89. En la misma sesión, el representante de Francia propuso oralmente una enmienda al quinto párrafo del preámbulo, en virtud de la cual se reemplazarían las palabras "que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha prestado a las personas desplazadas en Etiopía dista mucho de haber satisfecho las necesidades urgentes" por las palabras "por conducto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se presta a las personas desplazadas en Etiopía debería ser considerablemente aumentada para satisfacer necesidades urgentes", y también propuso una enmienda al sexto párrafo del preámbulo, en virtud de la cual se intercalaría la palabra "de" antes de las palabras "personas que han regresado".

90. En la misma sesión, el representante del Iraq propuso oralmente la eliminación de las palabras "personas que han regresado" en el sexto párrafo del preámbulo y en el párrafo 3 de la parte dispositiva. Posteriormente enmendó esta propuesta mediante la adición de la palabra "voluntariamente" después de la palabra "regresado" en ambos párrafos.

91. El representante de la República Unida de Tanzania aceptó, en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución revisado, las enmiendas propuestas por los representantes de Francia y del Iraq.

92. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado E/1980/L.50/Rev.1, con las enmiendas introducidas oralmente. Véase el texto definitivo en la resolución 1980/54 del Consejo.

#### *Situación de los refugiados en Africa*

93. En la 43a. sesión, celebrada el 23 de julio de 1980, el representante de Nigeria, en nombre de Burundi<sup>45</sup>, Djibouti<sup>45</sup>, Lesotho, Nepal, Nigeria, el Pakistán, la República Unida del Camerún, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Somalia<sup>45</sup>, el Sudán<sup>45</sup>, Uganda<sup>45</sup> y Zambia, presentó un proyecto de resolución

ción titulado "Situación de los refugiados en África" (E/1980/L.54).

94. En la 44a. sesión, celebrada el 24 de julio, el representante de Nigeria, en nombre de los patrocinadores, a los que se sumaron Australia, Bélgica, Dinamarca<sup>49</sup>, Francia, Ghana y Suecia, enmendó oralmente el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución al reemplazar las palabras "que concentre la atención internacional en" por las palabras "en que se preste especial atención a".

95. Posteriormente, el Zaire se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

96. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución con las enmiendas introducidas oralmente. Véase el texto definitivo en la resolución 1980/55 del Consejo.

*Otro material documental sobre cuestiones relativas al debate general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial*

97. En su 44a. sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 1980, el Consejo tomó nota de los siguientes documentos que tenía ante sí en relación con el tema 3 del programa de su segundo período ordinario de sesiones de 1980:

a) *Estudio Económico Mundial, 1979-1980*<sup>49</sup>;

b) Resumen del estudio económico y social de la región de Asia y el Pacífico, 1979: evolución económica reciente, 1978-1979 (E/1980/33);

c) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en África, 1978-1979 (E/1980/56);

d) Resumen de los acontecimientos económicos recientes en la región de la CEPE (E/1980/62);

e) Resumen del estudio de los acontecimientos económicos y sociales ocurridos en la región de la CEPAL en 1979 (E/1980/66);

f) Evolución económica de América Latina en 1979 (E/1980/71);

g) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 16º período de sesiones<sup>50</sup>.

98. En la misma sesión, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General titulado "Distribución del ingreso en la nación: diferencias entre las zonas rurales y urbanas" (A/35/231), y decidió transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones. Véase la decisión 1980/162 del Consejo.

<sup>49</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IIC.2 y corrección.

<sup>50</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 2 (E/1980/3)*.

## COOPERACION REGIONAL

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de la cooperación regional en su segundo período ordinario de sesiones de 1980 en relación con el tema 6 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 20º período de sesiones<sup>51</sup>, capítulo VI y sección E del capítulo X;

b) Resumen del estudio económico y social de la región de Asia y el Pacífico, 1979: evolución económica reciente, 1978-1979 (E/1980/33);

c) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en Africa, 1978-1979 (E/1980/56);

d) Resumen de los acontecimientos económicos recientes en la región de la CEPE (E/1980/62);

e) Resumen de los acontecimientos económicos y sociales ocurridos en la región de la CEPAL en 1979 (E/1980/66);

f) Informe titulado "Evolución económica de América Latina en 1979" (E/1980/71);

g) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional (E/1980/72 y Add.1 y Add.2/Rev.1), en el que figuraban cuatro proyectos de decisión y un proyecto de resolución cuya aprobación por el Consejo se recomendaba.

3. En su 23a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1980, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 13a. a 15a., 18a. y 20a., celebradas los días 14, 15, 17 y 18 de julio de 1980. El informe del Comité sobre este tema puede verse en el documento E/1980/90.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

#### *Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe de la Comisión Económica para América Latina*

4. En la 18a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Comisión Económica para América Latina: Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe", patrocinado por las Bahamas, Barbados, Jamaica<sup>52</sup> y Trinidad y Tabago y revisado oralmente<sup>53</sup>. Posteriormente, Cuba y México se incorporaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado<sup>54</sup>.

<sup>51</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/35/38).

<sup>52</sup> De conformidad con el art. 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>53</sup> La información detallada sobre la revisión y las enmiendas puede verse en el informe del Comité sobre este tema (E/1980/90).

<sup>54</sup> Las consecuencias del proyecto de resolución revisado para el presupuesto por programas se distribuyeron con la signatura E/1980/C.1/L.19.

5. En la 20a. sesión fue enmendado oralmente el proyecto de resolución revisado<sup>55</sup>.

6. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado, tal como había sido enmendado oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Las medidas adoptadas por el Consejo pueden verse más adelante en el inciso a) del párrafo 13.

#### *Informe anual de la Comisión Económica para Europa*

7. En la 20a. sesión, el Comité aprobó un proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión Económica para Europa" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión I. Las medidas adoptadas por el Consejo pueden verse más adelante en el inciso c) del párrafo 13.

#### *Informe anual de la Comisión Económica para Africa*

8. En la misma sesión, el Comité aprobó un proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión Económica para Africa" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión II. Las medidas adoptadas por el Consejo pueden verse más adelante en el inciso c) del párrafo 13.

#### *Reubicación de las oficinas de la Comisión Económica para el Asia Occidental en Bagdad*

9. También en la 20a. sesión, el Comité aprobó un proyecto de resolución titulado "Reubicación de las oficinas de la Comisión Económica para el Asia Occidental en Bagdad" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. Las medidas adoptadas por el Consejo pueden verse más adelante en el inciso b) del párrafo 13.

#### *Informe de la Comisión Económica para el Asia Occidental*

10. En la misma sesión, el Comité aprobó un proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión Económica para el Asia Occidental" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión III. Las medidas adoptadas por el Consejo pueden verse más adelante en el inciso c) del párrafo 13.

#### *Informe anual de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico*

11. En la misma sesión, el Comité aprobó un proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión IV. Las medidas adoptadas por el Consejo pueden verse más adelante en el inciso c) del párrafo 13.

### *Cooperación regional*

12. En la misma sesión, el Comité aprobó una decisión en virtud de la cual el Consejo tomaría nota del informe del Secretario General sobre la cooperación regional (E/1980/72 y Add.1 y Add.2/Rev.) y presentó la recomendación al Consejo como proyecto de decisión V. Las medidas adoptadas por el Consejo pueden verse más adelante en el inciso c) del párrafo 13.

#### **MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO**

13. En la 44a. sesión, celebrada el 24 de julio de 1980, el Consejo examinó los proyectos de resolución y

los proyectos de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1980/90, párr. 22) y tomó las siguientes medidas:

a) Se aprobó el proyecto de resolución I; el texto definitivo puede verse en la resolución 1980/56 del Consejo;

b) Se aprobó el proyecto de resolución II; el texto definitivo puede verse en la resolución 1980/57 del Consejo;

c) Se aprobaron los proyectos de decisión I a V; los textos definitivos pueden verse en las decisiones 1980/164, 1980/165, 1980/166, 1980/167 y 1980/168 del Consejo, respectivamente.

## **EXAMEN DE LAS TENDENCIAS A LARGO PLAZO DEL DESARROLLO ECONOMICO**

1. El Consejo Económico y Social consideró la cuestión del examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1980, en relación con el tema 24 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General que contenía el esbozo y el anteproyecto de una perspectiva socioeconómica general del desarrollo de la economía mundial hasta el año 2000 (A/35/345);

b) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 16º período de sesiones<sup>55</sup>, capítulo V;

c) Carta de fecha 24 de julio de 1980 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el jefe

de la delegación de Polonia ante el Consejo Económico y Social (E/1980/110), que contenía un documento de trabajo sobre las tendencias a largo plazo del desarrollo económico.

3. Este tema se examinó en la 46a. sesión plenaria, celebrada el 7 de noviembre de 1980. En el acta resumida correspondiente (E/1980/SR.46) se recoge el debate sobre este tema.

### **MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO**

#### ***Examen a largo plazo de las tendencias del desarrollo económico***

4. En su 46a. sesión plenaria, celebrada el 7 de noviembre, el Consejo, a propuesta del Presidente, adoptó una decisión sobre la cuestión de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico. El texto definitivo puede verse en la decisión 1980/190 del Consejo.

<sup>55</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social 1980, Suplemento No. 2 (E/1980/3).*

## DECENIO DEL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES EN AFRICA

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, en relación con el tema 7 del programa.

2. Para el examen de este tema el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) El informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (E/CN.14/761);

b) La nota del Secretario General sobre las contribuciones prometidas o aportadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa, celebrada el 20 de noviembre de 1979 (E/1980/59 y Corr.1).

3. En su 23a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1980, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 11a. a 13a. y 20a., celebradas los días 10, 11, 14 y 18 de julio de 1980. El informe del Comité sobre este tema figura en el documento E/1980/91.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

#### *Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa, 1978-1988*

4. El Consejo examinó un proyecto de resolución titulado "Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa", patrocinado por Nigeria.

5. En su 20a. sesión, el Comité examinó un segundo proyecto de resolución que se publicó con el

mismo título<sup>56</sup>, y que fue presentado por el Vicepresidente, Sr. Zoran Lazarević (Yugoslavia), como resultado de las consultas oficiosas presididas por él, sobre la base del proyecto de resolución presentado por Nigeria.

6. En la misma sesión, el proyecto de resolución fue enmendado oralmente<sup>57</sup>.

7. También en dicha sesión el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 9, *infra*.

8. En la misma sesión el Comité examinó un proyecto de decisión relativo al informe sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa y a la nota del Secretario General acerca del mismo tema. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 9, *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

9. En su 43a. sesión, celebrada el 23 de julio de 1980, el Consejo examinó el proyecto de resolución y el proyecto de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1980/91, párrs. 11 y 12) y adoptó las siguientes medidas:

a) Aprobó el proyecto de resolución; véase el texto definitivo en la resolución 1980/46 del Consejo;

b) Aprobó el proyecto de decisión; véase el texto definitivo en la decisión 1980/159 del Consejo.

<sup>56</sup> Con la signatura E/1980/C.1/L.20 se distribuyó una exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

<sup>57</sup> Para los detalles de la enmienda, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1980/91).

## Capítulo VI

### CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE FUENTES DE ENERGÍA NUEVAS Y RENOVABLES

1. En su 45a. sesión, celebrada el 25 de julio de 1980, el Consejo Económico y Social aprobó la sugestión formulada en la nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos de la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1980 del Consejo (E/1980/L.58, párr. 3) y decidió autorizar al Secretario General a transmitir directamente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones el informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables sobre sus períodos de sesiones primero y segundo<sup>58</sup>. Véase la decisión 1980/187 del Consejo.

<sup>58</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 43 (A/35/43).

## Capítulo VII

### RECURSOS NATURALES

1. El Consejo Económico y Social examinó el tema de los recursos naturales en su primer período ordinario de sesiones de 1980, en relación con el tema 13 del programa.

2. Para ello, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General titulado "Medidas complementarias y ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata: políticas y planificación en el sector de los recursos hídricos" (E/1980/19 y Corr.1 y Add.1).

3. En su tercera sesión, celebrada el 8 de abril de 1980, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones segunda, tercera y quinta, celebradas los días 14, 15 y 17 de abril de 1980, respectivamente. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1980/53.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

##### *Políticas y planificación en el sector de los recursos hídricos*

4. En su quinta sesión, el Comité examinó un proyecto de decisión titulado "Políticas y planificación en el sector de los recursos hídricos", patrocinado por la Argentina.

5. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión y lo transmitió al Consejo Económico y Social. En lo que toca a las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 6 *infra*.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

6. En su 15a. sesión, celebrada el 28 de abril de 1980, el Consejo examinó el proyecto de decisión recomendado por el Comité en su informe (E/1980/53, párr. 6) y lo aprobó. Para el texto final, véase la decisión 1980/115 del Consejo.

## EMPRESAS TRANSNACIONALES

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de las empresas transnacionales en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, en lo relacionado con el tema 12 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí un extracto del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su sexto período de sesiones<sup>59</sup>, que contenía dos proyectos de resolución y tres proyectos de decisión que la Comisión recomendaba al Consejo que aprobara.

3. En su 23a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1980, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en las sesiones 19a. a 21a. celebradas los días 17, 18 y 22 de julio de 1980. Véase el informe del Comité sobre este tema en el documento E/1980/96.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

*Actividades de las empresas transnacionales en el África meridional y su colaboración con los regímenes minoritarios racistas de esa región*

4. En la 20a. sesión, el Comité aprobó, en votación nominal, por 32 votos contra 5 y 7 abstenciones, el proyecto de resolución titulado "Actividades de las empresas transnacionales en el África meridional y su colaboración con los regímenes minoritarios racistas de esa región". El resultado de la votación fue el siguiente<sup>60</sup>:

*Votos a favor:* Argelia, Argentina, Brasil, Bulgaria, China, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Lesotho, México, Marruecos, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Tailandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire y Zambia.

*Votos en contra:* Alemania, República Federal de Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Abstenciones:* Australia, España, Finlandia, Irlanda, Italia, Suecia, Turquía.

El proyecto de resolución se presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Véanse las medidas que adoptó el Consejo en el inciso a) del párrafo 15 *infra*.

*Progresos realizados en el establecimiento del nuevo orden económico internacional y obstáculos que lo impiden; el papel de las empresas transnacionales*

5. También en la 20a. sesión, el Comité aprobó un proyecto de resolución titulado "Progresos realizados en el establecimiento del nuevo orden económico internacional y obstáculos que lo impiden; el papel de las empresas transnacionales" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. Véanse las medidas adoptadas por el Consejo en el inciso b) del párrafo 15 *infra*.

*Proyecto de programa provisional para el séptimo período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales*

6. En la misma sesión, el Comité aprobó un proyecto de resolución titulado "Proyecto de programa provisional para el séptimo período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión I. Véanse las medidas adoptadas por el Consejo en el inciso c) del párrafo 15 *infra*.

*Períodos de sesiones del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un código de conducta*

7. En la misma sesión, el Comité aprobó un proyecto de decisión titulado "Períodos de sesiones del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un código de conducta" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión II. Véanse las medidas adoptadas por el Consejo en el inciso c) del párrafo 15 *infra*.

*Períodos de sesiones del Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes*

8. En la misma sesión, el Comité aprobó un proyecto de decisión titulado "Períodos de sesiones del Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión III. Véanse las medidas adoptadas por el Consejo en el inciso c) del párrafo 15 *infra*.

*Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su sexto período de sesiones*

9. También en la misma sesión, el Comité aprobó una decisión en virtud de la cual el Consejo tomaría nota del informe final de la Comisión de Empresas Transnacionales y lo transmitiría a la Asamblea General para que ésta lo examinara en su undécimo período extraordinario de sesiones. La recomendación se pre-

<sup>59</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social 1980, Suplemento No. 10 (E/1980/40/Rev.1).

<sup>60</sup> El representante del Japón informó al Comité de que su delegación había tenido la intención de abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución. Los representantes de Barbados, Ecuador y Trinidad y Tabago manifestaron que, si hubieran estado presentes cuando se celebró la votación, sus delegaciones habrían votado en favor del proyecto de resolución.

sentó al Consejo como proyecto de decisión IV. Véanse las medidas adoptadas por el Consejo en el inciso c) del párrafo 15 *infra*.

*Conferencias de las Naciones Unidas para adoptar un código de conducta acerca de las empresas transnacionales y un acuerdo internacional acerca de los pagos ilícitos*

10. En la 21a. sesión, el Comité examinó el proyecto de decisión E/1980/C.1/L.22, patrocinado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77<sup>61</sup>. El proyecto de decisión fue enmendado verbalmente por los patrocinadores en esa sesión.

11. Posteriormente, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Acuerdo internacional acerca de los pagos ilícitos", patrocinado por los Estados Unidos de América.

12. En la misma sesión, el Comité decidió recomendar al Consejo que transmitiera el proyecto de decisión E/1980/C.1/L.22 y el proyecto de resolución titulado "Acuerdo internacional acerca de los pagos ilícitos" a la Asamblea General para que ésta los examinara en su trigésimo quinto período de sesiones. La recomendación se presentó al Consejo como proyecto de decisión V. Véanse las medidas adoptadas por el Consejo en el inciso c) del párrafo 15 *infra*.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

13. En la 44a. sesión, celebrada el 24 de julio de 1980, el Consejo examinó los proyectos de resolución y

<sup>61</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1980/96, párr. 19).

14. En relación con los proyectos de decisión II y III contenidos en el informe, el Consejo tuvo ante sí una exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias de los proyectos de decisión en el presupuesto por programas (E/1980/L.55 y Corr.1).

15. Tras escuchar una declaración del representante de la India, que señaló las correcciones que debían introducirse en el proyecto de decisión V, el Consejo adoptó las medidas siguientes:

a) Por 28 votos contra 5 y 6 abstenciones quedó aprobado el proyecto de resolución I; véase el texto definitivo en la resolución 1980/59 del Consejo<sup>62</sup>.

b) Quedó aprobado el proyecto de resolución II; véase el texto definitivo en la resolución 1980/60 del Consejo;

c) Quedaron aprobados los proyectos de decisión I a IV y el proyecto de decisión V con las correcciones verbales introducidas; véanse los textos definitivos en las decisiones 1980/170, 1980/171, 1980/172, 1980/173 y 1980/174 del Consejo, respectivamente.

16. Los representantes de Suecia, Finlandia, Turquía, Bélgica (en nombre de los Estados Miembros del Consejo que son miembros de la CEE) y Trinidad y Tabago formularon declaraciones (véase E/1980/SR.44).

<sup>62</sup> Después de aprobada la resolución, el representante de España indicó que si los miembros de su delegación hubieran estado presentes durante la votación, se habrían abstenido (véase E/1980/SR.44). En la 45a. sesión, celebrada el 25 de julio, el representante de la Argentina indicó que si los miembros de su delegación hubieran estado presentes durante la votación, habrían votado a favor de la resolución (véase E/1980/SR.45).

## PROBLEMAS ALIMENTARIOS

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de los problemas alimentarios en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, en relación con el tema 9 del programa.

2. Para examinar el tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) El informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su sexto período ministerial de sesiones<sup>63</sup>;

b) El quinto informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (E/1980/74);

c) La exposición presentada por la Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo en la categoría II (E/1980/NGO/8).

3. En su 23a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1980, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 15a., 16a., y 21a., celebradas el 15, 16 y 22 de julio de 1980. Para el informe del Comité sobre el tema, véase el documento E/1980/93.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

#### *Informe del Consejo Mundial de la Alimentación*

4. El 16 de julio, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Informe del Consejo Mundial de la Alimentación", que fue patrocinado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son también miembros del Grupo de los 77<sup>64</sup>.

<sup>63</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/35/19).

<sup>64</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

5. En la 21a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución publicado con el mismo título, que fue presentado por el Vicepresidente, Sr. Zoran Lazarević (Yugoslavia), como resultado de consultas oficiales celebradas bajo su dirección, sobre la base del proyecto de resolución patrocinado por el Grupo de los 77.

6. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 8 *infra*.

### *Quinto informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria*

7. También en la 21a. sesión, el Comité aprobó un proyecto de decisión sobre el quinto informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 8 *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

8. En la 44a. sesión, celebrada el 24 de julio de 1980, el Consejo examinó el proyecto de resolución y el proyecto de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1980/93, párr. 11) y adoptó las siguientes medidas:

a) El proyecto de resolución quedó aprobado; para el texto definitivo, véase la resolución 1980/58 del Consejo;

b) El proyecto de decisión fue aprobado; para el texto definitivo, véase la decisión 1980/169 del Consejo.

9. Formularon declaraciones, en relación con la resolución, los representantes del Brasil, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la Argentina (véase el documento E/1980/SR.44).

## CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de la ciencia y la tecnología para el desarrollo en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, en conexión con el tema 10 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí el informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones primero y segundo (A/35/37 (Parts I y II))<sup>65</sup>.

3. En su 23a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1980, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico) que lo examinó en sus sesiones 17a., 18a. y 20a., celebradas los días 16 a 18 de julio de 1980. El informe del Comité sobre este tema figura en el documento E/1980/94.

<sup>65</sup> El texto impreso figura en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/35/37/Rev.1)*.

<sup>66</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

#### *Ciencia y tecnología para el desarrollo*

4. El Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Ciencia y tecnología para el desarrollo", patrocinado por Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77<sup>66</sup>.

5. En su 20a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución y su presentación al Consejo. Con respecto a las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 6, más abajo.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

6. En su 43a. sesión, celebrada el 23 de julio de 1980, el Consejo examinó el proyecto de resolución recomendado por el Comité en su informe (E/1980/94, párr. 7) y aprobó el proyecto de resolución. El texto definitivo figura en la resolución 1980/48 del Consejo.

7. El representante de Bélgica hizo una declaración en nombre de los Estados miembros del Consejo que son miembros de la CEE (véase E/1980/SR.43).

## Capítulo XI

## COMERCIO Y DESARROLLO

1. En su 45a. sesión, celebrada el 25 de julio de 1980, el Consejo Económico y Social aprobó la sugestión formulada en la nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos de la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1980 del Consejo (E/1980/L.58, párr. 3) y decidió autorizar al Secretario General a transmitir directamente a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo<sup>67</sup>. Véase la decisión 1980/187 del Consejo.

<sup>67</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15)*, vols. I y II.

## COOPERACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de la cooperación para el desarrollo industrial en el segundo período ordinario de sesiones de 1980, en relación con el tema 13 del programa.

2. Para su examen del tema, el Comité dispuso del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 14º período de sesiones<sup>68</sup>.

3. En su 23a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1980, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 10a. a 12a. y 20a., celebradas los días 9 a 11 y 18 de julio de 1980. El informe del Comité sobre este tema figura en el documento E/1980/97.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

#### *Cooperación para el desarrollo industrial*

4. El Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Cooperación para el desarrollo industrial", patrocinado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77<sup>69</sup>.

5. En la 20a. sesión, el Comité examinó un segundo proyecto de resolución con el mismo título presentado por el Vicepresidente, señor Zoran Lazarević (Yugoslavia), como resultado de las consultas oficiosas celebradas bajo su presidencia sobre la base del proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77.

<sup>68</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/35/16), vol. II.

<sup>69</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

6. En la misma sesión fue enmendado verbalmente el proyecto de resolución. Posteriormente el Comité aprobó el proyecto de resolución con las enmiendas verbales introducidas y lo presentó al Consejo. Véanse las medidas adoptadas por el Consejo en el párrafo 8 *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

7. En la 44a. sesión, celebrada el 24 de julio de 1980, el Consejo examinó el proyecto de resolución recomendado por el Comité en su informe (E/1980/97, párr. 11). El representante de la India modificó verbalmente el proyecto de resolución al suprimir, en la antepenúltima línea del párrafo dispositivo 11, las palabras "los recursos necesarios" y añadir, al final de ese mismo párrafo, una coma y las palabras "recursos suficientes, que habrán de ser determinados por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones". El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formuló una declaración.

8. A continuación, el Comité aprobó el proyecto de resolución con las modificaciones verbales introducidas. Para el texto definitivo, véase la resolución 1980/61 del Consejo.

9. Los representantes de los Estados Unidos de América, Bulgaria (en nombre de la República Democrática Alemana, Hungría y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y Bélgica (en nombre de los Estados miembros del Consejo que son miembros de la Comunidad Económica Europea) formularon declaraciones (véase E/1980/SR.44).

## COOPERACION INTERNACIONAL EN LO RELATIVO AL MEDIO AMBIENTE

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente en su segundo período ordinario de sesiones en 1980 en relación con el tema 11 del programa.

2. Para su examen del tema el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su octavo período de sesiones<sup>70</sup>;

b) Exposición presentada por la Unión Interparlamentaria, una organización no gubernamental de la categoría I reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social (E/1980/NGO/4).

3. En su 23a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1980, asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 8a., 9a., 10a. y 20a., celebradas los días 7, 8, 9 y 18 de julio de 1980. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1980/95.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

#### *Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente*

4. El Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Cooperación internacional en lo relativo al

<sup>70</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/35/25).

medio ambiente", que fue patrocinado por Estados Miembros del Grupo de los 77<sup>71</sup>.

5. En la 20a. sesión, el Comité examinó un segundo proyecto de resolución distribuido con el mismo título, que fue presentado por el Vicepresidente, Sr. Zoran Lazarević (Yugoslavia), como resultado de consultas oficiosas celebradas bajo su presidencia, sobre la base del proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77<sup>72</sup>.

6. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 7 *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

7. En la 43a. sesión, celebrada el 23 de julio de 1980, el Consejo examinó el proyecto de resolución recomendado por el Comité en su informe (E/1980/95, párr. 10) y aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1980/49 del Consejo.

<sup>71</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>72</sup> Una exposición presentada por el Secretario General de las consecuencias sobre el presupuesto por programas del proyecto de resolución se distribuyó con la signatura E/1980/C.1/L.12.

## COOPERACION INTERNACIONAL EN LA ESFERA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de la cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos en su segundo período ordinario de sesiones de 1980 en relación con el tema 8 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo dispuso del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre su tercer período de sesiones<sup>73</sup>.

3. En su 23a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1980, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 8a., 9a., 11a., 12a., 15a. y 17a., celebradas los días 7, 8, 10, 11, 15 y 16 de julio de 1980. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1980/92.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

#### *Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos*

4. En su 12a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos"<sup>74</sup>, presentado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77<sup>75</sup>.

5. En su 15a. sesión, el Comité examinó un segundo proyecto de resolución distribuido con el mismo

título<sup>74</sup>, que fue presentado por el Presidente, Sr. Mohan Prasad Lohani (Nepal), como resultado de consultas oficiosas celebradas bajo su presidencia sobre la base del proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77. El Presidente revisó oralmente el proyecto de resolución.

6. En su 17a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución revisado.

7. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 8 y 9 *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

8. En su 43a. sesión, celebrada el 23 de julio de 1980, el Consejo examinó el proyecto de resolución recomendado por el Comité en su informe (E/1980/92, párr. 12).

9. El representante de Yugoslavia enmendó verbalmente el proyecto de resolución reemplazando las palabras "por conducto de su Consejo de Administración", por las palabras "por conducto de la Comisión de Asentamientos Humanos" en la sexta línea del párrafo dispositivo 5. El Consejo aprobó luego el proyecto de resolución, en su forma enmendada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1980/47 del Consejo.

10. El representante de Bulgaria, también en nombre de Checoslovaquia, Hungría, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración (véase el documento E/1980/SR.43).

<sup>73</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/35/8).

<sup>74</sup> Una exposición presentada por el Secretario General de las consecuencias sobre el presupuesto por programas del proyecto de resolución se distribuyó con la signatura E/1980/C.1/L.8.

<sup>75</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

## ADMINISTRACION Y FINANZAS PUBLICAS

1. El Consejo Económico y Social consideró la cuestión de la administración pública en el primer período ordinario de sesiones de 1980 en relación con el tema 11 del programa.

2. Para el examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre administración y hacienda públicas para el desarrollo en el decenio de 1980 (E/1980/20 y Corr.1);

b) Informe de la Quinta Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y Finanzas Públicas (E/1980/20/Add.1);

c) Exposición presentada por el Secretario General respecto de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución contenido en el documento E/1980/20 (E/1980/20/Add.2).

3. En su tercera sesión, celebrada el 8 de abril de 1980, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones tercera, cuarta, sexta y séptima, celebradas los días 15, 16, 18 y 23 de abril de 1980. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1980/55.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

#### *Administración y finanzas públicas para el desarrollo en el decenio de 1980*

4. En su sexta sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Administración y Finan-

zas públicas para el desarrollo en el decenio de 1980, patrocinado por Argelia, Chipre, el Ecuador, Ghana, la India, Kenya<sup>76</sup>, Marruecos, México, Nepal, el Pakistán, la República Unida de Tanzania, el Sudán<sup>76</sup>, Venezuela, Yugoslavia y Zambia, que luego fue revisado verbalmente. En la misma sesión, se propusieron enmiendas verbales al proyecto de resolución.

5. En la séptima sesión, el Comité reanudó el examen del proyecto de resolución. Se propusieron otras enmiendas verbales, una de las cuales fue aceptada por los patrocinadores<sup>77</sup>.

6. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, que había sido revisado y enmendado verbalmente, y lo sometió al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 7 *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

7. En su 15a. sesión, celebrada el 28 de abril de 1980, el Consejo aprobó el proyecto de resolución recomendado por el Comité en su informe (E/1980/55, párr. 14). Para el texto definitivo, véase la resolución 1980/12 del Consejo.

<sup>76</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>77</sup> Para los detalles de la revisión y las enmiendas propuestas, véase el informe del Comité sobre el tema (E/1980/55).

## ACUERDOS FISCALES ENTRE PAISES DESARROLLADOS Y PAISES EN DESARROLLO

1. El Consejo examinó la cuestión de los acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo en su primer período ordinario de sesiones de 1980, en relación con el tema 12 del programa.

2. Para el examen del tema el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre cuestiones de tributación internacional (E/1980/11).

3. En su tercera sesión, celebrada el 8 de abril de 1980, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones cuarta a séptima, celebradas los días 16, 17, 18 y 23 de abril de 1980. El informe del Comité sobre el tema figura en el documento E/1980/54.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

#### *Cooperación internacional en cuestiones de tributación*

4. En su sexta sesión, el Comité consideró un proyecto de resolución titulado "Cuestiones de tributación internacional", patrocinado por España, Estados Unidos de América, Etiopía, Nigeria, Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Zambia, que fue revisado posteriormente en forma oral. En la

misma sesión, se propusieron enmiendas orales al proyecto de resolución<sup>78</sup>.

5. En su séptima sesión, el Comité tuvo ante sí un texto revisado del proyecto de resolución, patrocinado por Chile, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Nigeria, Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Zambia<sup>78</sup>. En la misma sesión, se enmendó oralmente el título del proyecto de resolución revisado para que dijera "Cooperación internacional en cuestiones de tributación".

6. A continuación el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado, con las enmiendas orales, y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 7 *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

7. En su 15a. sesión, celebrada el 28 de abril de 1980, el Consejo consideró y aprobó el proyecto de resolución recomendado por el Comité en su informe (E/1980/54, párr. 13). Para el texto definitivo, véase la resolución 1980/13 del Consejo.

8. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formuló una declaración (E/1980/SR.15).

<sup>78</sup> Para los detalles de las enmiendas y revisiones propuestas, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1980/54).

## CARTOGRAFIA

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de la conferencia cartográfica regional en el primer periodo ordinario de sesiones de 1980 en relación con el tema 4 de su programa. Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la Segunda Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas, celebrada en México, D.F., del 3 al 14 de septiembre de 1979, según lo dispuesto en la resolución 2048 (LXII) del Consejo Económico y Social, de 5 de mayo de 1977 (E/1980/8).

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 13a. y 14a., celebradas los días 25 y 28 de abril de 1980. En las actas resumidas pertinentes (E/1980/SR.13 y 14) figura una reseña de los debates.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

#### *Tercera Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas*

3. En la 13a. sesión, el representante del Ecuador, en nombre de la Argentina, las Bahamas, Barbados, Chile, el Ecuador, México, la República Dominicana, Trinidad y Tabago y Venezuela, presentó un proyecto de resolución titulado "Tercera Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas" (E/1980/L.20). Más adelante, el Brasil y España se unieron a los patrocinadores de dicho proyecto de resolución.

4. El Consejo tuvo ante sí una exposición del Secretario General sobre las consecuencias del proyecto de resolución en el presupuesto por programas (E/1980/L.28).

5. En la 14a. sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1980/14 del Consejo.

6. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de la Argentina y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase E/1980/SR.14).

## CUESTIONES DE DESARROLLO SOCIAL

1. El Consejo Económico y Social examinó las cuestiones de desarrollo social en su primer período ordinario de sesiones de 1980, en relación con el tema 9 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) El informe del Secretario General sobre el proyecto de programa y arreglos para la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad (A/35/130);

b) El informe del Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas (E/1980/31). El Consejo recibió asimismo una exposición presentada por la Asociación Internacional de Criminología, organizaciones no gubernamentales de la categoría II reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, y por la Sociedad Internacional de Defensa Social, organización no gubernamental incluida en la Lista (E/1980/NGO/3).

3. En su tercera sesión, celebrada el 8 de abril de 1980, el Consejo asignó el tema del programa al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones 7a., 9a. a 13a., 18a., 20a. y 23a., celebradas los días 18, 21 a 23, 25, 28 y 30 de abril de 1980. Para el informe del Comité sobre este tema, véanse los documentos E/1980/49 y Corr.1.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

#### *Coordinación e información en la esfera de la juventud*

4. En su novena sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Coordinación e información en la esfera de la juventud", patrocinado por Argelia, Ecuador, Filipinas<sup>79</sup>, Ghana, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Lesotho, México, Nepal, Pakistán, Rumania, Senegal, Turquía, Venezuela, Yugoslavia y Zambia.

5. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 12 *infra*.

#### *Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad*

6. En su 20a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Asamblea Mundial sobre

las Personas de Edad", patrocinado por los Estados Unidos de América, Malta y Nepal<sup>80</sup>.

7. El proyecto de resolución volvió a ser examinado en la 23a. sesión, en la cual fue revisado<sup>81</sup>. A continuación, el Comité aprobó el proyecto de resolución, con las revisiones introducidas en forma oral, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 12 *infra*.

#### *Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas*

8. En la misma sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Grupo de Trabajo Especial sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas", patrocinado por Argelia, Estados Unidos de América, India, Italia, Países Bajos<sup>79</sup>, Rumania y Yugoslavia.

9. También en la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 11 y 12 *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

10. En su 22a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1980, el Consejo examinó los proyectos de resolución recomendados por el Comité en su informe (E/1980/49 y Corr.1, párr. 12).

11. En la misma sesión, el representante de Finlandia propuso que en el proyecto de resolución III se agregaran al final del párrafo dispositivo 6 las palabras "por conducto de la Comisión de Desarrollo Social". El representante de la India aceptó la enmienda en nombre de los patrocinadores.

12. A continuación, el Consejo aprobó los proyectos de resolución I y II así como el proyecto de resolución III en forma revisada. Para los textos definitivos, véanse las resoluciones 1980/25, 1980/26, y 1980/27, respectivamente.

13. Una vez aprobado el proyecto de resolución, el representante del Brasil hizo una declaración (véase E/1980/SR.22).

<sup>80</sup> El Comité tuvo ante sí los documentos E/1980/C.2/L.7 y A/35/130/Add.1, referentes a las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

<sup>81</sup> Para los detalles de la revisión, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1980/49 y Corr.1).

<sup>79</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

## ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION DE LA MUJER; DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ

1. El Consejo examinó la cuestión relativa a las actividades para la promoción de la mujer; Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, en el primer período ordinario de sesiones de 1980 en relación con el tema 8 del programa.

2. Para su examen del tema, el Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la labor realizada por el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/35/94);

b) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 28º período de sesiones<sup>82</sup>; el capítulo I de ese documento contenía trece proyectos de resolución y un proyecto de decisión cuya aprobación se recomendaba al Consejo<sup>83</sup>;

c) Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/1980/23);

d) Nota del Secretario General sobre la labor del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (E/1980/L.6).

3. El Consejo, en su tercera sesión, celebrada el 8 de abril de 1980, asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo examinó en las sesiones octava, 10a. a 12a., 14a. a 16a., 23a. y 24a., celebradas los días 18, 21 a 24 y 30 de abril de 1980. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1980/50 y Corr.1.

4. En su cuarta sesión, celebrada el 9 de abril de 1980, el Consejo decidió establecer un grupo de trabajo oficioso de composición abierta que se reuniría bajo la Presidencia del Sr. J. L. Xifra (España), Vicepresidente del Consejo, para examinar los proyectos de resolución III, IV, VI, IX y XIII recomendados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para su aprobación por el Consejo, que contenían recomendaciones dirigidas al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO OFICIOSO

5. El Grupo de Trabajo oficioso de composición abierta celebró cinco reuniones entre los días 10 y 15 de abril de 1980. Para el informe del Grupo de Trabajo, véase el documento E/1980/L.17 y Add.1.

<sup>82</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 5 (E/1980/15).

<sup>83</sup> Esos proyectos de resolución, junto con un proyecto de resolución que requería la adopción de medidas por parte del Consejo y un proyecto de resolución que se señaló a la atención del Consejo, se distribuyeron con la signatura E/1980/L.14.

### *Adelanto de la mujer de las zonas rurales*

*Plan de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: instituciones encargadas de aplicar el Plan de acción mundial en los planos internacional y regional*

### *Medidas para evitar la explotación de la prostitución*

6. El Grupo de Trabajo oficioso convino en presentar al Consejo textos enmendados del proyecto de resolución III, titulado "Adelanto de la mujer de las zonas rurales", del proyecto de resolución VI, titulado "Plan de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: instituciones encargadas de aplicar el Plan de acción mundial en los planos internacional y regional", y del proyecto de resolución XIII, titulado "Medidas para evitar la explotación de la prostitución". Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 9, 10 y 11 *infra*.

### *Programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz*

### *Influencia de los medios de información sobre las actitudes con respecto a la función de la mujer y del hombre en la sociedad actual*

7. El Grupo de Trabajo oficioso no pudo llegar a un acuerdo sobre las diversas enmiendas propuestas para los proyectos de resolución IV y IX<sup>84</sup>. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 12 a 17 *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

8. El Consejo examinó el informe del Grupo de Trabajo oficioso de composición abierta (E/1980/L.17 y Add.1) en sus sesiones quinta, octava y novena, celebradas los días 11, 16 y 17 de abril de 1980. En las sesiones quinta y octava, el Sr. Xifra informó al Consejo sobre la labor del Grupo de Trabajo. Una reseña de los debates figura en las actas resumidas pertinentes (E/1980/SR.5, 8 y 9).

9. En su quinta sesión, el Consejo aprobó el texto enmendado del proyecto de resolución III, titulado "Adelanto de la mujer de las zonas rurales", presentado por el Grupo de Trabajo oficioso (véase el documento E/1980/L.17, párr. 2). Para el texto definitivo, véase la resolución 1980/1 del Consejo.

10. En su octava sesión, el Consejo aprobó el texto enmendado del proyecto de resolución VI, titulado "Plan de acción para la segunda mitad del Decenio de

<sup>84</sup> Para los detalles pertinentes, véase el informe del Grupo de Trabajo oficioso (E/1980/L.17 y Add.1).

las Naciones Unidas para la Mujer: instituciones encargadas de aplicar el Plan de acción mundial en los planos internacional y regional", presentado por el Grupo de Trabajo (véase el documento E/1980/L.17/Add.1, párr. 3). Para el texto definitivo, véase la resolución 1980/3 del Consejo.

11. En la misma sesión, el Consejo aprobó el texto enmendado del proyecto de resolución XIII, titulado "Medidas para evitar la explotación de la prostitución", presentado por el Grupo de Trabajo (véase el documento E/1980/L.17/Add.1, párr. 5). Para el texto definitivo, véase la resolución 1980/4 del Consejo.

12. En sus sesiones octava y novena, el Consejo examinó el proyecto de resolución IX, titulado "Influencia de los medios de información sobre las actitudes con respecto a la función de la mujer y del hombre en la sociedad actual" (véase el documento E/1980/L.17/Add.1, párr. 4).

13. Después del debate, en la novena sesión, el representante de Hungría propuso que se enmendara el párrafo 2 del proyecto de resolución, de manera que dijera lo siguiente:

"2. Alienta a todas las organizaciones, instituciones y otras asociaciones interesadas a ejercer su influencia sobre aquéllos de quienes depende que se alcancen las metas antes mencionadas."

Posteriormente, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1980/5 del Consejo.

14. En su novena sesión, el Consejo examinó el proyecto de resolución IV, titulado "Programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz" (E/1980/L.17/Add.1, párr. 2). Se distribuyó al Consejo, con la signatura E/1980/L.14/Add.1, una declaración del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

15. La Argentina propuso una enmienda al párrafo 5 dispositivo, que decía lo siguiente:

"5. Sería conveniente establecer una red de guarderías infantiles para permitir a la mujer participar más activamente en todas las esferas."

El párrafo enmendado, que fue aceptado por los patrocinadores, se intercaló después del párrafo 7, y los párrafos 6 y 7 pasaron a ser los nuevos párrafos 5 y 6, respectivamente. Después de oír declaraciones formuladas por los representantes de Yugoslavia, la India, la Argentina y México, el Consejo aprobó el proyecto de resolución IV. Para el texto definitivo, véase la resolución 1980/6 del Consejo.

16. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración (véase el documento E/1980/SR.9).

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

*Transmisión del informe del Secretario general sobre la labor realizada por el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer*

17. En su octava sesión, el Comité decidió, sin proceder a debate, autorizar al Secretario General para

que transmitiera su informe sobre la labor realizada por el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/35/94) a la Asamblea General. La decisión se presentó al Consejo como proyecto de decisión I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso d) del párrafo 40 *infra*.

#### *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*

18. En sus sesiones 10a. y 14a., el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer".

19. En la 10a. sesión se propuso oralmente una enmienda al proyecto de resolución<sup>85</sup>.

20. En la 14a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente enmendada, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 40 *infra*.

#### *Mecanismos nacionales para la vigilancia y la aplicación del Programa para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer*

21. En la 14a. sesión se propuso oralmente una enmienda al proyecto de resolución titulado "Mecanismos nacionales para la vigilancia y la aplicación del Programa para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer"<sup>85</sup>, y el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada y lo presentó al Consejo, como proyecto de resolución II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 40 *infra*.

#### *Cuestión de la elaboración de un proyecto de declaración sobre la participación de la mujer en la lucha por el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión, la ocupación y todas las formas de dominación extranjeras*

22. También en la 14a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Cuestión de la elaboración de un proyecto de declaración sobre la participación de la mujer en la lucha por el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión, la ocupación y todas las formas de dominación extranjeras", y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 40 *infra*.

#### *Actividades de las Naciones Unidas: Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer*

23. En su 14a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Actividades de las Naciones Unidas: Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer". Se propuso oralmente una enmienda al proyecto de resolución<sup>85</sup>.

<sup>85</sup> Para detalles de las propuestas, enmiendas y/o revisiones, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1980/50 y Corr.1).

24. En la 15a. sesión, después de que se hubo retirado la enmienda, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución IV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 40 *infra*.

*Continuación del sistema integrado para la presentación de informes sobre la condición jurídica y social de la mujer durante la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, 1980/1985*

25. En su 14a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Continuación del sistema integrado para la presentación de informes sobre la condición jurídica y social de la mujer durante la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, 1980/1985", y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución V. Con respecto a las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 40 *infra*.

*Comunicaciones sobre la condición jurídica y social de la mujer*

26. También en la 14a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Comunicaciones sobre la condición jurídica y social de la mujer"<sup>86</sup>. Se presentaron enmiendas al proyecto de resolución, que fueron oralmente revisadas.

27. En la 16a. sesión se propusieron nuevas enmiendas al proyecto de resolución, que fueron objeto de subenmiendas orales en la 23a. sesión<sup>85</sup>.

28. En la 23a. sesión se aprobaron las enmiendas propuestas en la 14a. sesión, en su forma revisada, por 20 votos contra 19 y 7 abstenciones. La votación fue la siguiente:

*Votos a favor:* Argelia, Argentina, Brasil, Bulgaria, Chile, Ecuador, Emiratos Arabes Unidos, Hungría, India, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, México, República Democrática Alemana, República Dominicana, Rumania, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

*Votos en contra:* Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Ghana, Irlanda, Italia, Japón, Lesotho, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Senegal, Suecia, Turquía, Zaire.

*Abstenciones:* Bahamas, China, Chipre, Marruecos, Nepal, República Centroafricana, Zambia.

En consecuencia, se retiraron las enmiendas propuestas en la 16a. sesión.

29. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma enmendada y revisada, por 19 votos contra 6 y 20 abstenciones, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución VI. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 40 *infra*.

*Libertades fundamentales que se garantizan a la persona*

30. En su 14a. sesión, el Comité rechazó, por 24 votos contra 9 y 10 abstenciones, una propuesta en

<sup>86</sup> Las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución se distribuyeron con la signatura E/1980/L.14/Add.2 y Corr.1.

el sentido de que no se adoptara decisión alguna sobre el proyecto de resolución titulado "Libertades fundamentales que se garantizan a la persona"<sup>85</sup>.

31. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución VII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso c) del párrafo 40 *infra*.

*Condiciones de detención de la mujer*

32. En su 12a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Comunicaciones relativas a la condición de la mujer" y acordó enmendar el título de forma que dijera "Condiciones de detención de la mujer"<sup>84</sup>.

33. En su 16a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma enmendada y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución VIII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso c) del párrafo 40 *infra*.

*Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer*

34. En su 24a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer", patrocinado por Bélgica, los Estados Unidos de América, la India, Jamaica<sup>87</sup>, Nigeria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Trinidad y Tabago.

35. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución IX. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso c) del párrafo 40 *infra*.

*Programa provisional y documentación para el 29º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*

36. En la misma sesión, el Comité decidió aprobar el proyecto de decisión titulado "Programa provisional y documentación para el 29º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer", y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso d) del párrafo 40 *infra*.

*Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*

37. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 28º período de sesiones<sup>82</sup>. La recomendación se presentó al Consejo como proyecto de decisión III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso d) del párrafo 40 *infra*.

*Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su primer período de sesiones*

38. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara

<sup>87</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

nota del informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su primer período de sesiones (E/1980/23), y presentó esa recomendación al Consejo como proyecto de decisión IV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso d) del párrafo 40 *infra*.

#### *Mesa de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz*

39. También en esa misma sesión, en relación con la nota de la Secretaría (E/1980/L.6) sobre la propuesta del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz relativa al número de Vicepresidentes y a la distribución de los miembros de la Mesa de la Conferencia Mundial, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió remitir la cuestión al Consejo, ya que en las consultas officiosas no se había logrado un consenso.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

40. En su 23a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1980, el Consejo examinó los proyectos de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Segundo Comité (Social) en su informe (E/1980/50 y Corr.1, párr. 33) y adoptó las medidas siguientes:

a) Se aprobaron los proyectos de resolución I a V; para los textos definitivos véanse las resoluciones del Consejo 1980/34, 1980/35, 1980/36, 1980/37 y 1980/38, respectivamente;

b) Con respecto al proyecto de resolución VI, el Consejo tuvo ante sí las enmiendas al proyecto de resolución propuestas por los Estados Unidos de América (E/1980/L.38), en las que se pedía lo siguiente:

i) Añadir al preámbulo un nuevo párrafo quinto que dijera así:

*"Teniendo presente que, en su decisión 86 (LVIII) de 6 de mayo de 1975, el Consejo invitó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a reconsiderar su autoridad existente para ocuparse de las comunicaciones relativas a la condición de la mujer";*

ii) Sustituir el séptimo párrafo preambular existente por el siguiente:

*"Reconociendo la conveniencia de fortalecer la capacidad de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para ocuparse de las comunicaciones relativas a los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales de la mujer y a la condición de la mujer en todos sus aspectos";*

iii) Sustituir los párrafos dispositivos existentes por los siguientes:

"1. *Pide* a la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que, en consulta con los grupos regionales, designe de entre los miembros de la Comisión a un grupo de trabajo de diez miembros del 29º período de sesiones de la Comisión, compuesto por dos miembros de cada región, para estudiar y evaluar los procedimientos para la tramitación de las comunicaciones relativas a la condición de la mujer, con la finalidad de presentar a la Comisión recomendaciones sobre procedimientos para que ésta las apruebe;

"2. *Pide* a la Secretaría que preste asistencia al grupo de trabajo en el cumplimiento de su tarea suministrando información de antecedentes sobre los procedimientos existentes;

"3. *Decide* examinar las recomendaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre esta cuestión, teniendo en cuenta otros procedimientos sobre comunicaciones existentes en el sistema de las Naciones Unidas, en su primer período ordinario de sesiones de 1982."

También en la 23a. sesión, el representante de Chipre presentó un proyecto de resolución titulado "Comunicaciones sobre la condición de la mujer" (E/1980/L.40), que constituía un texto de consenso. En consecuencia, se retiraron las enmiendas contenidas en el documento E/1980/L.38. El Consejo aprobó entonces el proyecto de resolución (E/1980/L.40), que sustituyó al proyecto de resolución VI; para el texto definitivo, véase la resolución 1980/39 del Consejo;

c) Se aprobaron los proyectos de resolución VII, VIII e IX; para los textos definitivos, véanse las resoluciones del Consejo 1980/40, 1980/41 y 1980/42, respectivamente;

d) Se aprobaron los proyectos de decisión I, II, III y IV; para los textos definitivos, véanse las decisiones del Consejo 1980/143, 1980/144, 1980/145 y 1980/146, respectivamente.

41. Formularon declaraciones los representantes de las Bahamas, los Estados Unidos de América, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Irlanda y el Pakistán (véase el documento E/1980/SR.23).

#### *Mesa de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz*

42. En la misma sesión, en relación con la nota de la Secretaría (E/1980/L.6) sobre la Mesa de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, el representante de Australia presentó, en nombre de Australia, el Brasil, Japón, Nigeria y Yugoslavia, un proyecto de decisión (E/1980/L.39), que fue aprobado por el Consejo. Para el texto definitivo, véase la decisión 1980/147 del Consejo.

## DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial en su primer período ordinario de sesiones de 1980, en relación con el tema 2 del programa. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe anual del Secretario General preparado de conformidad con el inciso f) del párrafo 18 del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/1980/7 y Add.1 y 2);

b) Informe del Secretario General con un análisis de las respuestas de los gobiernos, preparado de conformidad con el inciso e) del párrafo 18 del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/1980/10 y Add.1 a 3).

Recibió asimismo una exposición presentada por la Asociación de Estudios Internacionales, organización no gubernamental de la Lista (E/1980/NGO/2).

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 6a. a 10a. y 12a., celebradas los días 14, 16, 17, 21 y 24 de abril de 1980. En las actas resumidas pertinentes (E/1980/SR.6 a 10 y 12) figura una reseña de los debates.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

#### *Texto del mensaje dirigido al Presidente de Zimbabwe*

3. En su sexta sesión, el Consejo escuchó una declaración introductoria del Director Auxiliar de la División de Derechos Humanos.

4. En su 9a. sesión, el Consejo decidió, a propuesta del representante de Ghana, pedir al Presidente del Consejo que transmitiera al Presidente de Zimbabwe el mensaje que figura a continuación:

“El Consejo Económico y Social, reunido para examinar la cuestión del Decenio de las Naciones Unidas de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, desea manifestar su satisfacción por la independencia de Zimbabwe, que se celebrará el 18 de abril de 1980 y declarar que, a su juicio, esto marca una importante etapa hacia la realización de los objetivos del Decenio.”

Para el texto de la decisión final, véase la decisión 1980/112 del Consejo.

5. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hizo una declaración (véase E/1980/SR.9).

#### *Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial*

6. En la 10a. sesión, la representante de Argelia, en nombre de Argelia, Bulgaria, Cuba<sup>88</sup>, Chipre, Etiopía,

<sup>88</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Ghana, Hungría, la India, la Jamahiriya Árabe Libia, el Pakistán, la República Democrática Alemana, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Yugoslavia y Zambia, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial” (E/1980/L.19). Posteriormente, Somalia<sup>89</sup> y el Sudán<sup>90</sup> se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, que decía lo siguiente:

“*El Consejo Económico y Social,*

“Recordando la resolución 3057 (XXVIII) de la Asamblea General, de 2 de noviembre de 1973, en la cual la Asamblea aprobó el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial,

“Recordando asimismo las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en especial la resolución 34/24, de 15 de noviembre de 1979, con arreglo a la cual la Asamblea aprobó un programa cuatrienal de actividades concebido para acelerar los progresos en la aplicación del Programa para el Decenio,

“Convencido de que la aplicación eficaz del Programa para el Decenio ayudará a fomentar y estimular el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de razas,

“Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“*La Asamblea General,*

“Reafirmando su determinación de lograr la eliminación total del racismo, la discriminación racial y el *apartheid,*

“Recordando una vez más que, en su resolución 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973 y en el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, así como en todas las demás resoluciones pertinentes, pidió a todos los pueblos, gobiernos y organismos que perseveraran en sus esfuerzos por erradicar el racismo, la discriminación racial y el *apartheid,*

“Teniendo en cuenta la Declaración y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial<sup>89</sup>,

“Recordando que en su resolución 34/24, de 15 de noviembre de 1979, y en el programa de actividades que han de emprenderse durante la segunda mitad del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, enunciado en

<sup>89</sup> Informe de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, Ginebra, 14 a 25 de agosto de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.XIV.2), cap. II.

el anexo a esa resolución, la Asamblea pidió a todos los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que intensificarán sus esfuerzos con miras a realizar lo más rápidamente posible los objetivos del Decenio, que tiene por fin la eliminación completa y definitiva de todas las formas de racismo y de discriminación racial,

“*Gravemente preocupada* por la situación que impera en Sudáfrica y en el África meridional en general, debido a la política y las medidas del régimen de *apartheid*, en particular a sus esfuerzos para perpetuar y reforzar la dominación racista sobre el país, a su política de bantustanización, a la represión brutal de los adversarios del *apartheid* y a sus nuevos actos de agresión contra los Estados vecinos,

“*Reafirmando* que la política y las medidas del régimen del *apartheid* constituyen una amenaza contra la paz y la seguridad internacionales,

“*Reafirmando* que el *apartheid* es un crimen de lesa humanidad,

“*Reconociendo* los graves sufrimientos de las mujeres y los niños sometidos al *apartheid* y a la discriminación racial,

“*Reafirmando* que toda colaboración con el régimen racista de Sudáfrica constituye un acto de hostilidad hacia el pueblo oprimido de Sudáfrica y denota una total indiferencia hacia las Naciones Unidas y la comunidad internacional,

“*Tomando nota con satisfacción* de la feliz conclusión de la lucha librada por el pueblo de Zimbabue en pro de la reconquista de su soberanía y su independencia nacional,

“*Recordando* la importancia de lograr los objetivos del Decenio,

“*Convencida* de que una segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial aportará una valiosa y constructiva contribución a la realización de dichos objetivos,

“*1. Proclama* que la eliminación de todas las formas de racismo y de discriminación por motivos de raza y la realización de los objetivos del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y del programa de actividades que han de emprenderse durante la segunda mitad del Decenio constituyen una cuestión de alta prioridad para la comunidad internacional y, por consiguiente, para las Naciones Unidas;

“*2. Condena enérgicamente* las políticas de *apartheid*, racismo y discriminación racial que se aplican en el África meridional y en otras partes, inclusive la negación del derecho de los pueblos a la libre determinación;

“*3. Condena enérgicamente* los reiterados actos de agresión perpetrados por Sudáfrica contra los Estados vecinos, especialmente los recientes ataques contra Zambia;

“*4. Reafirma una vez más* su decidido apoyo a la lucha de liberación nacional en contra del racismo, la discriminación racial, el *apartheid*, el colonialismo y la dominación extranjera y en pro

de la libre determinación por todos los medios, incluida la lucha armada;

“*5. Encomia* la victoria resonante del pueblo de Zimbabue y la formación del Gobierno del Frente Patriótico, condición indispensable para la creación del Estado soberano e independiente de Zimbabue;

“*6. Encomia* a los movimientos de liberación nacional y a los movimientos contra el *apartheid* y antirracistas, así como a las demás organizaciones no gubernamentales por su cooperación en los esfuerzos internacionales encaminados al logro de los objetivos del Decenio;

“*7. Invita* a todos los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que robustezcan y amplíen el alcance de sus actividades en apoyo de los objetivos del Programa para el Decenio;

“*8. Pide nuevamente* a todos los gobiernos que aún no lo han hecho que adopten medidas legislativas, administrativas y de otra índole respecto de sus nacionales y de las sociedades bajo su jurisdicción que poseen empresas en el África meridional, con el objeto de poner fin cuanto antes a esas empresas;

“*9. Pide* a todos los Estados que adopten con carácter altamente prioritario medidas para declarar punible por ley la difusión de ideas fundadas en la superioridad o el odio racial y para proscribir las organizaciones basadas en el odio y los prejuicios raciales, incluidas las organizaciones neonazis y fascistas, así como los clubes y organismos privados que se rigen por criterios raciales o que difundan ideas de discriminación racial y *apartheid*;

“*10. Hace un nuevo llamamiento* a todos los Estados para que sigan cooperando con el Secretario General y le presenten sus informes como se prevé en el inciso e) del párrafo 18 del Programa para el Decenio;

“*11. Insta una vez más* a todos los medios de información y a las instituciones educacionales y culturales a cooperar plenamente en la ejecución del Programa para el Decenio;

“*12. Felicita* al Comité Especial contra el *Apartheid* por los esfuerzos que despliega en el desempeño de su tarea;

“*13. Aprueba* la Declaración del Seminario Internacional sobre un embargo de petróleo contra Sudáfrica, celebrado en Amsterdam del 14 al 16 de mayo de 1980 con los auspicios del Comité Especial contra el *Apartheid*<sup>90</sup>;

“*14. Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos para mantener continuamente alerta a la opinión pública contra los males del racismo, la discriminación racial y el *apartheid*, mediante las publicaciones del Centro contra el *Apartheid* de la Secretaría;

“*15. Invita* a todos los Estados, los organismos internacionales y las organizaciones no guber-

<sup>90</sup> A/35/160.

namentales a que intensifiquen las campañas organizadas para lograr la liberación de todos los detenidos políticos encarcelados por los regímenes racistas con motivo de su valerosa lucha contra el *apartheid*, el racismo y la discriminación y en defensa del derecho de sus pueblos a la libre determinación y la independencia;

“16. *Expresa su satisfacción* al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, al Comité Especial contra el *Apartheid*, al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y a la Comisión de Derechos Humanos, por conducto de su Grupo Especial de Expertos sobre el África meridional, por su contribución a la realización del Programa para el Decenio;

“17. *Decide* celebrar en 1983, como acontecimiento importante del Decenio, una segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, la cual, además de examinar y evaluar las actividades realizadas durante el Decenio, habrá de tener como tema principal la adopción de medios y de medidas concretas encaminadas a lograr la aplicación completa y universal de las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas relativas al racismo, la discriminación racial y el *apartheid*;

“18. *Invita* al Consejo Económico y Social a que inicie los trabajos preparatorios de la Conferencia en su primer período de sesiones de 1981 y a que presente sus sugerencias al respecto a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

“19. *Decide* examinar en su trigésimo sexto período de sesiones, con carácter de alta prioridad, el tema titulado ‘Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial’.”

7. El Consejo tuvo ante sí una exposición del Secretario General sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas (E/1980/L.21).

8. En la 12a. sesión, el representante de Jordania presentó enmiendas al proyecto de resolución y las revisó verbalmente (E/1980/L.26). Las enmiendas, tal como fueron revisadas verbalmente, pedían:

a) La sustitución del párrafo 2 por el siguiente:

“2. *Condena enérgicamente* las políticas de *apartheid*, racismo y discriminación racial que se aplican en el África meridional, en todos los territorios árabes ocupados y en otras partes, inclusive la negación del derecho de los pueblos a la libre determinación y a la independencia;”;

b) La sustitución del párrafo 14 por el siguiente:

“14. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos para mantener continuamente alerta a la opinión pública contra los males de todas las formas de racismo y discriminación racial y del *apartheid*, mediante las publicaciones del Centro contra el *Apartheid* de la Secretaría y de otros órganos pertinentes.”

Las enmiendas propuestas por Jordania fueron aceptadas por los patrocinadores. Iraq y Jordania se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

9. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, en su forma revisada, por 36 votos contra 11 y 5 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la resolución 1980/7 del Consejo.

10. Los representantes de Suecia (también en nombre de Finlandia), Barbados y Lesotho hicieron declaraciones antes de la votación. Tras la aprobación del proyecto de resolución, los representantes de los Estados Unidos de América, Australia, España, Italia (en nombre de los Estados miembros del Consejo que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Japón, Nepal, Chile, Bahamas, México y Argelia y el observador de Israel, hicieron declaraciones (véase E/1980/SR.12).

## INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

1. En su primer período ordinario de sesiones de 1980, el Consejo Económico y Social examinó, en relación con el tema 15 del programa, la cuestión de los programas de asistencia humanitaria que lleva a cabo el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Somalia y en otros países del Cuerno de África.

2. Para el examen del tema el Consejo tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) El informe de la misión a Somalia sobre los programas de asistencia humanitaria del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Somalia y en otros países del Cuerno de África (E/1980/44);

b) El informe del Alto Comisionado para los Refugiados<sup>21</sup>.

3. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 11a., 13a., 14a., y 44a., celebradas el 23, 25 y 28 de abril y 24 de julio de 1980. En las actas resumidas correspondientes figura una relación del debate (E/1980/SR.11, 13, 14 y 44).

4. En la 11a. sesión, el representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados hizo una declaración. También intervinieron los representantes de Etiopía, la República Unida de Tanzania y el Senegal, además de los observadores de Somalia, el Sudán y Djibouti.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

#### *Asistencia a personas desplazadas en Etiopía*

5. En la 11a. sesión, el representante de Malawi, en nombre de Cuba<sup>22</sup>, Etiopía, la Jamahiriya Árabe Libia, Kenya<sup>22</sup>, Malawi, la República Unida de Tanzania, el Sudán<sup>22</sup>, Uganda<sup>22</sup>, Viet Nam<sup>22</sup> y Zambia, presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia a personas desplazadas en Etiopía" (E/1980/L.22). Posteriormente, Lesotho se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto decía lo siguiente:

*"El Consejo Económico y Social,*

*"Habiendo oído la exposición del Comisionado para el Socorro y la Rehabilitación de Etiopía el 16 de abril de 1980, en que bosquejó las dificultades que experimentaba su Gobierno en el suministro de socorro y rehabilitación al gran número de personas desplazadas en Etiopía,*

*"Recordando su resolución 1978/39, de 1º de agosto de 1978, en que pedía al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que, en*

cooperación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y otros organismos especializados, así como con las organizaciones no gubernamentales, prestara la mayor asistencia posible a los gobiernos de los países de la región,

*"Tomando nota con preocupación del problema de las personas desplazadas en Etiopía,*

*"Tomando nota además de que la asistencia humanitaria que ha brindado a las personas desplazadas en Etiopía el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados no ha alcanzado a satisfacer las necesidades urgentes,*

*"Reconociendo la necesidad de un apoyo financiero y material continuo de la comunidad internacional para brindar la atención necesaria al gran número de personas desplazadas en Etiopía,*

*"1. Exhorta a todos los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a todos los organismos voluntarios a que ayuden al Gobierno de Etiopía en sus esfuerzos por llevar el socorro y la rehabilitación a las personas desplazadas en Etiopía;*

*"2. Pide al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados:*

*"a) Envíe una misión multiorganizacional a Etiopía a fin de evaluar el alcance del problema y la magnitud de la asistencia necesaria;*

*"b) Movilice la asistencia humanitaria de la comunidad internacional en favor de las personas desplazadas en Etiopía;*

*"3. Pide además al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1980 y a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones sobre los adelantos logrados en la aplicación de la presente resolución."*

6. Se distribuyó en el Consejo una exposición del Secretario General sobre las consecuencias que para el presupuesto por programas tendría la aprobación del proyecto de resolución (E/1980/L.27/).

#### *Asistencia a los refugiados en Somalia*

7. En la 13a. sesión, el representante del Senegal, en nombre de Egipto<sup>22</sup>, los Emiratos Árabes Unidos, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática<sup>22</sup>, Malawi, Marruecos, Nepal, el

<sup>21</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/35/12).

<sup>22</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Pakistán, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Singapur<sup>93</sup>, Somalia<sup>94</sup>, el Sudán<sup>95</sup>, Tailandia y Zambia, presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia a los refugiados en Somalia" (E/1980/L.23), cuyo texto decía:

*"El Consejo Económico y Social,*

*"Tomando nota de la carta de fecha 7 de abril de 1980 del Representante Permanente de Somalia ante las Naciones Unidas relativa a la situación de los refugiados en Somalia"*<sup>93</sup>,

*"Tomando nota del informe de la misión interinstitucional de las Naciones Unidas que visitó Somalia del 10 al 16 de diciembre de 1979 a fin de estudiar la situación de los refugiados en ese país y elaborar un programa de asistencia para hacer frente a las urgentes necesidades humanitarias que existían en él"*<sup>94</sup>,

*"Tomando nota del llamamiento hecho por el Secretario General en su nota verbal de 11 de febrero de 1980, en que instó a distintos gobiernos y organizaciones internacionales a prestar asistencia inmediata y generosa a fin de mitigar los sufrimientos de los refugiados en Somalia,*

*"Tomando nota además de la preocupación expresada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados el 4 de marzo de 1980 por el hecho de que el problema de los refugiados en Somalia era el más grave que se planteaba en el mundo, y de su llamamiento a todos los gobiernos para que prestaran asistencia en la tarea de ayudar a los refugiados,*

*"Reconociendo la onerosa carga que debe sobrellevar el Gobierno somalí a fin de atender a los refugiados, y la necesidad de obtener ayuda internacional para compartir dicha carga,*

*"Profundamente preocupado porque la respuesta de la comunidad internacional está muy lejos de satisfacer las necesidades de los refugiados según fueron evaluadas en el informe de la misión de las Naciones Unidas,*

*"1. Hace suyos el llamamiento del Secretario General de 11 de febrero de 1980 y el llamamiento hecho por el Alto Comisionado para los Refugiados el 4 de marzo de 1980 para que se preste asistencia internacional urgente a fin de ayudar al Gobierno somalí a proporcionar a los refugiados la atención y los cuidados necesarios;*

*"2. Encomia las medidas adoptadas por el Secretario General para disponer la preparación y distribución entre la comunidad internacional de un informe amplio sobre las necesidades de los refugiados en Somalia;*

*"3. Hace suyos el informe de la misión de las Naciones Unidas a Somalia"*<sup>94</sup> y las recomendaciones que contiene;

*"4. Hace suyos además los llamamientos hechos por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y por el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia a fin de que se proporcionen a los refugiados alimentos, medicamentos y otras formas de asistencia, según lo recomendado por la misión de las Naciones Unidas;*

*"5. Pide al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que informen al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1980 sobre la situación de los refugiados en Somalia y sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de la presente resolución;*

*"6. Pide además al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que, en consulta con el Gobierno de Somalia, convoquen una conferencia sobre promesas de contribuciones para los refugiados en Somalia;*

*"7. Decide señalar el contenido de la presente resolución a la atención de la Asamblea General para su consideración."*

8. Al presentar el proyecto de resolución, el representante del Senegal lo revisó como sigue:

a) El primer párrafo del preámbulo quedó sustituido por el siguiente:

*"Habiendo oído con profunda preocupación la declaración sobre la grave situación de los refugiados en Somalia del Ministro de Gobierno Local de Somalia, que se ocupa especialmente de los refugiados";*

b) En el párrafo 3 se sustituyeron las palabras "Hace suyos el" por "Toma nota del";

c) Se insertó entre los párrafos dispositivos 5 y 6 el nuevo párrafo siguiente:

*"Pide al Secretario General que busque los medios adecuados para movilizar urgentemente la asistencia humanitaria en beneficio de los refugiados con base en el informe de la misión interinstitucional de las Naciones Unidas (E/1980/44)";*

d) Se renumerarán en consecuencia los párrafos dispositivos siguientes del proyecto de resolución.

9. Posteriormente, Indonesia se adhirió a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado (E/1980/L.23/Rev.1).

10. En la 14a. sesión, el representante del Senegal, en nombre de los patrocinadores, introdujo las siguientes enmiendas al proyecto de resolución revisado:

a) Se insertó el nuevo párrafo siguiente como cuarto párrafo del preámbulo:

*"Tomando nota además de la declaración del Alto Comisionado Adjunto de las Naciones Unidas para los Refugiados de que el problema de los refugiados en Somalia era el más grave que se planteaba en el mundo por el número de personas afectadas y de su llamamiento a todos los gobiernos para que prestaran ayuda a los refugiados";*

b) Se suprimió el párrafo dispositivo 7 y, por consiguiente, se cambió la numeración del párrafo dispositivo 8.

11. Tras la celebración de ulteriores consultas sobre el proyecto de resolución, el Presidente dio lectura a un nuevo texto para el cuarto párrafo del preámbulo:

*"Tomando nota además de la declaración de fecha 13 de marzo de 1980 formulada por el Alto Comisionado Adjunto de las Naciones Unidas para los Refugiados de que el problema de los refugiados en Somalia era el más grave que se planteaba en el mundo por el número de personas afectadas y del*

<sup>93</sup> E/1980/43.

<sup>94</sup> E/1980/44.

llamamiento hecho por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con fecha 4 de marzo de 1980, a todos los gobiernos para que prestaran ayuda a los refugiados."

### *Situación de los refugiados en el Sudán*

12. En la 13a. sesión, el representante de los Emiratos Arabes Unidos, en nombre de Djibouti<sup>22</sup>, Egipto<sup>22</sup>, los Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Italia, la Jamahiriya Arabe Libia, Kenya<sup>22</sup>, Lesotho, Nigeria, el Pakistán, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Somalia<sup>22</sup> y el Sudán<sup>22</sup>, presentó un proyecto de resolución titulado "Situación de los refugiados en el Sudán" (E/1980/L.24), cuyo texto decía como sigue:

#### *"El Consejo Económico y Social,*

*"Recordando la resolución 34/61 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1979, sobre la situación de los refugiados africanos, en que la Asamblea pidió al Alto Comisionado para los Refugiados que hiciera todos los esfuerzos posibles para movilizar recursos adicionales para los refugiados africanos,*

*"Tomando nota del número cada vez mayor de refugiados que llegan al Sudán y que hasta la fecha ascienden a casi un millón de personas,*

*"Agradeciendo las medidas que está adoptando el Gobierno de la República del Sudán, uno de los países menos adelantados, a fin de proporcionar albergue, alimentación y otros servicios al número creciente de refugiados en el Sudán,*

*"Profundamente preocupado de que la asistencia que prestan a los refugiados en el Sudán el Alto Comisionado para los Refugiados y la comunidad internacional sea inadecuada y redunde en el deterioro de las condiciones de vida de dichos refugiados,*

*"Subrayando, por consiguiente, la necesidad de aumentar el apoyo financiero para proporcionar atención adecuada para la manutención de estos refugiados y la adopción de medidas humanitarias que permitan dar soluciones duraderas a sus problemas,*

*"Recordando la declaración anunciada en el 33er período de sesiones del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado para designar el año 1980 Año de los Refugiados en el Sudán,*

*"1. Expresa su reconocimiento al Gobierno de la República Democrática del Sudán por sus esfuerzos para dar acogida en su territorio a un número creciente de refugiados;*

*"2. Expresa asimismo su reconocimiento al Alto Comisionado para los Refugiados y al personal de su Oficina por la dedicación y la eficiencia con que continúan su labor con el apoyo de la comunidad internacional para cumplir su humanitaria tarea en bien de los refugiados en el Sudán;*

*"3. Señala a la atención la urgente necesidad de aumentar los recursos para atender el número cada vez mayor de refugiados en el Sudán;*

*"4. Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que, en cooperación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para*

la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos especializados competentes, así como organizaciones no gubernamentales, preste la mayor asistencia posible al Gobierno del Sudán;

*"5. Hace un llamamiento a todos los gobiernos para que presten la máxima asistencia financiera y material posible a los refugiados en el Sudán;*

*"6. Toma nota de la decisión del Gobierno de la República Democrática del Sudán de convocar en Jartum una conferencia internacional sobre los refugiados en el Sudán el 20 de junio de 1980, de modo que coincida con el Día de los Refugiados en Africa;*

*"7. Hace un llamamiento a los países donantes y a las organizaciones internacionales para que participen, enviando representantes de alto nivel, en la Conferencia Internacional sobre los Refugiados en el Sudán a fin de garantizar el éxito de la Conferencia en la movilización del apoyo internacional y la aportación de recursos adicionales para aliviar los sufrimientos de los refugiados en el Sudán."*

13. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de los Emiratos Arabes Unidos introdujo los siguientes cambios:

a) El párrafo dispositivo 6 pasó a ser párrafo dispositivo 4;

b) El párrafo dispositivo 4 se convirtió en párrafo dispositivo 6;

c) En el párrafo dispositivo 7 se añadieron las palabras "y los organismos voluntarios" después de las palabras "a las organizaciones";

d) Se añadió el nuevo párrafo dispositivo 8 siguiente:

*"8. Pide al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, envíe al Sudán una misión interinstitucional a fin de evaluar las necesidades y la magnitud de la asistencia requeridas para financiar los programas de socorro y asentamiento de los refugiados y que informe al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1981."*

14. Indonesia, Kampuchea Democrática<sup>22</sup> y Zambia se sumaron posteriormente a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado (E/1980/L.24/Rev.1).

15. Se distribuyó en el Consejo una exposición del Secretario General sobre las consecuencias que para el presupuesto por programas tendría la aprobación del proyecto de resolución (E/1980/L.30).

### *Asistencia a los refugiados en Djibouti*

16. En la 13a. sesión, el representante de Zambia, en nombre de Djibouti<sup>22</sup>, los Emiratos Arabes Unidos, la Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya<sup>22</sup>, Lesotho, Malawi, Marruecos, el Pakistán, la República Centroafricana, la República Unida de Tanzania, el Senegal, el Sudán<sup>22</sup>, Swazilandia<sup>22</sup> y Zambia, presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia a los refugiados en Djibouti" (E/1980/L.25), cuyo texto decía:

#### *"El Consejo Económico y Social,*

*"Tomando nota del llamamiento contenido en el informe del Alto Comisionado de las Naciones Uni-*

das para los Refugiados<sup>95</sup> con respecto a la asistencia humanitaria que presta a Djibouti y a otros países del Cuerno de Africa,

“*Tomando nota asimismo* de la solicitud formulada por el Comité Ejecutivo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en el informe sobre su 30º período de sesiones<sup>96</sup> de seguir intensificando la asistencia a los refugiados en Djibouti y en otros países de la región,

“*Tomando nota con reconocimiento* de la asistencia brindada hasta ahora a los refugiados y del programa propuesto para Djibouti,

“*Tomando nota además* de que el número cada vez mayor de refugiados en Djibouti, que ya ha llegado al 15% de la población total, ha impuesto una carga excesiva para el Gobierno en sus esfuerzos por mejorar los servicios sociales y públicos del país y ha gravado seriamente los escasos recursos disponibles en ese país,

“*Profundamente preocupado* por la aguda escasez de alimentos en la región, que se ha empeorado con la grave sequía que recientemente ha afectado a la mayor parte de la región, devastando los elementos sustentadores de la vida, dando muerte a gran número de cabezas de ganado y provocando pérdidas considerables de vidas humanas como consecuencia del hambre, la sed y la enfermedad,

“*Consciente* de los esfuerzos decididos que ha realizado el Gobierno de Djibouti desde su independencia para hacer frente a la situación de los refugiados y a la grave sequía reciente por conducto de una campaña nacional basada en el esfuerzo propio cuyo objetivo es brindar a los refugiados protección, refugio y asistencia,

“*Tomando nota con reconocimiento* de la preocupación y los esfuerzos continuos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Económica para Africa y organizaciones no gubernamentales tales como *Médécins sans frontières* y *Volontaires du progrès*, que han trabajado en estrecho contacto con el Gobierno de Djibouti en el programa de socorro y rehabilitación de los refugiados y la población del país asolada por la sequía,

“*Advirtiendo* que la asistencia recibida hasta ahora dista mucho de satisfacer las necesidades actuales y las exigencias que plantea la situación de los refugiados y que se precisa un programa urgente para incluir a la población del país asolada por la sequía,

“*Reconociendo* la penosa condición de los refugiados y la carga formidable que pesa sobre los recursos limitados del Gobierno de Djibouti,

“1. *Pide* a todos los Estados que respondan de manera generosa y expedita al llamamiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de permitirle movilizar un apoyo internacional máximo para aliviar los sufrimientos de los

refugiados en Djibouti y en otros países del Cuerno de Africa;

“2. *Pide además* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que coopere con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y otros organismos especializados, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de prestar la máxima asistencia posible al Gobierno de Djibouti;

“3. *Invita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que siga intensificando la asistencia humanitaria que presta a los refugiados en Djibouti;

“4. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que incluya en su informe anual al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1981 informaciones relativas a las medidas adoptadas para aliviar la situación actual de los refugiados en Djibouti.”

17. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Zambia lo revisó verbalmente como sigue:

a) El cuarto párrafo del preámbulo quedó redactado del modo siguiente:

“*Tomando nota además* de que el incremento sustancial en el número de refugiados en Djibouti ha impuesto una carga excesiva para el Gobierno en sus esfuerzos por mejorar los servicios sociales y públicos del país y ha gravado seriamente los escasos recursos disponibles en ese país”;

b) Después del párrafo dispositivo 3 se insertó el nuevo párrafo siguiente:

“4. *Pide* al Secretario General que envíe a Djibouti una misión interinstitucional de las Naciones Unidas a fin de evaluar las necesidades de los refugiados”;

c) El párrafo dispositivo 4 pasó a ser párrafo dispositivo 5 y quedó modificado como sigue:

“5. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1980 acerca de las medidas adoptadas para aliviar la situación actual de los refugiados en Djibouti.”

18. Francia, Indonesia y Kampuchea Democrática<sup>92</sup> se sumaron subsiguientemente a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado (E/1980/L.25/Rev.1).

19. Se distribuyó en el Consejo una exposición del Secretario General sobre las consecuencias que para el presupuesto por programas tendría la aprobación del proyecto de resolución (E/1980/L.31).

#### *Aprobación de los proyectos de resolución*

20. En su 14a. sesión, el Consejo aprobó los cuatro proyectos de resolución (E/1980/L.22, E/1980/L.23/Rev.1, en forma enmendada verbalmente, E/1980/L.24/Rev.1 y E/1980/L.25/Rev.1). Para los textos definitivos, véanse las resoluciones 1980/8, 1980/9, 1980/10 y 1980/11 del Consejo, respectivamente.

<sup>95</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/34/12).

<sup>96</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 12 A (A/34/12/Add.1).

21. Los representantes de los Estados Unidos de América, la República Democrática Alemana, el Japón, la Jamahiriya Árabe Libia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Etiopía y Bulgaria hicieron declaraciones; también intervinieron los observadores de Djibouti, Somalia y el Sudán (véase E/1980/SR.14).

*Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*

22. En su 44a. sesión, el Consejo decidió transmitir, sin debate previo, el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>91</sup> a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones. Véase la decisión 1980/163 del Consejo.

## CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS

1. El Consejo Económico y Social examinó cuestiones de derechos humanos en su primer período ordinario de sesiones de 1980 en relación con el tema 6 del programa. Para su examen del tema, el Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) El informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 36° período de sesiones<sup>97</sup>, cuyo capítulo I incluía cinco proyectos de resolución y 19 proyectos de decisión que se presentaban al Consejo para su aprobación<sup>98</sup>;

b) Una nota de la Secretaría en que figuraba una parte del informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos, con arreglo a la solicitud formulada por el Consejo en su resolución 1979/39, de 10 de mayo de 1979 (E/1980/25);

c) El informe del Secretario General sobre la pena capital (E/1980/9 y Corr.1, Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2);

d) El informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su quinto período de sesiones, capítulo VII (E/CN.5/558). El Consejo también recibió una declaración de *Amnesty International*, organización no gubernamental reconocida por el Consejo como entidad consultiva en la categoría II (E/1980/NGO/1 y Add.1).

2. El Consejo, en su tercera sesión, celebrada el 8 de abril de 1980, asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones 15a. y 17a. a 23a., celebradas del 24 al 30 de abril de 1980. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1980/51 y Corr.1.

### DECISIONES ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

#### *Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial*

3. En su 22a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial". Se propuso oralmente una enmienda, que el Comité aprobó<sup>99</sup>.

4. El Comité aprobó luego el proyecto de resolución, en su forma enmendada oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 31 a) *infra*.

<sup>97</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 3 (E/1980/13 y Corr.1).

<sup>98</sup> Varios de los proyectos de resolución y proyectos de decisión entrañaban consecuencias para el presupuesto por programas, que se expusieron en el anexo III del informe de la Comisión.

<sup>99</sup> Véanse los detalles de la enmienda propuesta en el informe del Comité sobre el tema (E/1980/51 y Corr.1).

#### *Cuestión de la protección jurídica internacional de los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven*

5. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Cuestión de la protección jurídica internacional de los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 a) *infra*.

#### *Desarrollo de las actividades de información pública en materia de derechos humanos*

6. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Desarrollo de las actividades de información pública en materia de derechos humanos". Después de haberse propuesto oralmente una enmienda y varias subenmiendas<sup>99</sup>, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma enmendada oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución III. Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 a) *infra*.

#### *Estudio de las situaciones que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos y en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social*

7. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Estudio de las situaciones que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos y en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social" y lo presentó como proyecto de resolución IV. Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 a) *infra*.

#### *Proyecto de convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*

8. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Proyecto de convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución V. Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 a) *infra*.

#### *Cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del apartheid y del colonialismo*

9. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Cuestiones de la esclavitud

yla trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del *apartheid* y del colonialismo”, y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión I. Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 b) *infra*.

*Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier tipo de detención o prisión*

10. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado “Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier tipo de detención o prisión” y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión II. Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 b) *infra*.

*La explotación del trabajo infantil*

11. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado “La explotación del trabajo infantil” y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión III. Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 b) *infra*.

*El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos*

12. En la misma sesión, después de haberse propuesto oralmente una enmienda al proyecto de decisión titulado “El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos”<sup>99</sup>, el Comité lo aprobó en su forma enmendada oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión IV. Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 b) *infra*.

*Cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del apartheid y del colonialismo: ampliación del período de trabajo del Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud*

13. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado “Cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del *apartheid* y el colonialismo: ampliación del período de trabajo del Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud” y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión V. Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 b) *infra*.

*Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión: personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce*

14. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado “Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión: personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce” y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión IV. Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 b) *infra*.

*Cuestión de los derechos humanos en Chile*

15. En la misma sesión, el Comité, en votación registrada, aprobó por 32 votos contra 3 y 8 abstencio-

nes, el proyecto de decisión titulado “Cuestión de los derechos humanos en Chile” y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión VII. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Alemania, República Federal de, Argelia, Australia, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Ghana, Hungría, India, Iraq, Irlanda, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, México, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Suecia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Argentina, Brasil, Chile.

*Abstenciones:* Bahamas, China, Jordania, Lesotho, Marruecos, Nigeria, República Dominicana, Zaire.

Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 c) *infra*.

*Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos*

16. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado “Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos” y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión VIII. Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 d) *infra*.

*Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional*

17. En la misma sesión, el Comité, en votación registrada, aprobó por 34 votos contra 5 y 7 abstenciones, el proyecto de decisión titulado “Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional” y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión IX. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Argelia, Argentina, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chile, China, Chipre, Emiratos Arabes Unidos, España, Ghana, Hungría, India, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Lesotho, Malta, Marruecos, México, Nigeria, Pakistán, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Trinidad y Tabago, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Alemania, República Federal de, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Finlandia, Irlanda, Italia, Japón, República Centroafricana, Suecia.

Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 e) *infra*.

#### *Servicios de la Secretaría relacionados con los derechos humanos*

18. En la misma sesión, el Comité examinó el proyecto de decisión titulado "Servicios de la Secretaría relacionados con los derechos humanos". Después de aprobar una enmienda al texto, formulada oralmente<sup>99</sup>, el Comité aprobó el proyecto y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión X. Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 f) *infra*.

#### *Reintroducción de las actas resumidas*

19. En la misma sesión, el Comité adoptó, por 41 votos contra 1 y 3 abstenciones, el proyecto de decisión titulado "Reintroducción de las actas resumidas" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XI. Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 g) *infra*.

*Establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para que examine las situaciones que se remitan a la Comisión en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión ha decidido mantener en examen*

20. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para que examine las situaciones que se remitan a la Comisión en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión ha decidido mantener en examen" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XII. Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 h) *infra*.

*Estudio de las situaciones que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social*

21. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Estudio de las situaciones que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XIII. Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 h) *infra*.

#### *Situación de los derechos humanos en Kampuchea Democrática*

22. En la misma sesión, el Comité, en votación registrada, aprobó por 29 votos contra 5 y 8 abstenciones, el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en Kampuchea Democrática" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XIV. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Alemania, República Federal de, Australia, Bahamas, Bélgica, Chile, China, Emiratos

Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Ghana, Irlanda, Italia, Japón, Malawi, Marruecos, Nigeria, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Senegal, Suecia, Trinidad y Tabago, Turquía, Venezuela, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Bulgaria, Hungría, India, República Democrática Alemana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Argelia, Argentina, Brasil, República Dominicana, Iraq, Jordania, México, Yugoslavia.

Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 i) *infra*.

#### *Situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial*

#### *Cuestión de una convención sobre los derechos del niño*

#### *Aplazamiento del período de sesiones del Comité Especial de informes periódicos*

23. En la misma sesión, el Comité aprobó tres proyectos de decisión titulados, respectivamente, "Situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial", "Cuestión de una convención sobre los derechos del niño" y "Aplazamiento del período de sesiones del Comité Especial de informes periódicos" y los presentó al Consejo como proyectos de decisión XV, XVI y XVII. Véanse las decisiones del Consejo en el párrafo 31 j) *infra*.

#### *Servicios de reuniones para la Comisión de Derechos Humanos*

24. En la misma sesión, el Comité examinó el proyecto de decisión titulado "Servicios de reuniones para la Comisión de Derechos Humanos". Tras la presentación de una enmienda y varias subenmiendas orales al proyecto de decisión<sup>99</sup>, el Comité lo aprobó en su forma enmendada oralmente y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XVIII. Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 j) *infra*.

#### *Informe de la Comisión de Derechos Humanos*

25. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Derechos Humanos" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XIX. Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 j) *infra*.

#### *Reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en la República de Sudáfrica*

26. En la misma sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en la República de Sudáfrica", patrocinado por Argelia, Finlandia, Ghana, la India, Nigeria, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Suecia, Yugoslavia, Zambia.

27. En su 23a. sesión, el Comité aprobó el proyecto y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución VI. Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 a) *infra*.

28. En su 22a. sesión, el Comité examinó el proyecto de decisión titulado "La pena capital", patrocinado por Dinamarca<sup>100</sup>, Finlandia, Noruega<sup>100</sup> y Suecia. En la 23a. sesión, Italia se sumó a los patrocinadores del proyecto de decisión.

29. También en la 23a. sesión, el Comité aprobó el proyecto y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XX. Véase la decisión del Consejo en el párrafo 31 j) *infra*.

#### DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

30. En su 22a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1980, el Consejo examinó los proyectos de resolución y de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1980/51 y Corr.1, párr. 43).

31. Después de que formularon declaraciones los representantes de Marruecos, Argelia y los Estados Unidos de América y el Secretario del Consejo, el Consejo adoptó las siguientes decisiones:

a) Aprobó los proyectos de resolución I a VI; para los textos definitivos, véanse las resoluciones 1980/28, 1980/29, 1980/30, 1980/31, 1980/32 y 1980/33 del Consejo, respectivamente.

b) Aprobó los proyectos de decisión I a VI; para los textos definitivos, véanse las decisiones 1980/123, 1980/124, 1980/125, 1980/126, 1980/127 y 1980/128 del Consejo, respectivamente.

c) Aprobó el proyecto de resolución VII en votación registrada, por 38 votos contra 3 y 12 abstenciones; para el texto definitivo, véase la decisión 1980/129 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Alemania, República Federal de, Argelia, Australia, Barbados, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Ecuador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Ghana, Hungría, India, Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Lesotho, Malawi, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Suecia, Trinidad y Tabago, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Argentina, Brasil, Chile.

*Abstenciones:* Bahamas, China, Indonesia, Jordania, Marruecos, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Centroafricana, República Dominicana, Tailandia, Zaire.

d) Aprobó el proyecto de decisión VIII; para el texto definitivo, véase la decisión 1980/130 del Consejo.

e) Aprobó el proyecto de decisión IX en votación registrada, por 40 votos contra 6 y 6 abstenciones; para el texto definitivo, véase la decisión 1980/131 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

<sup>100</sup> Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

*Votos a favor:* Argelia, Argentina, Bahamas, Barbados, Brasil, Bulgaria, Chile, China, Chipre, Ecuador, Emiratos Arabes Unidos, España, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Lesotho, Malawi, Marruecos, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Alemania, República Federal de, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Abstenciones:* Australia, Finlandia, Irlanda, Japón, República Centroafricana, Suecia.

f) Aprobó el proyecto de decisión X; para el texto definitivo, véase la decisión 1980/132 del Consejo.

g) Aprobó el proyecto de decisión XI, en votación registrada, por 47 votos contra 1 y 5 abstenciones; para el texto definitivo, véase la decisión 1980/133 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Alemania, República Federal de, Argelia, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chile, China, Chipre, Ecuador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Finlandia, Francia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Lesotho, Malawi, Marruecos, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Suecia, Tailandia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Argentina, Australia, Barbados, Bélgica, Trinidad y Tabago.

h) Aprobó los proyectos de decisión XII y XIII; para los textos definitivos, véanse las decisiones 1980/134 y 1980/135 del Consejo, respectivamente.

i) Aprobó el proyecto de decisión XIV, en votación registrada, por 34 votos contra 6 y 8 abstenciones; para el texto definitivo, véase la decisión 1980/136 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Alemania, República Federal de, Australia, Bahamas, Barbados, Bélgica, Chile, China, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Ghana, Irlanda, Italia, Japón, Malawi, Marruecos, Nepal, Nigeria, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Senegal, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Venezuela, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Bulgaria, Etiopía, Hungría, India, República Democrática Alemana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Argelia, Argentina, Brasil, Indonesia, Iraq, Lesotho, México, Yugoslavia.

j) Aprobó los proyectos de decisión XV a XX; para los textos definitivos véanse las decisiones 1980/137,

1980/138, 1980/139, 1980/140, 1980/141 y 1980/142 del Consejo, respectivamente.

32. Una vez aprobados los proyectos de resolución y de decisión, formularon declaraciones los represen-

tantes de Bélgica, Suecia, Chile, el Brasil, Chipre, Marruecos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Argentina, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos de América y China (véase el documento E/1980/SR.22).

## ESTUPEFACIENTES

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de los estupefacientes en su primer período ordinario de sesiones de 1980, en relación con el tema 10. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su sexto período extraordinario de sesiones, que contenía, en el capítulo I, seis proyectos de resolución cuya aprobación por el Consejo se recomendaba y otras tres cuestiones que requerían la adopción de medidas por parte del Consejo<sup>101</sup>;

b) Resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1979 (E/1980/32/Rev.1)<sup>102</sup>;

c) Nota del Secretario General relativa a la resolución 34/173 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979, titulada "Intercambio de información sobre productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos" (E/1980/L.15).

2. En su tercera sesión, celebrada el 8 de abril de 1980, el Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo consideró en sus sesiones primera a tercera, celebradas del 8 al 10 de abril de 1980. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1980/47 y Corr.1.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

#### *Intercambio de información sobre productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos*

3. En su primera sesión, el Comité, sobre la base de una propuesta formulada por el Presidente a la luz de la información proporcionada en el párrafo 3 del documento E/1980/L.15, aprobó un proyecto de decisión en virtud del cual el Consejo aplazaría hasta 1981 el examen del informe solicitado por la Asamblea General en la resolución 34/173 y recomendaría, en consecuencia, que la Asamblea postergara la consideración de dicho informe hasta su trigésimo sexto período de sesiones. La decisión se transmitió al Consejo como proyecto de decisión I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 13, *infra*.

#### *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1979*

4. En su tercera sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Informe de la Junta

<sup>101</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 4 (E/1980/14).

<sup>102</sup> Para el informe completo, véase Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1979 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.XI.2).

Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1979" y lo transmitió al Consejo como proyecto de resolución I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 13, *infra*.

#### *Aumento de la prioridad de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas en los países africanos*

5. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Aumento de la prioridad de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas en los países africanos" y lo transmitió al Consejo como proyecto de resolución II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 13, *infra*.

#### *Mayor participación de las Naciones Unidas en la fiscalización del uso indebido de drogas*

6. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Mayor participación de las Naciones Unidas en la fiscalización del uso indebido de drogas" y lo transmitió al Consejo como proyecto de resolución III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 13, *infra*.

#### *Mantenimiento de un equilibrio mundial entre la oferta de estupefacientes y la demanda legítima para fines médicos y científicos*

7. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Mantenimiento de un equilibrio mundial entre la oferta de estupefacientes y la demanda legítima para fines médicos y científicos" y lo transmitió al Consejo como proyecto de resolución IV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 13, *infra*.

#### *Transacciones y haberes financieros relacionados con el tráfico ilícito de drogas*

8. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Transacciones y haberes financieros relacionados con el tráfico ilícito de drogas" y lo transmitió al Consejo como proyecto de resolución V. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 13, *infra*.

#### *Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos*

9. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos" y lo transmitió

al Consejo como proyecto de resolución VI. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 13, *infra*.

*Concesión de la calidad de observador a la Secretaría Permanente de la Conferencia del Acuerdo Sudamericano sobre Estupeficientes y Psicotrópicos*

10. En su tercera sesión, el Comité decidió recomendar que el Consejo pidiera a la Secretaría que adoptara las medidas necesarias para que se concediera a la Secretaría Permanente de la Conferencia del Acuerdo Sudamericano sobre Estupeficientes y Psicotrópicos la calidad de observador en los futuros períodos de sesiones de la Comisión. La decisión fue transmitida al Consejo como proyecto de decisión II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 13, *infra*.

*Estrategia y políticas de fiscalización internacional de drogas*

11. En la misma sesión, el Comité decidió recomendar que el Consejo señalara a la atención de la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, para la adopción de medidas apropiadas, la resolución 5 (S-VI) de la Comisión de Estupeficientes, de 20 de febrero de 1980, titulada "Estrategia y políticas de fiscalización internacional de drogas", junto con las observaciones formuladas a este respecto por el Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1980. La decisión se transmitió al Consejo como proyecto de decisión III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 13, *infra*.

*Programa provisional y lista de documentos para el 29º período de sesiones de la Comisión de Estupeficientes*

12. En la misma sesión, el Comité decidió recomendar que el Consejo aprobara el programa provisional y la lista de documentos para el 29º período de sesiones de la Comisión de Estupeficientes. La decisión se transmitió al Consejo como proyecto de decisión IV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 13, *infra*.

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

13. En su 18a. sesión, celebrada el 30 de abril de 1980, el Consejo examinó los proyectos de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1980/47 y Corr.1, párr. 10) y adoptó las decisiones siguientes:

a) Se aprobaron los proyectos de resolución I a VI, cuyos textos definitivos figuran en las resoluciones 1980/17, 1980/18, 1980/19, 1980/20, 1980/21 y 1980/22 del Consejo, respectivamente.

b) Se aprobaron los proyectos de decisión I a IV, cuyos textos definitivos figuran en las decisiones 1980/116, 1980/117, 1980/118 y 1980/119 del Consejo, respectivamente.

14. Sobre la base de una propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión de Estupeficientes sobre su sexto período extraordinario de sesiones<sup>101</sup>. Véase la decisión 1980/120 del Consejo.

15. Los representantes de la Argentina y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formularon declaraciones (véase el documento E/1980/SR.18).

## APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su primer período de sesiones de 1980 dentro del tema 5.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los informes presentados por los Estados partes en el Pacto Internacional relativos a los derechos contemplados en los artículos 6 a 9 del Pacto, al igual que varios otros documentos. Para más detalles sobre la documentación, véase el documento E/1980/60, sección II y el anexo.

3. En su tercera sesión, celebrada el 8 de abril de 1980, el Consejo asignó el tema al grupo de trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que había sido establecido por el Consejo en su resolución 1988 (LX) de 11 de mayo de 1976 y su decisión 1978/10 de 3 de mayo de 1978.

4. El Grupo de Trabajo celebró 21 sesiones oficiales entre el 11 y el 25 de abril de 1980, al igual que varias sesiones oficiosas. Para el informe del grupo de trabajo sobre este tema, véase el documento E/1980/60.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO DEL PERÍODO DE SESIONES

#### *Propuestas relativas a cuestiones de organización relacionadas con el grupo de trabajo del período de sesiones*

5. El grupo de trabajo del período de sesiones presentó al Consejo varias propuestas relativas a diversas cuestiones de organización relacionadas con el grupo de trabajo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 8 a 13 *infra*.

#### *Proyecto de resolución propuesto por la Mesa*

6. En su 19a. sesión, el grupo de trabajo del período de sesiones examinó el proyecto de resolución propuesto por la Mesa, que decía como sigue:

*“El grupo de trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,*

*“Habiendo examinado en su segundo período de sesiones (1980) los informes presentados por los Estados partes, de conformidad con la resolución 1988 (LX) del Consejo Económico y Social, de 11 de mayo de 1976, relativos a los derechos comprendidos en los artículos 6 a 9 del Pacto,*

*“Recomienda al Consejo Económico y Social la aprobación de la siguiente resolución:*

*“El Consejo Económico y Social,*

*“Habiendo examinado el informe del grupo de trabajo del período de sesiones sobre la aplicación*

del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que trata de las actividades del grupo de trabajo en su segundo período de sesiones (1980),

*“Expresando su reconocimiento a los Estados partes que han presentado sus informes de conformidad con el programa establecido por el Consejo en su resolución 1988 (LX) de 11 de mayo de 1976,*

*“Tomando nota con satisfacción de que el grupo de trabajo del período de sesiones ha examinado en su segundo período de sesiones los informes presentados por los Estados partes, de conformidad con la resolución 1988 (LX) del Consejo, relativos a los derechos comprendidos en los artículos 6 a 9 del Pacto,*

*“1. Acoge con beneplácito los esfuerzos tendientes a establecer un diálogo constructivo y fructífero con los Estados partes cuyos informes examinó el grupo de trabajo del período de sesiones en su segundo período de sesiones;*

*“2. Recomienda a los Estados partes interesados que estudien las opiniones expresadas en el grupo de trabajo del período de sesiones en relación con el examen de sus informes respectivos relativos a la aplicación de los artículos 6 a 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, opiniones que se reflejan en las actas resumidas pertinentes de sus sesiones<sup>103</sup>, con miras a:*

*“a) Adoptar, de ser necesario, medidas adicionales adecuadas para poner en vigor las disposiciones de los artículos 6 a 9 del Pacto en sus respectivos países;*

*“b) Suministrar, en los casos necesarios, aclaraciones en sus informes futuros relativos a los derechos comprendidos en los artículos 6 a 9 del Pacto, que han de presentar de conformidad con la resolución 1988 (LX) del Consejo, para responder a las preguntas planteadas en el grupo de trabajo del período de sesiones;*

*“3. Invita a los Estados partes que aún no han presentado informes de conformidad con el programa establecido por el Consejo en su resolución 1988 (LX) a que lo hagan a la mayor brevedad posible.””*

7. En la 21a. sesión, el Presidente del grupo de trabajo, en nombre de la Mesa, retiró el proyecto de resolución.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

8. En su 22a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1980, el Consejo examinó el informe del grupo de tra-

<sup>103</sup> E/1980/WG.1/SR.4 a 21.

bajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1980/60).

*Grupo de trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*

9. En la misma sesión, el representante de la República Federal de Alemania, en nombre de Alemania, República Federal de, Australia, Canadá<sup>104</sup>, Chipre, Ecuador, España, Finlandia, la Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica<sup>105</sup>, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal y Suecia presentó un proyecto de resolución (E/1980/L.34/Rev.1) titulado "Grupo de trabajo sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" en el que se tenían en cuenta las propuestas presentadas por el grupo de trabajo del período de sesiones sobre ciertas cuestiones de organización y que decía como sigue:

*"El Consejo Económico y Social,*

*"Tomando nota con satisfacción del informe del grupo de trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y, en particular, del párrafo 17 del informe<sup>105</sup>,*

*"Reconociendo la importancia de sus responsabilidades en relación con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,*

*"Teniendo en cuenta su resolución 1988 (LX), de 11 de mayo de 1976, y su decisión 1978/10, de 3 de mayo de 1978,*

*"Observando que el grupo de trabajo del período de sesiones establecido en conformidad con su decisión 1978/10 tropezó con algunas dificultades en el cumplimiento de sus funciones con arreglo a las actuales disposiciones,*

*"1. Decide examinar en su período de sesiones de organización de 1981, en conformidad con sus decisiones 1978/10 y 1980/102, de 6 de febrero de 1980, la composición, la organización y los arreglos administrativos del grupo de trabajo sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;*

<sup>104</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>105</sup> E/1980/60.

*"2. Pide al Secretario General que, para asistir al Consejo en el examen de su decisión 1978/10, solicite las opiniones de los miembros del Consejo Económico y Social y de todos los Estados partes en el Pacto sobre la futura composición, las funciones y el mandato del grupo de trabajo y que conjuntamente con las observaciones que desee formular presente un informe al respecto al Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1981;*

*"3. Decide que el grupo de trabajo del período de sesiones para 1981 se constituya con arreglo a las disposiciones existentes en el período de sesiones de organización del Consejo Económico y Social de 1981 e inicie su labor al comienzo del primer período ordinario de sesiones, si el examen dispuesto en el párrafo 1 de la presente resolución no se puede finalizar en el período de sesiones de organización."*

10. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de la República Federal de Alemania lo revisó oralmente reemplazando las palabras "las funciones y el mandato" por las palabras "la organización y los arreglos administrativos" y las palabras "primer período ordinario de sesiones de 1981" por las palabras "período de sesiones de organización para 1981" en el párrafo dispositivo 2.

11. Hicieron declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Argentina, Finlandia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Chile, Francia y el Brasil (véase E/1980/SR.22).

12. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1980/24 del Consejo.

13. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de la Jamahiriya Arabe Libia y de Francia (véase E/1980/SR.22).

*Informe del grupo de trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*

14. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del grupo de trabajo del período de sesiones (E/1980/60). Para el texto definitivo, véase la decisión 1980/122 del Consejo.

## *Capítulo XXV*

### **PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS**

1. En su 45a. sesión, celebrada el 25 de julio de 1980, el Consejo Económico y Social expresó su acuerdo con la sugerencia contenida en la nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos de la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1980 del Consejo (E/1980/L.58, párr. 3) y decidió autorizar al Secretario General a que transmitiera directamente a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>106</sup>. Véase la decisión 1980/187 del Consejo.

---

<sup>106</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 40 (A/35/40).*

## *Capítulo XXVI*

### **SEXTO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PRE- VENCION DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELIN- CUENTE**

1. En la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1980, el Consejo Económico y Social examinó, en relación con el tema 23 del programa, el informe del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente<sup>107</sup>, celebrado en Caracas del 25 de agosto al 5 de septiembre de 1980.

2. En su 46a. sesión plenaria, celebrada el 7 de noviembre de 1980, el Consejo decidió tomar nota del informe del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y transmitirlo a la Asamblea General para que lo examinara en su trigésimo quinto período de sesiones. Véase la decisión 1980/189 del Consejo.

---

<sup>107</sup> A/CONF.87/14 y Add.1.

## MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACION Y GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS

1. El Consejo Económico y Social consideró la cuestión de las medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios en el primer período ordinario de sesiones de 1980 en relación con el tema 7.

2. Para su consideración del tema, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre las medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios (E/1980/16);

b) Resolución 1 (XXVIII), de 5 de marzo de 1980, de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, titulada "Bienestar de las trabajadoras migrantes y de las esposas de los trabajadores migrantes", en la que figuraba una recomendación dirigida al Consejo<sup>108</sup>.

3. El Consejo, en su tercera sesión, de 8 de abril de 1980, asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones cuarta a séptima y novena, celebradas los días 11, 15, 17, 18 y 21 de abril de 1980. Para el informe del Comité sobre dicho tema véase el documento E/1980/48 y Corr.1.

<sup>108</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 5 (E/1980/15), cap. I, secc. C.

### MEDIDA DEL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

*Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios*

4. En su séptima sesión, el Comité consideró un proyecto de resolución titulado "Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios", patrocinado por Argelia, Barbados, México, Pakistán, Rumania, Senegal, Turquía y Yugoslavia.

5. En la novena sesión se revisó oralmente el proyecto de resolución. Posteriormente se propusieron algunas enmiendas orales que los patrocinadores aceptaron con revisiones<sup>109</sup>. A continuación el Comité aprobó el proyecto de resolución en la forma en que se había revisado oralmente y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párr. 6 *infra*.

### MEDIDA DEL CONSEJO

6. En su 18a. sesión, de 30 de abril de 1980, el Consejo aprobó el proyecto de resolución recomendado por el Comité en su informe (E/1980/48 y Corr.1, párr. 10). Para el texto definitivo, véase el anexo *infra*, resolución 1980/16 del Consejo.

<sup>109</sup> Para los detalles de la revisión y de las enmiendas, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1980/48 y Corr.1).

## COOPERACION Y COORDINACION INTERNACIONALES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de la cooperación y la coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, en relación con el tema 14 del programa.

2. Para su examen del tema, el Comité dispuso de los siguientes documentos:

a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 20º período de sesiones<sup>10</sup>;

b) Informe del Secretario General sobre la labor de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (A/35/228);

c) Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1979/1980 (E/1980/34 y Add.1);

d) Declaración del Comité Administrativo de Coordinación acerca de las repercusiones de la continua inestabilidad monetaria sobre los presupuestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (E/1980/39 y Corr.1);

e) Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre las actividades interorganizacionales en materia de desarrollo rural: evolución y estimaciones de su costo (E/1980/46);

f) Informe del Secretario General sobre años y aniversarios internacionales (E/1980/64 y Add.1);

g) Informe del Secretario General sobre el Año Mundial de las Comunicaciones (E/1980/65 y Add.1 y 2);

h) Informe de los Presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre las Reuniones Conjuntas de los dos Comités (E/1980/75);

i) Nota de la Secretaría con los proyectos de resolución y las enmiendas a éstos presentados al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1979 en relación con la cuestión de los años y aniversarios internacionales (E/1980/C.3/L.1).

3. El Comité decidió examinar también, en relación con este tema, los siguientes informes que habían sido señalados a la atención del Consejo:

a) Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en materia de protección de los consumidores (E/1980/67);

b) Informe del Secretario General sobre los usos del mar (E/1980/68 y Corr.1).

4. En su 23a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1980, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones

cuarta, quinta, séptima, novena y 18a., celebradas los días 9, 10, 14 a 18, 21 y 22 de julio de 1980. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1980/99 (Part I a III).

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

#### *Años y aniversarios internacionales*

5. En la 12a. sesión el Comité examinó un proyecto de resolución, titulado "Años y aniversarios internacionales", patrocinado por Irlanda, México, Suecia y Zambia.

6. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo remitió al Consejo como proyecto de resolución I (véase E/1980/99 (Part I), párr. 18). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 26 *infra*.

#### *Cooperación en materia de usos del mar y desarrollo de las zonas costeras*

7. En la décima sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Cooperación en materia de usos del mar y desarrollo de las zonas costeras", patrocinado por Malta.

8. En la 12a. sesión se propuso una enmienda, que fue aceptada por el patrocinador<sup>11</sup>.

9. En la 14a. sesión, el proyecto de resolución volvió a ser enmendado oralmente. En la misma sesión el Comité examinó un proyecto de decisión en el que se proponía que el texto del proyecto de resolución fuera transmitido a la Asamblea General para su examen, a la luz de los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Posteriormente se propusieron nuevas enmiendas al proyecto de resolución, algunas de las cuales fueron aceptadas por el patrocinador. Más adelante, el proyecto de decisión fue retirado<sup>11</sup>.

10. En la 15a. sesión, tras nuevas revisiones orales formuladas por el patrocinador<sup>11</sup>, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma enmendada oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II (véase E/1980/99 (Part I), párr. 18). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 26 *infra*.

#### *Año Mundial de las Comunicaciones: desarrollo de las infraestructuras de las comunicaciones*

11. En la 13a. sesión, el Comité tuvo ante sí un proyecto de decisión propuesto por el Presidente, que fue retirado en la 15a. sesión.

<sup>10</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/35/38).

<sup>11</sup> Para una descripción de las enmiendas y/o revisiones, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1980/99 (Part I)).

12. En la 17a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Año Mundial de las Comunicaciones: desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones", patrocinado por Barbados, Etiopía, Ghana, Kenya<sup>112</sup>, Lesotho, Marruecos, Nepal, Nigeria, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Somalia<sup>112</sup> y el Sudán<sup>112</sup>; el proyecto fue enmendado oralmente<sup>113</sup>.

13. También en la 17a. sesión, se propusieron enmiendas, que fueron aceptadas por los patrocinantes<sup>113</sup>. El Comité aprobó posteriormente el proyecto de resolución en su forma enmendada oralmente, y lo remitió al Consejo (véase E/1980/99 (Part II), párr. 10). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 27 *infra*.

*Asistencia a las zonas asoladas por la sequía de Djibouti, Somalia, el Sudán y Uganda*

14. En la 16a. sesión, el Comité consideró un proyecto de resolución titulado "Asistencia a las zonas asoladas por la sequía del Sudán, Somalia, Djibouti y otros países afectados de la región"<sup>114</sup>, patrocinado por Djibouti<sup>112</sup>, los Emiratos Arabes Unidos, el Iraq, Jordania, Kuwait, Lesotho<sup>112</sup>, Marruecos, la República Arabe Siria, Somalia<sup>112</sup>, el Sudán<sup>112</sup>, Trinidad y Tabago, y Uganda; el proyecto fue revisado oralmente<sup>115</sup>.

15. En la misma reunión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, y lo remitió al Consejo (véase E/1980/99 (Part III), párr. 28). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 28 a 30 *infra*.

*Informe del Comité del Programa y de la Coordinación*

16. En la 16a. sesión, el Comité examinó un proyecto de decisión titulado "Informe del Comité del Programa y de la Coordinación", patrocinado por Etiopía y Kenya<sup>112</sup>.

17. En la misma sesión, se propusieron enmiendas, que fueron aceptadas por los patrocinadores<sup>115</sup>. El Comité aprobó posteriormente el proyecto de decisión, en su forma revisada oralmente, y lo remitió al Consejo como proyecto de decisión I (véase E/1980/99 (Part III), párr. 29). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 31 *infra*.

*Programa Mundial sobre el Clima*

18. En la quinta sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar que el Consejo tomara nota del informe oral sobre la marcha de los trabajos hecho por el representante de la Organización Meteorológica Mundial<sup>116</sup>. La recomendación fue remitida al Consejo como proyecto de decisión II (véase E/1980/99 (Part III), párr. 29). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 31 y 32 *infra*.

<sup>112</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>113</sup> Para detalles sobre las revisiones, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1980/99 (Part II)).

<sup>114</sup> Con la signatura E/1980/C.3/L.16 se distribuyó una declaración sobre las consecuencias que sobre el presupuesto por programas tendría la aprobación del proyecto de resolución.

<sup>115</sup> Para detalles sobre las revisiones y/o enmiendas, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1980/99 (Part III)).

<sup>116</sup> Véase E/1980/C.3/SR.5.

19. En la 17a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité examinó un proyecto de decisión titulado "Desarrollo rural", al cual se propuso una enmienda oral<sup>115</sup>. Posteriormente, el Comité aprobó el proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión III (véase E/1980/99 (Part III), párr. 29). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 31 *infra*.

*Protección de los consumidores*

20. En la 13a. sesión, el Comité examinó un proyecto de decisión titulado "Protección de los consumidores", propuesto por el Presidente. El proyecto de decisión fue retirado en la 15a. sesión.

21. En la 18a. sesión, el Comité examinó otro proyecto de decisión sobre el tema, propuesto oralmente por el Presidente.

22. En la misma sesión, se propuso una enmienda<sup>115</sup>. El Comité aprobó posteriormente el proyecto de decisión, en su forma enmendada, y lo remitió al Consejo como proyecto de decisión IV (véase E/1980/99 (Part III), párr. 29). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 31 *infra*.

*Repercusiones de la continua inestabilidad monetaria sobre los presupuestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas*

23. También en la 18a. sesión, el Comité aprobó un proyecto de decisión titulado "Repercusiones de la continua inestabilidad monetaria sobre los presupuestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas" y lo remitió al Consejo como proyecto de decisión V (véase E/1980/99 (Part III), párr. 29). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 31 *infra*.

*Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los gastos del sistema de las Naciones Unidas en relación con los programas*

24. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Comité aprobó un proyecto de decisión en el que se recomendaba que el Consejo examinara el informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los gastos del sistema de las Naciones Unidas en relación con los programas en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1980. La recomendación fue remitida al Consejo como proyecto de decisión VI (véase E/1980/99 (Part III), párr. 29). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 33 *infra*.

*Mejora de la comunicación entre el Comité Administrativo de Coordinación y los órganos intergubernamentales*

25. En la 14a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió remitir al Consejo el examen de la cuestión de la mejora de la comunicación entre el Comité Administrativo de Coordinación y los órganos intergubernamentales. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 34 a 37 *infra*.

## MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

26. En la 45a. sesión, celebrada el 25 de julio de 1980, el Consejo examinó los proyectos de resolución recomendados por el Comité en la primera parte de su informe (E/1980/99 (Part I), párr. 18) y adoptó las siguientes medidas:

a) Se aprobó el proyecto de resolución I; para el texto definitivo, véase la resolución 1980/67 del Consejo;

b) Se aprobó el proyecto de resolución II; para el texto definitivo, véase la resolución 1980/68 del Consejo.

27. En la misma sesión, el Consejo examinó el proyecto de resolución recomendado por el Comité en la segunda parte de su informe (E/1980/99 (Part II), párr. 10), y aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1980/69 del Consejo.

28. En la misma sesión, el Consejo examinó el proyecto de resolución y los seis proyectos de decisión que figuraban en la tercera parte de su informe (E/1980/99 (Part III), párrs. 28 y 29).

29. Con respecto al proyecto de resolución, el representante de Bélgica propuso enmiendas orales al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto, con arreglo a las cuales se agregarían después de las palabras "*Pide al Secretario General*" las palabras "que, tomando en cuenta las resoluciones (del Consejo) 1980/44 y 1980/45, de 23 de julio de 1980 y 1980/53, de 24 de julio de 1980"; se suprimirían las palabras "que" y "que" de los incisos a) y b) del mismo párrafo, y en el inciso a) del mismo párrafo se reemplazarían las palabras "envíe con urgencia" por las palabras "considere la necesidad de enviar".

30. Tras las declaraciones del representante de Jordania y de los observadores del Sudán y de Somalia, el representante de Bélgica retiró la enmienda oral al inciso a) del párrafo 2 de la parte dispositiva mencionada en último término, y el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma enmendada oralmente. Para el texto definitivo véase la resolución 1980/70 del Consejo.

31. Posteriormente, se aprobaron los proyectos de decisión I a V. Para los textos definitivos, véanse las decisiones 1980/179, 1980/181, 1980/182 y 1980/183, respectivamente.

32. En la misma sesión, el representante de Nigeria formuló una declaración en relación con la decisión 1980/180, en nombre de Alemania, República Federal de, la Argentina, Australia, el Brasil, Chile, China, los Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Hungría, la India, el Iraq, el Japón, México, Nigeria, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Unida del Camerún, el Senegal y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que son miembros del Consejo y del Comité Ejecutivo de la Organización Meteorológica Mundial.

33. Con respecto al proyecto de decisión VI, el Consejo también tomó nota del informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1979/1980 (E/1980/34 y Add.1) y del informe del Secretario General sobre la labor de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (A/35/228). Para el texto definitivo, véase la decisión 1980/184 del Consejo.

### *Mejora de la comunicación entre el Comité Administrativo de Coordinación y los órganos intergubernamentales*

34. En el párrafo 27 de la tercera parte de su informe (E/1980/99 (Part III)), el Comité había decidido remitir al Consejo el examen de la cuestión de la mejora de la comunicación entre el Comité Administrativo de Coordinación y los órganos intergubernamentales, en cumplimiento de la resolución 34/214 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1979.

35. En la 45a. sesión el Vicepresidente del Consejo, Sr. J. L. Xifra, presentó un proyecto de decisión (E/1980/L.56), elaborado tras la celebración de consultas oficiosas y titulado "Mejora de la comunicación entre el Comité Administrativo de Coordinación y los órganos intergubernamentales".

36. El representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo formuló una declaración en la que sugirió que se agregara al final del inciso a) del proyecto de decisión las palabras "y de los programas del sistema de las Naciones Unidas" (véase E/1980/SR.45).

37. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente. Para el texto definitivo, véase la decisión 1980/185 del Consejo.

## AMPLIA REVISIÓN DE LA POLÍTICA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

1. El Consejo Económico y Social examinó en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, en relación con el tema 5 del programa, la cuestión de una amplia revisión de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 20º período de sesiones<sup>117</sup>;

b) Informe de la Reunión de alto nivel encargada de examinar la cooperación técnica entre países en desarrollo<sup>118</sup>;

c) Nota del Secretario General en que se transmite el informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre la amplia revisión de las políticas relativas a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (A/35/224);

d) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia<sup>119</sup>;

e) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 27º período de sesiones (E/1980/42)<sup>120</sup>;

f) Informe sobre la marcha de los trabajos relativos a la aplicación del párrafo 34 del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General (E/1980/36);

g) Informe de los Presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre las Reuniones Conjuntas de los dos Comités (E/1980/75 y Corr.1);

h) Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo (DP/443);

i) Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Especial de las Naciones Unidas para los Países en Desarrollo sin Litoral (DP/453);

j) Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales (DP/477);

k) Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre los Voluntarios de las Naciones Unidas (DP/484);

l) Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (DP/505).

3. En su 23a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1980, el Consejo asignó el tema 5 del programa al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones sexta a décima, 12a. y 14a. a 17a., celebradas en los días 11, 14 a 18, 21 y 22 de julio de 1980. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1980/98 (Parts I a III).

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

#### *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia*

4. En la 12a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia", patrocinado por los Estados Unidos de América, Etiopía, la India, México, Noruega<sup>121</sup>, el Pakistán, el Senegal, Somalia<sup>121</sup>, Suecia, Tailandia, Venezuela, Yugoslavia y Zambia, y verbalmente revisado. En la misma sesión, se propuso verbalmente una enmienda al proyecto de resolución<sup>122</sup>.

5. En la 14a. sesión los patrocinadores revisaron nuevamente el proyecto de resolución, teniendo en cuenta la enmienda propuesta<sup>122</sup>. Posteriormente, Filipinas<sup>121</sup> se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto en su forma verbalmente revisada y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I (véase el documento E/1980/98 (Part I) párr. 21). Véase en el párrafo 22 a) *infra* la decisión adoptada por el Consejo.

#### *El papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo*

7. En la 14a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "El papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo", patrocinado por Etiopía, Mongolia<sup>121</sup>, Polonia<sup>121</sup> y el Yemen Democrático<sup>121</sup>. En la misma sesión, se propusieron verbalmente enmiendas al proyecto de resolución<sup>122</sup>.

8. En la 15a. sesión, los patrocinadores, a los que se habían sumado Bulgaria y Hungría, aceptaron las enmiendas propuestas.

<sup>117</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/35/38).

<sup>118</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 39 (A/35/39).

<sup>119</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 11 (E/1980/41).

<sup>120</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 12 (E/1980/42).

<sup>121</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>122</sup> Para los detalles correspondientes a las revisiones o enmiendas véase el informe del Comité sobre este tema (E/1980/98 (Part I), párrs. 3 a 10).

9. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto revisado y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II (véase E/1980/98 (Part I), párr. 21). Véase en el párrafo 22 b) *infra* la decisión adoptada por el Consejo.

*Reunión de alto nivel encargada de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo*

10. En la 15a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Reunión de alto nivel encargada de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo", patrocinado por la Argentina, España, la República Unida de Tanzania y Rumania.

11. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución III (véase el documento E/1980/98 (Part I), párr. 21). Véase en el párrafo 22 c) *infra* la decisión adoptada por el Consejo.

*Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*

12. En la 16a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo", patrocinado por Indonesia, Kenia<sup>121</sup>, Nepal, el Senegal y Uganda<sup>121</sup>, y verbalmente revisado<sup>122</sup>. Posteriormente, la República Unida de Tanzania se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

13. En la misma sesión, se presentaron verbalmente enmiendas al proyecto de resolución, que fueron aceptadas por los patrocinadores<sup>122</sup>.

14. A continuación, el Comité aprobó el proyecto en su forma revisada y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I (véase el documento E/1980/98 (Part II), párr. 22). Véase en el párrafo 23 a) *infra* la decisión adoptada por el Consejo.

*Actividades operacionales para el desarrollo*

15. En la 16a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Actividades operacionales para el desarrollo", patrocinado por Dinamarca<sup>121</sup>, Finlandia, Noruega<sup>121</sup>, los Países Bajos<sup>121</sup> y Suecia.

16. En la 17a. sesión, se revisó oralmente el proyecto de resolución a fin de tener en cuenta las diversas propuestas formuladas en la 16a. sesión y en el curso de consultas oficiosas. Posteriormente se propusieron verbalmente varias enmiendas, algunas de las cuales fueron aceptadas por los patrocinadores<sup>122</sup>.

17. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto en su forma revisada y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II (véase el documento E/1980/98 (Part II), párr. 22). Véase en el párrafo 23 b) *infra* la decisión adoptada por el Consejo.

*Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales*

18. En la 17a. sesión, previa propuesta del Presidente, el Comité aprobó un proyecto de decisión por el que se recomendaba al Consejo que tomara nota del

informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales (DP/447 y Corr.1) y de la decisión 80/29, adoptada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el 27 de junio de 1980. La recomendación fue presentada al Consejo Económico y Social como proyecto de decisión I (véase el documento E/1980/98 (Part II), párr. 4). Véase en el párrafo 24 *infra* la decisión adoptada por el Consejo.

*Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Especial de las Naciones Unidas para los Países en Desarrollo sin Litoral*

19. En la misma sesión, previa propuesta del Presidente, el Comité adoptó un proyecto de decisión en que se recomendaba al Consejo que tomara nota del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Especial de las Naciones Unidas para los Países en Desarrollo sin Litoral (DP/458) y de la decisión 1980/21, adoptada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el 26 de junio de 1980. La recomendación fue presentada al Consejo como proyecto de decisión II (véase el documento E/1980/98 (Part III), párr. 4). Véase en el párrafo 24 *infra* la decisión adoptada por el Consejo.

*Informe sobre la marcha de los trabajos relativos a la aplicación del párrafo 34 del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General*

20. También en la 17a. sesión, el Presidente propuso un proyecto de decisión en que se recomendaba que el Consejo tomara nota del informe sobre la marcha de los trabajos relativos a la aplicación del párrafo 34 del anexo de la resolución 32/197 (E/1980/36). El proyecto de decisión fue enmendado verbalmente.

21. En la misma sesión, el Comité adoptó el proyecto en su forma verbalmente enmendada y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión III (véase el documento E/1980/98 (Part III), párr. 4). Véase en el párrafo 24 *infra* la decisión adoptada por el Consejo.

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

22. En la 45a. sesión, celebrada el 25 de julio de 1980, el Consejo examinó los proyectos de resolución que había recomendado el Comité en la parte I de su informe (E/1980/98 (Part I), párr. 21), y adoptó las siguientes decisiones:

- a) El proyecto de resolución I fue aprobado; véase el texto definitivo en la resolución 1980/62 del Consejo;
- b) El proyecto de resolución II fue aprobado; véase el texto definitivo en la resolución 1980/63 del Consejo;
- c) El proyecto de resolución III fue aprobado; véase el texto definitivo en la resolución 1980/64 del Consejo.

23. En la misma sesión, el Consejo examinó los proyectos de resolución que había recomendado el Comité en la parte II de su informe (E/1980/98 (Part II), párr. 22) y adoptó las siguientes decisiones:

- a) El proyecto de resolución I fue aprobado; véase el texto definitivo en la resolución 1980/65 del Consejo;

b) El proyecto de resolución II fue aprobado; véase el texto definitivo en la resolución 1980/66 del Consejo.

24. En la misma sesión, el Consejo examinó los proyectos de decisión que había recomendado el Comité

en la parte III de su informe (E/1980/98 (Part III), párr. 4). Los proyectos de decisión I a III fueron adoptados; véanse los textos definitivos en las decisiones del Consejo 1980/176, 1980/177 y 1980/178, respectivamente.

## APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES Y ASISTENCIA AL PUEBLO OPRIMIDO DE SUDAFRICA Y A SU MOVIMIENTO DE LIBERACION NACIONAL POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS

1. En su segundo período ordinario de sesiones de 1980, el Consejo Económico y Social examinó las cuestiones de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, y de la asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas, en relación con los temas 16 y 17 del programa, respectivamente.

2. Para su examen de los temas, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Para el tema 16:

i) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/35/178 y Add.1);

ii) Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (A/35/227);

iii) Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (E/1980/77);

iv) Declaración presentada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad consultiva de la Categoría I (E/1980/NGO/5);

b) Para el tema 17:

Informe del Presidente del Consejo Económico y Social sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* y el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (E/1980/78).

3. En su 23a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1980, el Consejo asignó los temas al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que los examinó al mismo tiempo en sus sesiones primera a cuarta, sexta, séptima y novena, celebradas los días 4, 7 a 9, 11, 14 y 15 de julio de 1980. Para el informe del Comité sobre estos temas, véase el documento E/1980/102.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

*Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas*

4. En la sexta sesión, el Comité aprobó un proyecto de resolución titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas y asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas", patrocinado por Argelia, Barbados, Chipre, Egipto<sup>123</sup>, Etiopía, Ghana, India, Indonesia, Jamaica<sup>123</sup>, Lesotho, Marruecos, Nigeria, Pakistán, la República Unida de Tanzania, Senegal, Trinidad y Tabago, Túnez<sup>123</sup>, Venezuela, Yugoslavia y Zambia, y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 6 *infra*.

#### *Asistencia al pueblo palestino*

5. En la novena sesión, a propuesta del Presidente, el Comité aprobó un proyecto de decisión sobre el informe del Secretario General relativo a la asistencia al pueblo palestino y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 6 *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

6. En la 43a. sesión, celebrada el 23 de julio de 1980, el Consejo examinó el proyecto de resolución y el proyecto de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1980/102) y adoptó las medidas siguientes:

a) Aprobó el proyecto de resolución; para el texto, véase la resolución 1980/50 del Consejo;

b) Aprobó el proyecto de decisión; para el texto, véase la decisión 1980/160 del Consejo.

7. Después de aprobada la resolución, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración (E/1980/SR.43).

<sup>123</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

## EJECUCION DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN LA REGION SUDANOSAHELIANA

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana, en el segundo período ordinario de sesiones de 1980, en relación con el tema 18 del programa.

2. Para el examen del tema, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana (A/35/176).

3. En su 23a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1980, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones cuarta, sexta a octava y 12a., celebradas los días 9, 11, 14 y 16 de julio de 1980. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1980/103.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

#### *Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana*

4. En la sexta sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana", patrocinado por Argelia, Lesotho, Nigeria, Senegal y Zambia.

5. En la séptima sesión, se propusieron enmiendas oralmente<sup>124</sup>, que fueron aceptadas por los patrocinadores. Alemania, República Federal de, los Estados Unidos de América, Francia, Uganda<sup>125</sup> y Zaire se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la octava sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 10 *infra*.

<sup>124</sup> Para los detalles de las enmiendas, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1980/103).

<sup>125</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

#### *Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en la región sudanosaheliana*

7. En la 12a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en la región sudanosaheliana", patrocinado por Djibouti<sup>125</sup>, los Emiratos Arabes Unidos, Kenya<sup>125</sup>, Somalia<sup>125</sup>, el Sudán<sup>125</sup>, Uganda<sup>125</sup> y Zambia.

8. En la misma sesión se propuso una enmienda oral<sup>124</sup>, que fue aceptada por los patrocinadores. Más adelante, Etiopía, Ghana y Senegal se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

9. El Comité aprobó después el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 11 y 12 *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

10. En la 43a. sesión, celebrada el 23 de julio de 1980, el Consejo examinó los proyectos de resolución recomendados por el Comité en su informe (E/1980/103, párr. 16) y aprobó el proyecto de resolución I. Para el texto definitivo, véase la resolución 1980/51 del Consejo.

11. Respecto del proyecto de resolución II, el representante de los Emiratos Arabes Unidos propuso oralmente una enmienda al párrafo 1 de la parte dispositiva de esa resolución, en virtud de la cual se suprimirían las palabras "del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo" después de las palabras "la Oficina de las Naciones Unidas para la región sudanosaheliana" y se insertarían las palabras "y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo" después de las palabras "en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente".

12. Después de escuchar las declaraciones formuladas por los representantes de Francia, los Estados Unidos de América y el observador del Sudán, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II, en su forma oralmente enmendada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1980/52 del Consejo.

13. El observador de la Santa Sede formuló una declaración (véase el documento E/1980/SR.43).

## ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

1. El Consejo Económico y Social examinó el problema de la asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre en su primer período ordinario de sesiones de 1980, en relación con el tema 3 del programa, y en el segundo período ordinario de sesiones de 1980, en relación con el tema 4 del programa.

2. Para ese examen, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (A/35/99).

3. El Consejo examinó el tema en sus sesiones sexta, séptima, 13a., 14a., 16a., 40a., 41a. y 43a., celebradas los días 14, 16, 25, 28 y 29 de abril y 21 y 23 de julio de 1980. En las actas resumidas pertinentes (E/1980/SR.6, 7, 13, 14, 16, 40, 41 y 43) figura una reseña de las deliberaciones.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

#### *Asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía*

4. En la sexta sesión, el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre presentó, de conformidad con la resolución 34/54 de la Asamblea General de 29 de noviembre de 1979, un informe oral sobre la asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía, haciendo especial referencia a los progresos alcanzados en cuanto a la aplicación de esa resolución y de otras resoluciones pertinentes de la Asamblea y del Consejo. También formuló una declaración el Administrador Auxiliar Adjunto de la Dirección Regional de África del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

5. En la misma sesión, el representante de Malawi, en nombre de Argelia, Cuba<sup>126</sup>, Etiopía, Kenya<sup>126</sup>, Lesotho, la Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Nepal, Nigeria, el Sudán<sup>126</sup>, Trinidad y Tabago, la República Unida de Tanzania, Yugoslavia y Zambia, presentó un proyecto de resolución revisado oralmente y titulado "Asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía" (E/1980/L.18). El texto del proyecto de resolución, con las revisiones orales, era el siguiente:

*"El Consejo Económico y Social,*

*"Habiendo oído el informe oral del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía, presentado por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y preparado en cumplimiento de la resolución 34/54 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1979, en lo tocante a los progresos realizados en la aplicación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social, y habiendo oído al Coordinador describir la necesidad de importaciones considerables de cereales para el año 1980 y*

la urgente necesidad de vehículos de transporte y equipo conexo para la distribución de los cereales enviados como socorro,

*"Tomando nota de la declaración del Administrador Auxiliar Adjunto para África del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la asistencia que el Programa suministra al Gobierno de Etiopía en relación con sus programas de socorro y rehabilitación en las zonas del país assoladas por la sequía,*

*"Tomando nota también de la declaración del Comisionado de Socorro y Rehabilitación de Etiopía en la que expuso las medidas adoptadas por el Gobierno de Etiopía en relación con el socorro de emergencia y la rehabilitación de las zonas del país assoladas por la sequía,*

*"Tomando nota con reconocimiento de los decididos esfuerzos que realiza el Gobierno de Etiopía a través de su Campaña Nacional de Desarrollo Revolucionario para mitigar los efectos de la sequía y lograr que el país sea autosuficiente en materia alimentaria,*

*"Tomando también nota del llamamiento formulado en el informe de la misión de donantes multilaterales para prestar urgente asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía,*

*"Profundamente preocupado ante la gravedad de la situación alimentaria debida a la sequía y a otros desastres naturales o producidos por el hombre,*

*"Observando con reconocimiento a este respecto los continuos esfuerzos de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en especial la asistencia otorgada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a través de su Oficina de Operaciones Especiales de Socorro y la ayuda alimentaria de emergencia suministrada por el Programa Mundial de Alimentos, tal como fue aprobada por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,*

*"Recordando su resolución 1978/39, de 1º de agosto de 1978, en la que invitaba al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que intensificara la asistencia humanitaria a los refugiados y personas desplazadas en el Cuerno de África,*

*"Recordando también que, a pesar de la generosa asistencia ofrecida al Gobierno de Etiopía por los gobiernos de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organisa-*

<sup>126</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

mos voluntarios, sigue habiendo enormes dificultades en materia de rehabilitación y recuperación,

"1. *Toma nota con satisfacción* del informe oral del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía, presentado por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre;

"2. *Invita* al Alto Comisionado a que siga intensificando la asistencia humanitaria a las personas desplazadas por la guerra en Etiopía;

"3. *Pide* al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y a la Organización para la Agricultura y la Alimentación, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros organismos especializados y organizaciones de las Naciones Unidas, que continúen e intensifiquen su asistencia a Etiopía en sus esfuerzos de socorro y rehabilitación, especialmente al Programa de Reasentamiento del Gobierno, dentro de sus respectivas esferas de competencia, y que apliquen rápidamente y en su totalidad las disposiciones pertinentes de las resoluciones 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, 3441 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, y 31/172 de 21 de diciembre de 1976, de la Asamblea General, y las resoluciones 1833 (LVI) de 8 de mayo de 1974, 1876 (LVII) de 16 de julio de 1974, 1971 (LIX) de 30 de julio de 1975, 1986 (LX) de 6 de mayo de 1976 y 1978/2 de 2 de mayo de 1978, del Consejo Económico y Social;

"4. *Exhorta* a los gobiernos de los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a todos los organismos voluntarios a que continúen y aumenten su asistencia al Gobierno de Etiopía para el socorro, la rehabilitación y la recuperación de las zonas asoladas por la sequía;

"5. *Decide* mantener la cuestión bajo examen."

6. En la séptima sesión, celebrada el 16 de abril, el representante de Malawi, en nombre de los patrocinantes, a los que se habían sumado Egipto y la India, presentó y revisó verbalmente un texto revisado del proyecto de resolución (E/1980/L.18/Rev.1), con los siguientes cambios:

a) En el cuarto párrafo del preámbulo se suprimía la palabra "Revolucionario";

b) En el párrafo 2 de la parte dispositiva se reemplazaba la expresión "desplazadas por la guerra" por el término "desplazadas".

7. En la misma sesión, el representante de Malawi, en nombre de los patrocinadores y tras realizar consultas sobre las propuestas presentadas durante las deliberaciones, revisó oralmente el proyecto de resolución del siguiente modo:

a) En el sexto párrafo del preámbulo se suprimían las palabras "o producidos por el hombre";

b) Se suprimía el octavo párrafo del preámbulo;

c) Se suprimía el párrafo 2 de la parte dispositiva y se renumeraban en consecuencia los párrafos siguientes.

8. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado (E/1980/L.18/Rev.1), con

revisiones orales. Véase el texto definitivo en la resolución 1980/2 del Consejo.

9. Hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y de la República Federal de Alemania, así como el observador del Sudán. El representante de Etiopía, Comisionado de Socorro y Rehabilitación de su país, también formuló una declaración (véase E/1980/SR.7).

#### *Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano*

10. En la 13a. sesión, el Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano, efectuó una declaración preliminar. En las sesiones 14a. y 16a., también formularon declaraciones los observadores de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

11. En la 16a. sesión, el representante de Francia, en nombre de la Argentina, el Brasil, Chipre, Etiopía, Francia, Indonesia, el Iraq, Italia, el Japón, Jordania, el Líbano<sup>126</sup>, la Jamahiriya Árabe Libia, México, Marruecos, Nepal, el Pakistán, el Senegal, el Sudán<sup>126</sup>, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos de América y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano" (E/1980/L.29). Posteriormente, Argelia y Ecuador se unieron a los patrocinantes del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

#### *"El Consejo Económico y Social,*

*"Recordando* las resoluciones 33/146, de 20 de diciembre de 1978, y 34/135, de 14 de diciembre de 1979, de la Asamblea General, así como la decisión 1979/15, de 4 de mayo de 1979, del Consejo Económico y Social,

*"Habiendo estudiado* el informe del Secretario General sobre asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano<sup>127</sup>, así como la información suplementaria transmitida en la declaración oral formulada por el Coordinador de las Naciones Unidas<sup>128</sup>,

*"Encomiando* al Coordinador por los esfuerzos realizados en el desempeño de sus funciones,

*"Compartiendo plenamente* la preocupación del Gobierno del Líbano de que la reconstrucción y el desarrollo no deben aguardar el arreglo político y la restauración plena del orden público dado que esa reconstrucción y desarrollo contribuirán a crear un clima de paz y a promover la reconciliación nacional,

*"Teniendo presente* que la restauración y reconstrucción de la economía del país y su desarrollo a largo plazo sobre una base equilibrada y equitativa requerirán un esfuerzo nacional amplio y sostenido que necesitará el complemento de la asistencia externa,

*"Tomando nota* del programa de reconstrucción y desarrollo para el año en curso preparado por el Gobierno del Líbano, así como su solicitud a las Naciones Unidas de que le presten asistencia en la

<sup>127</sup> A/35/99.

<sup>128</sup> A/1980/SR.13.

ejecución del programa y en la preparación y aplicación de planes a largo plazo,

“Acogiendo con agrado la ayuda ya proporcionada o prometida por varios países, incluidos los países de la Liga Árabe en su Conferencia en la cumbre celebrada en Túnez en noviembre de 1979,

“1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su informe<sup>127</sup>;

“2. *Encarece* a todos los gobiernos que contribuyan a la reconstrucción y desarrollo del Líbano;

“3. *Pide* a los organismos especializados y a las demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas que estén en condiciones de hacerlo, que presten ayuda en esa esfera;

“4. *Pide* al Secretario General que continúe facilitando el apoyo y la asistencia que puedan movilizarse dentro del sistema de las Naciones Unidas para ayudar al Gobierno del Líbano a realizar sus planes de reconstrucción y desarrollo;

“5. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones sobre las medidas adoptadas para aplicar esta resolución.”

12. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase el texto definitivo en la resolución 1980/15 del Consejo.

13. Antes de la votación hicieron declaraciones los representantes de Ecuador y Chipre; después de ella, formularon declaraciones el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el observador del Líbano (véase E/1980/SR.16).

#### *Asistencia económica especial*

14. En la 40a. sesión, el Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales y Coordinador de los Programas de las Naciones Unidas de Asistencia Económica Especial formuló una declaración en la que, en nombre del Secretario General, presentó un informe oral sobre la situación en Botswana, Cabo Verde, las Comoras, Djibouti, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Lesotho, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Tonga y Zambia, sobre la asistencia para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica, Nicaragua, la República Dominicana y Uganda y sobre la asistencia a estudiantes refugiados de Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe. En su declaración también presentó, en nombre del Secretario General y en consulta con el Alto Comisionado de las Naciones

Unidas para los Refugiados, un informe provisional en el que resumió las conclusiones de la misión interinstitucional enviada al Sudán en respuesta a la resolución 1980/10 del Consejo, de 28 de abril de 1980.

15. En la 43a. sesión, en relación con la propuesta del representante de Nigeria, el Consejo decidió tomar nota del informe oral presentado en nombre del Secretario General. Véase la decisión 1980/158 del Consejo.

#### *Asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti*

16. También en la 43a. sesión, el representante de Jordania, actuando en nombre de Bangladesh<sup>126</sup>, Djibouti<sup>126</sup>, Iraq, Jordania, Lesotho, Somalia<sup>126</sup> y el Sudán<sup>126</sup>, presentó un proyecto de resolución titulado “Asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti” (E/1980/L.53). Más tarde, el representante revisó el proyecto de resolución insertando las palabras “y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados” después de las palabras “*Habiendo oído* las declaraciones del Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales y Coordinador de los Programas de las Naciones Unidas de Asistencia Económica Especial” en el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

17. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente. Para el texto definitivo, véase la resolución 1980/44 del Consejo.

18. Después de la aprobación de la resolución, el observador de Djibouti formuló una declaración (véase el documento E/1980/SR.43).

#### *Asistencia a los refugiados en el Sudán*

19. En la 43a. sesión, el representante de la República Unida de Tanzania, en nombre de Austria, Bangladesh<sup>126</sup>, Burundi<sup>126</sup>, Djibouti<sup>126</sup>, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Iraq, Jordania, Kuwait<sup>126</sup>, Lesotho, Marruecos, Nepal, la República Unida de Tanzania, Somalia<sup>126</sup>, Trinidad y Tabago y Túnez, presentó un proyecto de resolución titulado “Situación de los refugiados en el Sudán” (E/1980/L.53).

20. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1980/45 del Consejo.

21. Después de la aprobación de la resolución, el observador del Sudán formuló una declaración (véase el documento E/1980/SR.43).

## ASISTENCIA Y SOCORRO HUMANITARIOS AL PUEBLO KAMPUCHEANO

1. El Consejo examinó la cuestión de la asistencia y socorro humanitarios al pueblo kampucheano en el primer período ordinario de sesiones de 1980 en relación con el tema 16 del programa y en el segundo período ordinario de sesiones de 1980 en relación con el tema 2 del programa.

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 15a. a 17a., 19a., 21a. y 39a., celebradas el 28, 29 y 30 de abril, el 1° de mayo y el 18 de julio de 1980, respectivamente. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1980/SR.15 a 17, 19, 21 y 39).

3. En relación con el tema, se distribuyeron a los miembros del Consejo las siguientes comunicaciones:

a) Carta de fecha 21 de abril de 1980, dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por los Representantes Permanentes de Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia ante las Naciones Unidas (E/1980/58);

b) Carta de fecha 28 de abril de 1980, dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas (E/1980/61);

c) Nota verbal de fecha 30 de abril de 1980, dirigida al Secretario General por el Encargado de negocios interino de la Misión Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas (E/1980/63);

d) Nota verbal de fecha 1° de mayo, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas (E/1980/69);

e) Carta de fecha 1° de mayo, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (E/1980/70);

f) Nota del Secretario General acerca de la Reunión sobre la asistencia y socorro humanitarios al pueblo kampucheano, celebrada en Ginebra los días 26 y 27 de mayo de 1980 (A/35/303).

4. El Consejo tuvo ante sí dos proyectos de resolución sobre esta cuestión, que figuran más abajo.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

#### *Proyecto de resolución E/1980/L.33*

5. En la 16a. sesión, celebrada el 29 de abril de 1980, el representante de Tailandia, en nombre de Australia, Filipinas<sup>129</sup>, Indonesia, Italia, el Japón, Malasia<sup>129</sup>, Nepal, los Países Bajos<sup>129</sup>, el Pakistán, el Senegal, Singapur<sup>129</sup>, Somalia<sup>129</sup> y Tailandia, presentó un proyecto de resolución (E/1980/L.33). Posteriormente, Alemania, República Federal de, Bélgica, Dinamarca<sup>129</sup>, Francia, Irlanda y el Reino Unido de Gran

<sup>129</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Bretaña e Irlanda del Norte se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, que decía lo siguiente:

*“El Consejo Económico y Social,*

*“Reconociendo que existe una necesidad grave y urgente de aumentar la asistencia humanitaria al pueblo kampucheano y de mejorar las medidas prácticas para asegurar que los suministros de alimentos y medicinas lleguen a quienes los necesitan,*

*“Observando que aún no se ha alcanzado el objetivo financiero para el período comprendido entre abril y diciembre de 1980 y que todavía existen graves problemas prácticos sin resolver relativos a la distribución de la ayuda,*

*“Observando con grave preocupación el gran número de refugiados que existe en la región y la urgente necesidad que tienen de recibir más asistencia internacional pronta y eficaz, en cumplimiento de la resolución 34/62 de la Asamblea General, que fue aprobada sin votación por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones,*

*“Convencido de la urgente necesidad de celebrar una reunión internacional sobre asistencia y socorro humanitarios al pueblo kampucheano similar a las dos conferencias convocadas con éxito por el Secretario General en julio y noviembre de 1979 en Ginebra y en la Sede, respectivamente,*

*“1. Decide que se celebre una reunión internacional a nivel ministerial a fines de mayo de 1980 para examinar la asistencia y el socorro humanitarios al pueblo kampucheano;*

*“2. Pide al Secretario General que convoque dicha reunión en Ginebra e invite a los Estados a los que se invitó a la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones celebrada el 5 de noviembre de 1979 en la Sede;*

*“3. Decide que, en la medida en que sea pertinente y aplicable, las deliberaciones de la reunión se rijan por el reglamento de las conferencias de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones aprobado por la Asamblea General el 15 de diciembre de 1978”<sup>130</sup>.*

6. Se comunicó al Consejo una exposición del Secretario General (E/1980/L.37) sobre las consecuencias que tendría para el presupuesto por programas el proyecto de resolución contenido en el documento E/1980/L.33.

7. En su 21a. sesión, celebrada el 1° de mayo de 1980, el representante de Tailandia, en nombre de los patrocinadores procedió a hacer la siguiente modificación oral del texto del proyecto de resolución E/1980/L.33:

<sup>130</sup> Véase la decisión 33/419 de la Asamblea General.

a) En el cuarto párrafo del preámbulo se suprimieron las palabras "similar a las dos conferencias convocadas con éxito por el Secretario General en julio y noviembre de 1979 en Ginebra y en la Sede, respectivamente";

b) Se modificó el párrafo 2 de la parte dispositiva en la forma siguiente:

"2. *Pide* al Secretario General que convoque la reunión en Ginebra y que invite a la misma a los Estados a los que se invitó a la reunión celebrada en Ginebra los días 20 y 21 de julio de 1979, así como a los Estados socialistas de Europa oriental y a los Estados miembros del Consejo Económico y Social no comprendidos en ninguna de las dos categorías anteriores."

8. En la misma sesión, el Consejo, en votación nominal, aprobó el proyecto de resolución E/1980/L.33 en su forma oralmente enmendada por 41 votos contra 4 y 4 abstenciones. Véase el texto definitivo en la resolución 1980/23 del Consejo.

La votación fue como sigue:

**Votos a favor:** Alemania, República Federal de, Argentina, Australia, Bahamas, Barbados, Bélgica, Brasil, Chile, China, Chipre, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Ghana, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Lesotho, Malawi, Malta, Marruecos, Nepal, Nigeria, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Senegal, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

**Votos en contra:** Bulgaria, Hungría, República Democrática Alemana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

**Abstenciones:** Argelia, Etiopía, India, México.

9. Antes de la votación formularon declaraciones sobre el proyecto de resolución los representantes de Finlandia (que también habló en nombre de Suecia), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Democrática Alemana, Bulgaria, Hungría, Argelia, la Jamahiriyá Árabe Libia, los Emiratos Árabes Unidos y Jordania; y después de la votación, los representantes de Etiopía, Chipre, Lesotho, Turquía, Iraq, Trinidad y Tabago, los Estados Unidos de América, la República Unida de Tanzania, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Barbados, Zambia y Marruecos (véase E/1980/SR.21).

#### *Proyecto de resolución E/1980/L.35*

10. En la 17a. sesión, celebrada el 29 de abril de 1980, el observador de Viet Nam<sup>129</sup>, en nombre de Mongolia<sup>129</sup>, la República Democrática Popular Lao<sup>129</sup> y Viet Nam<sup>129</sup>, presentó un proyecto de resolución (E/1980/L.35). Posteriormente, Bulgaria, Cuba<sup>129</sup>, Checoslovaquia<sup>129</sup>, Hungría, Polonia<sup>129</sup>, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia<sup>129</sup>, la República Socialista Soviética de Ucrania<sup>129</sup> y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución, que decía lo siguiente:

*"El Consejo Económico y Social,*

*"Tomando nota con satisfacción de la asistencia humanitaria internacional en alimentos, medicinas y*

*eliminar el hambre y otras graves penurias que experimenta,*

*"Expresando su profundo reconocimiento a los Estados respectivos y a las organizaciones internacionales humanitarias interesadas, en particular el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por los valiosos esfuerzos desplegados tanto en forma bilateral como multilateral para la prestación de asistencia humanitaria y socorro al pueblo kampucheano,*

*"Reconociendo también profundamente los esfuerzos del Secretario General a ese respecto,*

*"Admitiendo que aún subsiste la necesidad considerable de mantener y aumentar la asistencia humanitaria y el socorro al pueblo kampucheano en alimentos, medicina y otros suministros,*

*"Reconociendo que puede seguir prestándose más asistencia humanitaria y socorro al pueblo kampucheano sobre una base multilateral por conducto de las vías y mecanismos establecidos por las organizaciones internacionales humanitarias interesadas,*

*"Recordando que en la reunión de países donantes convocada por el Secretario General el 26 de marzo de 1980 en Nueva York no se obtuvo la meta financiera deseada,*

*"Esperando la próxima reunión de países donantes programada para el 13 de mayo de 1980,*

*"Exhorta a los gobiernos a que aumenten sus contribuciones financieras por conducto de las vías y mecanismos establecidos para prestar al pueblo kampucheano asistencia humanitaria en alimentos, medicinas y otros suministros."*

11. En la 21a. sesión, el representante de Nepal, de conformidad con el artículo 67 del reglamento del Consejo, propuso que no se tomara ninguna decisión sobre el proyecto de resolución E/1980/L.35.

12. Después que formularon declaraciones los representantes de Hungría y de la República Democrática Alemana, el Consejo aprobó la propuesta del representante de Nepal por 23 votos contra 11 y 13 abstenciones.

13. Formularon declaraciones los representantes de Hungría, Chipre, Bahamas, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la Jamahiriyá Árabe Libia, Argelia, la Argentina, Etiopía, Jordania y Bulgaria (véase E/1980/SR.21).

#### *Reunión sobre asistencia y socorro humanitarios al pueblo kampucheano*

14. En la 39a. sesión, celebrada el 18 de julio de 1980, el Consejo tomó nota de la declaración del Presidente de la Reunión sobre asistencia y socorro humanitarios al pueblo kampucheano, contenida en el anexo a la nota del Secretario General sobre esa Reunión (A/35/303) y decidió transmitir esa declaración a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase la decisión 1980/156 del Consejo.

15. En la misma reunión, el representante de Bulgaria hizo una declaración, en nombre de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socia-

lista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Viet Nam (véase el documento E/1980/SR.39).

## Capítulo XXXIV

### UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

En su 45a. sesión, celebrada el 25 de julio de 1980, el Consejo Económico y Social aprobó la sugerencia formulada en la nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos de la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1980 del Consejo (E/1980/L.58, párr. 3) y decidió autorizar al Secretario General a transmitir directamente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones el informe del Consejo sobre la Universidad de las Naciones Unidas<sup>131</sup>. Véase la decisión 1980/187 del Consejo.

<sup>131</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/35/31).

## Capítulo XXXV

### PROYECTO DE PLAN DE MEDIANO PLAZO

1. El Consejo Económico y Social consideró la cuestión del proyecto de plan de mediano plazo en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, en relación con el tema 15 del programa.

2. Para el examen del tema, el Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1980-1983<sup>132</sup>.

b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación<sup>133</sup>.

3. En su 23a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1980, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones 14a. y 18a., celebradas los días 17 y 22 de julio de 1980. Para el informe del Comité, véase el documento E/1980/101.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

##### *Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1980-1983*

4. En su 18a. sesión, el Comité examinó un proyecto de decisión presentado por el Presidente sobre las revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1980-1983<sup>132</sup>. En esa sesión, el proyecto de decisión fue enmendado verbalmente<sup>134</sup>.

5. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión en su forma enmendada verbalmente y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 6 *infra*.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

6. En su 44a. sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo consideró el proyecto de decisión recomendado por el Comité en su informe (E/1980/101, párr. 9). Para el texto definitivo, véase la decisión 1980/175 del Consejo.

<sup>132</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 6 (A/35/6 y Corr.1 y Add.1 y 2).

<sup>133</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 38 (A/35/38).

<sup>134</sup> Para los detalles de las enmiendas, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1980/101).

## CUESTIONES DE ORGANIZACION

1. El Consejo celebró su período de sesiones de organización para 1980 los días 5 y 6 de febrero y el primer período ordinario de sesiones de 1980 del 8 de abril al 2 de mayo; ambos se celebraron en la Sede de las Naciones Unidas. El Consejo celebró el segundo período ordinario de sesiones de 1980 del 3 al 25 de julio en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y la continuación de su período ordinario de sesiones el 7 de noviembre en la Sede de las Naciones Unidas.

### MESA DEL CONSEJO

2. En su primera sesión plenaria, celebrada el 5 de febrero, el Sr. Andreas V. Mavrommatis (Chipre) fue elegido Presidente del Consejo para 1980 por aclamación. En las sesiones plenarias primera y segunda celebradas los días 5 y 6 de febrero, el Sr. Dimiter Kostov (Bulgaria), el Sr. Paul John Firmino Lusaka (Zambia), el Sr. Enrique Jorge Ros (Argentina) y el Sr. José Luis Xifra (España) fueron elegidos Vicepresidentes por aclamación (véase E/1980/SR.1 y 2). En la 28a. sesión, celebrada el 7 de julio de 1980, el Consejo eligió Vicepresidente al Sr. Ronald G. Mapp (Barbados), en lugar del Sr. Enrique Jorge Ros (Argentina), que había dimitido (véase E/1980/SR.28).

3. En los períodos ordinarios de sesiones primero y segundo, el Sr. Paul John Firmino Lusaka (Zambia) desempeñó el cargo de Presidente del Primer Comité (Económico), el Sr. Dimiter Kostov (Bulgaria) el de Presidente del Segundo Comité (Social) en el primer período ordinario de sesiones, y el Sr. Ronald G. Mapp el de Presidente del Tercer Comité (Programa y Coordinación) en el segundo período ordinario de sesiones. En su tercera sesión, celebrada el 8 de abril de 1980, el Consejo invitó al Sr. José Luis Xifra (España) a que cumpliera otras funciones según lo necesitara el Consejo, y a que coordinase las consultas oficiosas. En el primer período ordinario de sesiones el Sr. Xifra se desempeñó como Presidente del Grupo de Trabajo oficioso y abierto sobre el tema 8 del programa (Actividades para la promoción de la mujer; Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz). El Sr. Lajos Nagy (Hungría) fue elegido Presidente del grupo de trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que se reunió durante el primer período ordinario de sesiones (véase E/1980/WG.1/SR.2).

4. El Sr. Mohan Prasad Lohani (Nepal) y el Sr. Zoran Lazarević (Yugoslavia) fueron elegidos Vicepresidentes del Primer Comité (Económico) (véanse E/1980/C.1/SR.1 y 3); el Sr. Johan Nordenfelt (Suecia) y el Sr. Peter P.K. Simmons (Barbados) fueron elegidos Vicepresidentes del Segundo Comité (Social) (véanse E/1980/C.2/SR.2 y 8); y el Sr. Declan P.

O'Donovan (Irlanda) y el Sr. E. F. Allison (Nigeria) fueron elegidos Vicepresidentes del Tercer Comité (Programa y Coordinación).

5. El Sr. Claus D. W. Vollers (Alemania, República Federal de), el Sr. Habib Al-Kaisi (Iraq) y el Sr. Award S. Burwin (Jamahiriya Árabe Libia) fueron elegidos Vicepresidentes, y el Sr. Edwin R. Johnson (Ecuador), Relator del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (véase E/1980/WG.1/SR.2).

### PROGRAMA DE TRABAJO Y PROGRAMA PARA EL PERÍODO DE SESIONES

#### *Programa del período de sesiones de organización para 1980*

6. En su primera sesión plenaria, celebrada el 5 de febrero de 1980, el Consejo consideró y aprobó el programa para el período de sesiones de organización para 1980 (E/1980/2)<sup>135</sup>.

#### *Programa básico de trabajo del Consejo para 1980 y 1981 y cuestiones conexas*

7. En sus sesiones primera y segunda, celebradas los días 5 y 6 de febrero de 1980, el Consejo examinó su proyecto de programa básico para 1980 y 1981 (E/1980/1).

8. En su segunda sesión, el Consejo tuvo ante sí los proyectos de decisión I a V, propuestos por el Presidente a la luz de las reuniones de consulta celebradas por los miembros del Consejo durante el período de sesiones de organización sobre el proyecto de programa básico de trabajo del Consejo para 1980 y 1981 y cuestiones conexas (E/1980/L.11 y Add.1). Los proyectos de decisión incluían propuestas sobre medidas que había de tomar el Consejo conforme a ciertas resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

9. Formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Irlanda, el Japón, la República Democrática Alemana y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase E/1980/SR.1 y 2).

10. En su segunda sesión, el Consejo decidió agregar a la lista de temas que se examinarían en el segundo período ordinario de sesiones de 1980 un nuevo tema 21, titulado "Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente" en la sección B del proyecto de decisión I (E/1980/L.11). De este modo, el actual tema 21 pasaría a ser tema 22.

<sup>135</sup> Para el programa, según quedó aprobado, véase el anexo I al presente informe.

11. Formularon declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

12. El Consejo decidió también, sin perjuicio de los otros arreglos que pudieran acordarse en cuanto a la organización de sus períodos de sesiones, que, de los temas del programa básico que se tratarían en el primer período ordinario de sesiones de 1980, los temas 1 y 3 serían examinados en sesiones plenarias, el tema 4 en un grupo de trabajo del período de sesiones, los temas 5 a 9 en el Segundo Comité (Social) y los temas 10 a 12 en el Primer Comité (Económico). El Consejo decidió asimismo que, de los temas que se examinarían en su segundo período ordinario de sesiones, los temas 1 y 2 serían examinados en sesiones plenarias, los temas 4 a 11 en el Primer Comité (Económico) y los temas 12 a 16 en el Tercer Comité (Programa y Coordinación). El Consejo acordó adoptar más adelante una decisión sobre la asignación del tema 3 del programa de trabajo.

13. En su segunda sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión I en su forma enmendada. Véase la decisión 1980/100 del Consejo.

#### *Supresión del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo*

14. También en su segunda sesión, el Consejo examinó el proyecto de decisión II y decidió suprimir el Comité de Ciencia y Tecnología para el desarrollo en vista de que se había establecido el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Véase la decisión 1980/101 del Consejo.

#### *Examen de la composición del grupo de trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*

15. En la misma sesión, el Consejo examinó el proyecto de decisión III y decidió realizar en su período de sesiones de organización para 1981 el examen de la composición del grupo de trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dispuesto en su decisión 1978/10 de 3 de mayo de 1978. Véase la decisión 1980/102 del Consejo.

#### *Gastos del sistema de las Naciones Unidas en relación con los programas*

16. También en su segunda sesión, el Consejo examinó el proyecto de decisión IV y decidió que, a partir de 1980, los informes sobre los gastos del sistema de las Naciones Unidas en relación con los programas se le presentarían cada dos años y no incluyeran más notas explicativas. Véase la decisión 1980/103 del Consejo.

#### *Disposiciones referentes a un acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y las Naciones Unidas*

17. En la misma sesión, el Consejo examinó el proyecto de decisión V y decidió adoptar disposiciones para negociar un acuerdo encaminado a vincular a la proyectada Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial con las Naciones Unidas como organismo especializado tan pronto como un órgano

competente que actuara en nombre de dicha organización estuviera dispuesto a iniciar consultas al respecto. Véase la decisión 1980/104 del Consejo.

#### *Programa para el primer período de sesiones de 1980*

18. También en la misma sesión, el Consejo examinó y aprobó el programa provisional para el primer período ordinario de sesiones de 1980 (E/1980/L.12)<sup>135</sup>. Véase la decisión 1980/110 del Consejo.

19. En sus sesiones tercera y quinta, celebradas los días 8 y 11 de abril de 1980, el Consejo examinó el programa provisional para el primer período ordinario de sesiones de 1980 (E/1980/30) y una solicitud de Somalia para la inclusión de un tema suplementario (E/1980/43). El programa se aprobó en la quinta sesión, con la inclusión de un tema titulado "Programas de Asistencia Humanitaria del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Somalia y en otros países del Cuerno de África", que se debía examinar en sesiones plenarias (véase E/1980/SR.3 y 5). En su 12a. sesión, celebrada el 24 de abril, el Consejo examinó una solicitud de Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia para que se incluyera, de conformidad con el artículo 15 del reglamento del Consejo, un tema titulado "Asistencia humanitaria y socorro al pueblo kampucheano" (E/1980/58). Tras declaraciones formuladas por los representantes de Tailandia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Democrática Alemana, la República Unida de Tanzania, China, Indonesia, Hungría, el Japón, Bulgaria, Australia, el Senegal, el Pakistán, Bélgica y Nepal, y por los observadores de Cuba, Somalia, Viet Nam, Kampuchea Democrática, Singapur, la República Democrática Popular Lao y Filipinas, el Consejo revisó el programa para el primer período ordinario de sesiones a fin de incluir el nuevo tema, que se habría de considerar en sesiones plenarias (véase E/1980/SR.12). El programa del primer período ordinario de sesiones de 1980, tal como fue aprobado y revisado, se distribuyó con la signatura E/1980/45/Rev.1<sup>135</sup>.

#### *Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1980*

20. En su 23a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1980, el Consejo aprobó el proyecto de programa provisional para el segundo período ordinario de sesiones para 1980 (E/1980/L.36, sección I). Además, el Consejo aprobó los arreglos relativos al segundo período ordinario de sesiones y el calendario de trabajo para el período (E/1980/100, anexo), en la inteligencia de que cada comité tomaría sus decisiones respecto de la organización de sus propios trabajos al principio del período de sesiones. Para las decisiones relativas al programa provisional y los arreglos relativos al período de sesiones, véanse las decisiones del Consejo 1980/148 y 1980/149.

21. En su 24a. sesión, celebrada el 3 de julio de 1980, el Consejo examinó y aprobó el programa provisional del segundo período ordinario de sesiones de 1980 (E/1980/100)<sup>135</sup>. Para su examen del programa provisional, el Consejo tuvo a la vista una nota de la Secretaría en que figuraba un informe sobre el estado de preparación de la documentación para el período de sesiones (E/1980/100/Add.1), presentado de conformidad con la resolución 1979/69 del Consejo, de 2 de

agosto de 1979, que posteriormente había hecho ya la Asamblea General en la resolución 34/50, de 23 de noviembre de 1979.

### *Organización de los trabajos de la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1980*

22. En su 45a. sesión, celebrada el 25 de julio de 1980, el Consejo examinó la organización de los trabajos de la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1980. En su examen de la cuestión, el Consejo tuvo a la vista una nota de la Secretaría (E/1980/L.58) en que, entre otras cosas, se enunciaban detalladamente los temas del programa que se considerarían en la continuación del segundo período ordinario de sesiones.

23. En la misma sesión, el Consejo decidió autorizar al Secretario General a que transmitiera a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones varios informes que debían presentarse al Consejo en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones en la inteligencia habitual, según constaba en las decisiones del Consejo 1978/61, de 3 de agosto de 1978, y 1979/87, de 3 de agosto de 1979, de que el Presidente, previa solicitud de un miembro del Consejo o del Secretario General, podría invitar al Consejo a que examinara cualquiera de los informes en la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1980. Véase la decisión 1980/187 del Consejo.

24. También en la misma sesión, tras escuchar una declaración del representante de los Estados Unidos de América, el Consejo decidió que el informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su sexto período de sesiones<sup>136</sup> fuera señalado a la atención del Consejo en la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1980.

### **SSEXTO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE**

25. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1980, el Consejo examinó una nota del Secretario General (E/1980/L.1), en que figuraban propuestas relativas a la organización del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que se celebraría en Caracas del 25 de agosto al 5 de septiembre de 1980.

26. El Consejo aprobó las modificaciones propuestas (E/1980/L.1) al reglamento provisional para los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente (decisión 1979/25 del Consejo). Véase la decisión 1980/105 del Consejo.

27. Después de que formularan declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia (E/1980/SR.2), el Consejo aprobó el programa provisional (E/1980/L.1, anexo) y la documentación para el Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, junto con las disposiciones relativas a la organización de sus trabajos, y decidió que el informe del Congreso fuese presentado a la Asamblea General por conducto del Consejo. Véase la decisión 1980/106 del Consejo.

<sup>136</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 10 (E/1980/40).*

### **DOCUMENTACIÓN PARA EL COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN EN SU 20º PERÍODO DE SESIONES**

28. También en su segunda sesión plenaria, el Consejo escuchó un informe oral sobre el estado de la documentación para el Comité del Programa y de la Coordinación en su 20º período de sesiones, solicitado en el párrafo 2 de la resolución del Comité referente a la documentación de sus futuros períodos de sesiones (E/1980/SR.2)<sup>137</sup>.

29. A propuesta del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Consejo decidió pedir al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para que se preparase a tiempo la documentación para el período de sesiones. Véase la decisión 1980/107 del Consejo.

### **PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES EN LA LABOR DEL CONSEJO**

30. En su 15a. sesión, celebrada el 28 de abril de 1980, el Consejo tuvo ante sí una nota de la Mesa (E/1980/52) en que se recomendaba que, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento del Consejo, se designara a la Organización Asiática de Productividad, el Centro Internacional de Empresas Públicas en los Países en Desarrollo, la Organización Latinoamericana de Energía y el Sistema Económico Latinoamericano para participar en forma permanente, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que correspondieran a las esferas de actividades de tales organizaciones<sup>138</sup>.

31. En la misma sesión, el Consejo decidió aprobar la decisión de la Mesa. Véase la decisión 1980/114 del Consejo.

32. El representante de Yugoslavia formuló una declaración (véase E/1980/SR.15).

33. En su 29a. sesión, celebrada el 8 de julio de 1980, el Consejo tuvo a la vista una nota de la Mesa (E/1980/86) en que se recomendaba que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 del reglamento del Consejo Económico y Social, se autorizara al Centro Regional Africano de Tecnología para que participara con carácter permanente, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones comprendidas en el ámbito de las actividades de esa organización<sup>138</sup>.

34. En la misma sesión, el Consejo decidió aprobar la recomendación de la Mesa. Véase la decisión 1980/151 del Consejo.

### **COMPOSICIÓN DE LA MESA DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ**

35. En su 24a. sesión, celebrada el 3 de julio de 1980, el Consejo tuvo a la vista una nota del Presidente (E/1980/87) sobre las decisiones adoptadas por la Mesa del Consejo de conformidad con la decisión 1980/147 del Consejo, de 2 de mayo de 1980.

<sup>137</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/33/38), párr. 1.*

<sup>138</sup> Para la lista de las organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo de conformidad con el artículo 79 del reglamento para participar en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones correspondientes a sus esferas de actividad, véase el anexo III del presente informe.

36. En la misma sesión, el Consejo tomó nota del documento preparado por el Presidente. Véase la decisión 1980/150 del Consejo.

#### SEXTO PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

37. En la 23a. sesión del Consejo, celebrada el 2 de mayo de 1980, el Gobierno de Venezuela formuló verbalmente una invitación para que el sexto período de sesiones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia se celebrara en Caracas en septiembre de 1980, inmediatamente después de la conclusión del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que se celebraría en esa misma ciudad del 25 de agosto al 5 de septiembre. La invitación del Gobierno de Venezuela fue confirmada en una carta de fecha 16 de mayo de 1980 dirigida al Secretario General.

38. En la 36a. sesión, celebrada el 11 de julio, el Consejo tuvo a la vista una nota de la Secretaría (E/1980/L.43 y Corr.1), en el párrafo 7 de la cual se sugería que tal vez fuera posible abreviar el programa provisional del sexto período de sesiones del Comité, con lo que la duración del período de sesiones podría reducirse a cinco días. En el mismo párrafo, la Secretaría presentaba, para su examen por el Consejo, el programa provisional del sexto período de sesiones del Comité.

39. También en la 36a. sesión, el Consejo decidió aceptar el ofrecimiento del Gobierno de Venezuela de ser huésped del sexto período de sesiones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, que se celebraría del 8 al 12 de septiembre de 1980, y aprobó el programa provisional para ese período de sesiones (E/1980/L.43 y Corr.1, párr. 7). Véase la decisión del Consejo 1980/152.

40. En su 46a. sesión plenaria, celebrada el 7 de noviembre de 1980, el Consejo Económico y Social tuvo a la vista una nota de la Secretaría (E/1980/111/Add.1), en cuyo párrafo 2 se señalaba a la atención el párrafo 77 del informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su sexto período de sesiones (E/1980/112 y Corr.1), en el cual el Comité había decidido pedir al Consejo que examinara dicho informe en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1980.

41. En la misma sesión, el Consejo convino en que, de conformidad con el mandato del Comité, correspondía a la Comisión de Desarrollo Social en su 27º período de sesiones examinar el informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su sexto período de sesiones (E/1980/112 y Corr.1).

#### COMPOSICIÓN DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CUESTIONES DE TRIBUTACIÓN

42. En su 39a. sesión, celebrada el 18 de julio de 1980, el Consejo examinó el informe del Secretario General sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Grupo Especial de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación (E/1980/83), preparado de conformidad con la resolución 1980/13 del Consejo, de 28 de abril de 1980.

43. Formularon declaraciones el Subsecretario General de Investigaciones y Análisis de Políticas en Materia de Desarrollo y el representante del Japón.

44. El Consejo decidió aumentar de 20 a 25 el número de miembros del Grupo Especial de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación. Véase la decisión 1980/155 del Consejo.

#### EXAMEN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE DJIBOUTI, GUINEA-BISSAU, GUINEA ECUATORIAL, SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE, SEYCHELLES Y TONGA PARA LA INCLUSIÓN DE ESOS PAÍSES EN LA LISTA DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS

45. En la 44a. sesión, celebrada el 24 de julio de 1980, el representante de la República Unida de Tanzania, en nombre de Bangladesh<sup>139</sup>, China, Djibouti<sup>139</sup>, Etiopía, Iraq, Jordania, Nigeria, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Somalia<sup>139</sup> y el Sudán<sup>139</sup>, presentó un proyecto de decisión (E/1980/L.49/Rev.2), titulado "Examen de la situación económica de Djibouti, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles y Tonga para la inclusión de esos países en la lista de los países menos adelantados". El representante de la República Unida de Tanzania revisó verbalmente el proyecto de decisión mediante la adición, al final del inciso c), de las palabras "relativa a esos criterios".

46. Tras una declaración formulada por el Subsecretario General de Investigaciones y Análisis de Políticas en Materia de Desarrollo, el Secretario del Consejo dio lectura a una exposición de las consecuencias del proyecto de decisión para el presupuesto por programas.

47. Formularon declaraciones el representante de Turquía, el observador de Uganda (que se sumó a los patrocinadores del proyecto de decisión)<sup>139</sup>, los observadores de Somalia y Djibouti y los representantes de Suecia y España (véase el documento (E/1980/SR.44).

48. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión en su forma verbalmente enmendada. Para el texto definitivo, véase la decisión 1980/161 del Consejo.

49. El representante de Australia formuló una declaración (véase el documento E/1980/SR.44).

#### DOCUMENTOS SOLICITADOS EN DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EN RELACIÓN CON TEMAS DE SU PROGRAMA

50. En su 45a. sesión, celebrada el 25 de julio de 1980, el Consejo, de conformidad con el párrafo 2 d) de su resolución 1979/41 de 10 de mayo de 1979, examinó una nota de la Secretaría en que figuraba una lista consolidada de los documentos solicitados en decisiones adoptadas por el Consejo en relación con temas de su programa (E/1980/L.57); la nota obedecía al propósito de que pudiera efectuarse un examen definitivo de esas solicitudes a fin de establecer la base legislativa para la preparación de tales documentos.

#### INFORMES SEÑALADOS A LA ATENCIÓN DEL CONSEJO

51. En la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1980, el Consejo tuvo a la vista, de

<sup>139</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

conformidad con su decisión 1980/184, de 25 de julio de 1980, el informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas (E/1980/81). El Consejo también tuvo a la vista el informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su sexto período de sesiones<sup>136</sup>, de conformidad con la decisión adoptada en su 45a. sesión, celebrada el 25 de julio de 1980.

52. En su 46a. sesión plenaria, celebrada el 7 de noviembre de 1980, el Consejo tomó nota del informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas (E/1980/81). Véase la decisión 1980/193 del Consejo.

#### MIEMBROS DE ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y ÓRGANOS CONEXOS DEL CONSEJO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS, CONFIRMACIONES Y DESIGNACIONES

##### *Elección y nombramiento de miembros de órganos subsidiarios y conexos del Consejo y confirmación del nombramiento de representantes en las comisiones orgánicas*

53. El Consejo llenó vacantes en los siguientes órganos mediante elecciones o nombramientos de miembros o confirmación de representantes: Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes, Comisión de Estadística, Comisión de Población, Comisión de Desarrollo Social, Comisión de Derechos Humanos, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio, Comisión de Asentamientos Humanos, Comité de Recursos Naturales, Comisión de Empresas Transnacionales, Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Comité de Políticas y Programa de Ayuda Alimentaria. Esas vacantes se cubrieron en la segunda sesión plenaria del período de sesiones de organización para 1980, celebrada el 6 de febrero, y en las sesiones plenarios 20a. y 21a. del primer período ordinario de sesiones de 1980, celebradas el 1º de mayo. En la 21a. sesión plenaria, el Consejo nombró miembros de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer. Para los detalles relativos a elecciones, nombramientos y confirmaciones del nombramiento de representantes en las comisiones orgánicas del Consejo y en la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio, véanse las decisiones 1980/108 y 1980/121 del Consejo<sup>140</sup>.

54. En la 46a. sesión plenaria, del segundo período ordinario de organización de 1980, celebrada el 7 de noviembre, el Consejo aplazó hasta su período de sesiones de organización de 1981 las elecciones para llenar vacantes en el Comité de Recursos Naturales, la Comisión de Empresas Transnacionales y el Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presenta-

ción de Informes. Véase la decisión 1980/192 del Consejo.

55. En su segunda sesión plenaria el Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre la distribución de los datos biográficos de los representantes en las comisiones orgánicas del Consejo (E/1980/12), referente a las propuestas para simplificar los procedimientos de confirmación de los representantes de las comisiones orgánicas. A propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de la comunicación de la Secretaría (E/1980/12). Véase la decisión 1980/109 del Consejo.

##### *Nombramiento de miembros del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales*

56. En las sesiones plenarios cuarta y quinta del primer período ordinario de sesiones de 1980, celebradas los días 9 y 11 de abril, el Consejo tomó nota del nombramiento hecho por el Presidente, conforme a la decisión 1978/10 de 3 de mayo de 1978, de los siguientes miembros del Consejo, que eran también Estados partes en el Pacto, como miembros del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Alemania, República Federal de, Barbados, Ecuador, España, Finlandia, Hungría, India, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

57. En su 13a. sesión plenaria, celebrada el 25 de abril, el Consejo, después de oír una declaración del Presidente concerniente al nombramiento de un miembro de los Estados de América Latina, acordó que en el presente período de sesiones del Consejo, sin perjuicio de lo dispuesto en la decisión 1978/10 del Consejo, y sin que ello creara un precedente, no sería necesario proceder a ese nombramiento a fin de completar la constitución del Grupo de Trabajo. Véase la decisión 1980/111 del Consejo.

##### *Propuesta de miembros para integrar el Comité del Programa y de la Coordinación*

58. En la 20a. sesión plenaria del primer período ordinario de sesiones de 1980, celebrada el 1º de mayo, el Consejo propuso a los siguientes Estados Miembros para que fueran elegidos por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones para integrar el Comité del Programa y de la Coordinación: Brasil, Filipinas, India, Japón, Marruecos, la República Unida del Camerún y Senegal. Véase la decisión 1980/121 del Consejo.

##### *Propuesta de miembros para integrar el Consejo Mundial de la Alimentación*

59. En la 46a. sesión plenaria de la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1980, celebrada el 7 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, el Consejo decidió proponer a 13 Estados, 12 de los cuales serían elegidos por la Asamblea en su trigésimo quinto período de sesiones, para integrar el Consejo Mundial de la Alimentación por un período de tres años. Véase la decisión 1980/191 del Consejo.

<sup>140</sup> Para la composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y conexos, véase el anexo II al presente informe.

## CAMBIOS EN EL CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES PARA 1980

60. En virtud de su decisión 1979/81, de 3 de agosto de 1979, el Consejo había aprobado el calendario de conferencias y reuniones para 1980 y 1981<sup>141</sup>. El calendario fue enmendado ulteriormente en los períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1980 del Consejo y en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1980. Véanse las decisiones 1980/113, 1980/148, 1980/157 y 1980/188 del Consejo.

### CONSECUENCIAS PARA EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

61. De conformidad con el artículo 31 de su reglamento, se presentaron al Consejo en sus períodos de

<sup>141</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/34/3/Rev.1), anexo III.*

sesiones ordinarios primero y segundo de 1980 exposiciones separadas acerca de las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución y decisión que entrañaran gastos antes de la aprobación de las resoluciones y decisiones pertinentes. Asimismo, el Consejo recibió una información del Secretario General (A/1980/109), en que figuraba un resumen de los cálculos de las consecuencias para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1980.

62. En la 45a. sesión, celebrada el 25 de julio de 1980, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General (E/1980/109). Véase la decisión 1980/186 del Consejo.

63. Después de adoptada la decisión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formuló una declaración (véase el documento E/1980/SR.45).

# ANEXOS

## Anexo I

### PROGRAMA DEL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION PARA 1980, Y DE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES PRIMERO Y SEGUNDO Y DE LA CONTINUACION DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1980

#### Programa del período de sesiones de organización para 1980

APROBADO POR EL CONSEJO EN SU PRIMERA SESIÓN, CELEBRADA EL 5 DE FEBRERO DE 1980

1. Elección de la Mesa
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización
3. Programa básico de trabajo del Consejo para 1980 y 1981
4. Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
5. Elección de miembros de órganos subsidiarios del Consejo y confirmación del nombramiento de representantes en las comisiones orgánicas
6. Programa provisional del primer período ordinario de sesiones de 1980

#### Programa del primer período de sesiones de 1980

APROBADO POR EL CONSEJO EN SUS SESIONES TERCERA Y QUINTA, CELEBRADAS LOS DÍAS 8 Y 11 DE ABRIL DE 1980, Y REVISADO EN LA 12a. SESIÓN, CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 1980

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización
2. Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial
3. Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre
4. Conferencia cartográfica regional
5. Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
6. Cuestiones de derechos humanos
7. Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios
8. Actividades para la promoción de la mujer: Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz
9. Cuestiones de desarrollo social
10. Estupefacientes
11. Administración pública
12. Acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo
13. Recursos naturales
14. Elecciones
15. Programas de asistencia humanitaria que lleva a cabo el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Somalia y en otros países del Cuerno de Africa
16. Asistencia humanitaria y socorro al pueblo kampucheano
17. Examen del programa provisional del segundo período ordinario de sesiones de 1980

#### Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1980

APROBADO POR EL CONSEJO EN SU 24a. SESIÓN, CELEBRADA EL 3 DE JULIO DE 1980

1. Apertura del período de sesiones
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización
3. Examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial
4. Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre
5. Amplia revisión de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo
6. Cooperación regional
7. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa
8. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos
9. Problemas alimentarios
10. Ciencia y tecnología para el desarrollo
11. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente
12. Empresas transnacionales
13. Cooperación para el desarrollo industrial
14. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas
15. Proyecto de plan de mediano plazo
16. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas
17. Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas
18. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanesa
19. Comercio y desarrollo
20. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
21. Universidad de las Naciones Unidas
22. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables
23. Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente\*
24. Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico\*
25. Nombramiento de los miembros del Consejo Mundial de la Alimentación\*
26. Elecciones\*

\* Tema considerado en la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1980.

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.**

\* \* \*

**Informes señalados a la atención del Consejo:  
Informe del Secretario General sobre los usos del mar**

**Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a la protección de los consumidores**

**Informes de la Dependencia Común de Inspección**

**Gastos del sistema de las Naciones Unidas en relación con los programas**

## Anexo II

### COMPOSICION DEL CONSEJO Y DE SUS ORGANOS SUBSIDIARIOS Y CONEXOS\*

#### A. Consejo Económico y Social

<i>Miembros en 1980</i>	<i>Miembros en 1981</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1981
Argelia	Argelia	1981
Argentina	Argentina <sup>b</sup>	1983
Australia	Australia	1982
Bahamas	Bahamas	1982
Barbados	Bangladesh <sup>b</sup>	1983
Bélgica	Barbados	1981
Brasil	Bélgica	1982
Bulgaria	Brasil	1981
Chile	Bulgaria	1982
China	Burundi <sup>b</sup>	1983
Chipre	Canadá <sup>b</sup>	1983
Ecuador	Chile	1982
España	China <sup>b</sup>	1983
Emiratos Arabes Unidos	Chipre	1981
Estados Unidos de América	Dinamarca <sup>b</sup>	1983
Etiopía	Ecuador	1981
Finlandia	España	1981
Francia	Estados Unidos de América	1982
Ghana	Etiopía	1982
Hungría	Fiji <sup>b</sup>	1983
India	Francia	1981
Indonesia	Ghana	1981
Iraq	India <sup>b</sup>	1983
Irlanda	Indonesia	1981
Italia	Iraq	1982
Jamahiriya Arabe Libia	Irlanda	1981
Japón	Italia	1982
Jordania	Jamahiriya Arabe Libia	1982
Lesotho	Jordania	1982
Malawi	Kenya <sup>b</sup>	1983
Malta	Malawi	1982
Marruecos	Marruecos	1981
México	México	1982
Nepal	Nepal	1982
Nigeria	Nicaragua <sup>b</sup>	1983
Pakistán	Nigeria	1982
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Noruega <sup>b</sup>	1983
República Centrafricana	Pakistán	1981
República Democrática Alemana	Perú <sup>b</sup>	1983
República Dominicana	Polonia <sup>b</sup>	1983
República Unida del Camerún	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte <sup>b</sup>	1983
República Unida de Tanzania	República Democrática Alemana	1981
Rumania	República Socialista Soviética de Bielorrusia <sup>b</sup>	1983
Senegal	República Unida del Camerún <sup>b</sup>	1983
Suecia	Senegal	1981
Tailandia	Sudán <sup>b</sup>	1983
Trinidad y Tabago	Tailandia	1982
Turquía	Turquía	1981
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas <sup>b</sup>	1983

\* En los documentos E/1978/10 y Add.1 figura más información sobre las atribuciones de los órganos subsidiarios y conexos del Consejo.

<sup>b</sup> Elegidos por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

<i>Miembros en 1980</i>	<i>Miembros en 1981</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Venezuela	1981
Venezuela	Yugoslavia	1982
Yugoslavia	Zaire	1982
Zaire	Zambia	1981
Zambia		

#### B. Comités del Consejo

##### COMITES PERMANENTES

##### COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

<i>Miembros en 1980</i>	<i>Miembros en 1981</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Argentina	Argentina	1982
Bélgica	Bélgica	1981
Brasil	Brasil <sup>c</sup>	1983
Burundi	Costa Rica	1982
Costa Rica	Estados Unidos de América	1982
Estados Unidos de América	Filipinas <sup>c</sup>	1983
Francia	Francia <sup>c</sup>	1982
Ghana	India <sup>c</sup>	1983
India	Japón <sup>c</sup>	1983
Indonesia	Marruecos <sup>c</sup>	1983
Japón	Noruega	1981
Kenya	Pakistán	1981
Noruega	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1981
Pakistán	Republca Unida del Camerún <sup>c</sup>	1983
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Unida de Tanzania	1982
República Unida de Tanzania	Rumania	1981
Rumania	Senegal <sup>c</sup>	1983
Sudán	Sudán	1982
Trinidad y Tabago	Trinidad y Tabago	1981
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1982
Yugoslavia	Yugoslavia	1981

##### COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

<i>Miembros en 1980</i>	<i>Miembros en 1981</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1981
Argentina	Argentina	1983
Australia	Australia	1981
Bangladesh	Bangladesh	1981
Bélgica	Barbados	1983
Benin	Bélgica	1982
Burundi	Bulgaria	1983
Canadá	Burundi	1983
Colombia	Canadá	1982
Cuba	Colombia	1982
Checoslovaquia	Cuba	1982

<sup>c</sup> Elegidos por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, a propuesta del Consejo Económico y Social.

Miembros en 1980	Miembros en 1981	El mandato termina el 31 de diciembre de
Chile	Checoslovaquia	1981
Ecuador	Chile	1981
Egipto	Dinamarca	1983
Estados Unidos de América	Egipto	1982
Filipinas	España	1983
Francia	Estados Unidos de América	1983
Grecia	Filipinas	1983
Guatemala	Finlandia	1983
Hungría	Francia	1982
India	Grecia	1981
Indonesia	Guatemala	1981
Irán	Guinea	1983
Iraq	Hungría	1982
Italia	India	1981
Jamaica	Indonesia	1982
Japón	Iraq	1982
Jordania	Italia	1981
Kenya	Jamaica	1983
Lesotho	Japón	1983
Malasia	Jordania	1981
Malawi	Kenya	1981
México	Lesotho	1982
Nigeria	Malawi	1981
Noruega	Malasia	1982
Países Bajos	México	1983
Pakistán	Nigeria	1982
Papua Nueva Guinea	Noruega	1982
Perú	Países Bajos	1982
Polonia	Pakistán	1983
Portugal	Papua Nueva Guinea	1982
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Perú	1982
República Centroafricana	Polonia	1981
República Democrática Alemana	República Árabe Siria	1983
República Unida de Camerún	República Democrática Alemana	1982
República Unida de Tanzania	República Unida del Camerún	1981
Rwanda	República Unida de Tanzania	1983
Senegal	Senegal	1981
Sierra Leona	Sierra Leona	1982
Sri Lanka	Somalia	1983
Sudán	Sri Lanka	1981
Suecia	Swazilandia	1983
Togo	Togo	1981
Uganda	Uganda	1982
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1983
Venezuela	Venezuela	1981
Viet Nam	Viet Nam	1981
Yugoslavia	Zambia	1983

Miembros en 1980	Miembros en 1981 <sup>d</sup>	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Argentina	1982
Argelia	Australia	1982
Argentina	Bangladesh	1984
Australia	Bélgica	1984
Bangladesh	Bhután	1982
Bhután	Botswana	1984
Brasil	Brasil	1984
Bulgaria	Bulgaria	1982
Burundi	Canadá	1984
Canadá	Colombia	1984
Colombia	Costa de Marfil	1982
Costa de Marfil	Chad	1982
Chad	España	1982
Egipto	Estados Unidos de América	1982
España	Finlandia	1982
Estados Unidos de América	Francia	1982
Filipinas	Grecia	1984
Finlandia	Guinea	1984
Francia	India	1984
Grecia	Irán	1982
India	Iraq	1982
Irán	Italia	1982
Iraq	Jamaica	1984
Italia	Japón	1984
Jamaica	Kenya	1984
Japón	Marruecos	1984
Malasia	Níger	1984
México	Nigeria	1982
Nigeria	Países Bajos	1982
Países Bajos	Pakistán	1982
Pakistan	Paraguay	1984
Panamá	Perú	1984
Paraguay	Polonia	1982
Perú	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1984
Polonia	República Democrática Alemana	1982
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Dominicana	1984
República Centroafricana	Senegal	1982
República Democrática Alemana	Sierra Leona	1984
Rumania	Sudán	1984
Senegal	Suecia	1982
Sierra Leona	Togo	1982
Suecia	Trinidad y Tabago	1982
Swazilandia	Turquía	1982
Togo	Uganda	1982
Trinidad y Tabago	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1984
Turquía	Uruguay	1984
Uganda	Venezuela	1984
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Yugoslavia	1982
Venezuela	Zaire	1984
Yugoslavia		
Zaire		
Zambia		

COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Miembros elegidos por un período de cuatro años que terminará el 31 de diciembre de 1982

Cuba	Pakistán
Chile	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República Socialista Soviética de Ucrania
Francia	Suecia
Ghana	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
India	
Iraq	
Kenya	

<sup>d</sup> En su 46a. sesión, celebrada el 7 de noviembre de 1980, el Consejo aplazó hasta su período de sesiones de organización para 1981 la elección de: a) un miembro de los Estados de Europa Oriental y dos miembros de los Estados de Asia para un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1984, y b) dos miembros de los Estados de Asia para un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1982.

COMISIÓN DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

Miembros en 1980	Miembros en 1981*	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1983
Argelia	Argelia	1981
Argentina	Argentina	1983
Benin	Brasil	1982
Brasil	Canadá	1981
Canadá	Costa de Marfil	1981
Colombia	Costa Rica	1983
Costa de Marfil	Cuba	1982
Cuba	China	1983
Estados Unidos de América	Egipto	1983
Fiji	Estados Unidos de América	1982
Filipinas	Filipinas	1982
Francia	Francia	1983
Ghana	Guatemala	1983
India	Guinea	1983
Irán	India	1981
Iraq	Irán	1981
Italia	Iraq	1981
Jamaica	Italia	1981
Japón	Jamahiriya Arabe Libia	1983
Kenya	Jamaica	1981
México	Japón	1983
Nigeria	Kenya	1982
Países Bajos	México	1982
Pakistán	Nigeria	1981
Panamá	Países Bajos	1982
Perú	Países Bajos	1982
Polonia	Pakistán	1981
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Panamá	1982
República Democrática Alemana	Perú	1981
Rumania	Polonia	1981
Somalia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1982
Suecia	República Democrática Alemana	1983
Suiza	Alemana	1983
Suriname	Rumania	1983
Swazilandia	Somalia	1982
Tailandia	Sierra Leona	1983
Túnez	Somalia	1982
Turquía	Suecia	1982
Uganda	Suiza	1983
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Swazilandia	1981
Venezuela	Tailandia	1982
Yugoslavia	Turquía	1981
Zaire	Uganda	1982
Zambia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1982
	Venezuela	1981
	Yugoslavia	1981
	Zaire	1982

C. Organos de expertos

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Miembros nombrados por el Consejo Económico y Social a propuesta del Secretario General, por un período de tres años que terminará el 31 de diciembre de 1980

- María Augustinovics (Hungría)
- Chedly Ayari (Túnez)
- Ungku A. Aziz (Malasia)

\* En su 46a. sesión, celebrada el 7 de noviembre de 1980, el Consejo aplazó hasta su período de sesiones de organización para 1981 la elección de: a) dos miembros de los Estados de Asia para un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1983, y b) un miembro de los Estados de Asia para un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1982.

† Nombrados en la tercera sesión, celebrada el 12 de enero de 1978, salvo el Sr. Demas y el Sr. Li, que fueron nombrados en la 41a. sesión, celebrada el 25 de octubre de 1979, para reemplazar al Sr. G. Arthur Brown (Jamaica) y al Sr. Moinuddin Baqai (Pakistán), que habían renunciado.

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO (continuación)

- Bongoy Mpekesa (Zaire)
- H. C. Bos (Países Bajos)
- Ester Boserup (Dinamarca)
- William Gilbert Demas (Trinidad y Tabago)
- José Encarnación, hijo (Filipinas)
- Gerhard Fels (República Federal de Alemania)
- R. K. A. Gardiner (Ghana)
- Saeb Jaroudi (Libano)
- Richard Jolly (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
- Isaac Kersteneizky (Brasil)
- V. N. Krichenko (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
- John P. Lewis (Estados Unidos de América)
- Li Zong (China)
- Gabriel Mignot (Francia)
- Saburo Okita (Japón)
- H. M. A. Onitiri (Nigeria)
- Józef Pajestka (Polonia)
- I. G. Patel (India)
- Justinian F. Rweyemamu (República Unida de Tanzania)
- Germánico Salgado (Ecuador)
- Leopoldo Solís (México)

COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

Miembros en 1980

Miembros en 1980	El mandato termina el 31 de diciembre de*
A. Adeyemi (Nigeria)	1980
S. N. Badu (Ghana)	1980
Stanislav Vladimirovich Borodin (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	1982
Anthony John Edward Brennan (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	1980
Dhavec Choosup (Tailandia)	1980
Dusan Cotic (Yugoslavia)	1982
Ronald L. Gainer (Estados Unidos de América)	1980
Giuseppe Di Gennaro (Italia)	1980
József Gödöny (Hungría)	1980
Aura Guerra de Villalaz (Panamá)	1980
Ahmad M. Khalifa (Egipto)	1982
Manuel López-Rey y Arrojo (Bolivia)	1982
Francis Joseph Mahony (Australia)	1982
Mustafa Abdul Majid-Karah (Jamahiriya Arabe Libia)	1982
Albert Metzger (Sierra Leona)	1980
Jorge Arturo Montero (Costa Rica)	1982
Chadiy Mohamed Ahmed Nefzaoui (Túnez)	1982
John Olden (Irlanda)	1982
P. R. Rajagopal (India)	1982
Simone Andrée Rozes (Francia)	1982
Saladh El-Din Salhadar (República Arabe Siria)	1982
Miguel Schweitzer Speisky (Chile)	1981
Abdel Aziz Abdalla Shiddo (Sudán)	1980
Ramananda Prasad Singh (Nepal)	1980
Silvino Julián Sorhegui Mato (Cuba)	1982
Yoshio Suzuki (Japón)	1982
Yip Yat-Hoong (Malasia)	1980

Miembros en 1981

Miembros en 1981	El mandato termina el 31 de diciembre de
A. Adeyemi (Nigeria)	1984
Stanislav Vladimirovich Borodin (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	1982
Anthony John Edward Brennan (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	1984

\* La duración del mandato es de cuatro años. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 32/60 de la Asamblea General y en la resolución 1979/30 del Consejo, por la que el Consejo aumentó de 15 a 27 el número de miembros del Comité, el Consejo elegirá 14 miembros por un período de cuatro años y 13 por un período de dos años, a contar de la fecha de la elección; se decide por sorteo a quienes corresponderá uno u otro período.

**COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LUCHA  
CONTRA LA DELINCUENCIA (continuación)**

*Miembros en 1981*

*El mandato  
termina el 31 de  
diciembre de*

Dusan Cotic (Yugoslavia) .....	1982
Ronald L. Gainer (Estados Unidos de América) .....	1984
Giuseppe Di Gennaro (Italia) .....	1984
József Gödöny (Hungría) .....	1984
Aura Guerra de Villalaz (Panamá) .....	1984
Ds. Hudjoro (Indonesia) .....	1984
Ahmad M. Khalifa (Egipto) .....	1982
Abdul Meguid Ibrahim Kharbit (Kuwait) .....	1984
Manuel López-Rey y Arrojo (Bolivia) .....	1982
Francis Joseph Mahony (Australia) .....	1982
Mustafa Abdul Majid-Karah (Jamahiriya Arabe Libia) .....	1982
Mawik-Ndi-Muyeng (Zaire) .....	1984
Juan Manuel Mayorca (Venezuela) .....	1984
Albert Metzger (Sierra Leona) .....	1984
Jorge Arturo Montero (Costa Rica) .....	1982
Chadly Mohamed Ahmed Nefzaoui (Túnez) .....	1982
John Olden (Irlanda) .....	1982
P. R. Rajagopal (India) .....	1982
Simone André Rozes (Francia) .....	1982
Saladh El-Din Sahhadar (República Arabe Siria) .....	1982
Abdel Aziz Abóalla Shiddo (Sudán) .....	1984
Ramananda Prasad Singh (Nepal) .....	1984
Silvino Julián Sorhegui Mato (Cuba) .....	1982
Yoshio Suzuki (Japón) .....	1982

**D. Comisiones orgánicas y subcomisiones**

**COMISIÓN DE ESTADÍSTICA**

*El mandato  
termina el 31 de  
diciembre de*

<i>Miembros en 1980</i>	<i>Miembros en 1981</i>	
Austria	Australia .....	1984
Brasil	Austria .....	1983
Canadá	Brasil .....	1984
Checoslovaquia	Canadá .....	1981
Ecuador	Checoslovaquia .....	1983
Egipto	Ecuador .....	1981
España	Egipto .....	1981
Estados Unidos de América	España .....	1981
Etiopía	Estados Unidos de América .....	1981
Francia	Etiopía .....	1981
Ghana	Finlandia .....	1984
Hungría	Ghana .....	1983
India	Hungría .....	1983
Iraq	India .....	1983
Jamaica	Iraq .....	1981
Japón	Jamaica .....	1984
Kenya	Japón .....	1983
Malasia	Kenya .....	1984
Panamá	Malasia .....	1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	México .....	1984
Rumania	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	1984
Suecia	República Socialista Soviética de Ucrania .....	1984
Túnez	Túnez .....	1981
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .....	1981

**COMISIÓN DE POBLACIÓN**

*El mandato  
termina el 31 de  
diciembre de*

<i>Miembros en 1980</i>	<i>Miembros en 1981</i>	
Barbados	Barbados .....	1981
Brasil	Ecuador .....	1983
Ecuador	Egipto .....	1981
Egipto	Estados Unidos de América .....	1981
España	Finlandia .....	1983
Estados Unidos de América	Francia .....	1983
	Grecia .....	1984

**COMISIÓN DE POBLACIÓN (continuación)**

*El mandato  
termina el 31 de  
diciembre de*

<i>Miembros en 1980</i>	<i>Miembros en 1981</i>	
Finlandia	Honduras .....	1984
Francia	Hungría .....	1984
Hungría	India .....	1981
India	Indonesia .....	1983
Indonesia	Japón .....	1981
Japón	Malawi .....	1981
Malawi	Marruecos .....	1983
Marruecos	Nigeria .....	1983
Nigeria	Noruega .....	1984
Noruega	Países Bajos .....	1984
Países Bajos	Panamá .....	1981
Panamá	Perú .....	1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	1981
República Dominicana	República Socialista Soviética de Ucrania .....	1983
Rwanda	Rwanda .....	1984
Sierra Leona	Sierra Leona .....	1983
Sri Lanka	Sri Lanka .....	1983
Tailandia	Tailandia .....	1984
República Socialista Soviética de Ucrania	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .....	1981
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Zaire .....	1984
Zaire		

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

*El mandato  
termina el 31 de  
diciembre de*

<i>Miembros en 1980</i>	<i>Miembros en 1981</i>	
Bolivia	Bolivia .....	1982
Costa Rica	Chad .....	1983
Chad	Chile .....	1984
Chile	Chipre .....	1982
Chipre	Costa Rica .....	1983
Chipre	El Salvador .....	1983
Dinamarca	Estados Unidos de América .....	1983
Ecuador	Filipinas .....	1984
El Salvador	Francia .....	1983
Estados Unidos de América	India .....	1982
Filipinas	Indonesia .....	1983
Francia	Italia .....	1984
Guinea	Kenya .....	1983
India	Lesotho .....	1982
Indonesia	Madagascar .....	1984
Italia	Marruecos .....	1983
Kenya	Mongolia .....	1983
Lesotho	Nicaragua .....	1982
Madagascar	Noruega .....	1982
Marruecos	Países Bajos .....	1983
Mongolia	Panamá .....	1984
Nicaragua	Polonia .....	1984
Noruega	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	1982
Países Bajos	República Socialista Soviética de Ucrania .....	1983
Polonia	Rumania .....	1982
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Senegal .....	1982
República Socialista Soviética de Ucrania	Sudán .....	1984
Rumania	Suecia .....	1984
Senegal	Tailandia .....	1984
Togo	Togo .....	1982
Turquía	Turquía .....	1984
Turquía	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .....	1983
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

*El mandato  
termina el 31 de  
diciembre de*

<i>Miembros en 1980</i>	<i>Miembros en 1981</i>	
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de .....	1981
Argentina	Argelia .....	1982
Argentina	Argentina .....	1981

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

Miembros en 1980	Miembros en 1981	El mandato termina el 31 de diciembre de
Australia	Australia	1983
Benin	Benin	1981
Brasil	Brasil	1983
Bulgaria	Bulgaria	1981
Burundi	Burundi	1981
Canadá	Canadá	1981
Colombia	Costa Rica	1982
Costa de Marfil	Cuba	1981
Costa Rica	Chipre	1982
Cuba	Dinamarca	1982
Chipre	Estados Unidos de América	1983
Dinamarca	Etiopía	1982
Egipto	Fiji	1983
Estados Unidos de América	Filipinas	1983
Etiopía	Francia	1983
Filipinas	Ghana	1983
Francia	Grecia	1982
Ghana	India	1982
Grecia	Iraq	1981
India	Jordania	1983
Irán	Marruecos	1981
Iraq	México	1983
Jordania	Mongolia	1981
Marruecos	Nigeria	1981
Mongolia	Países Bajos	1982
Nigeria	Pakistán	1981
Países Bajos	Panamá	1982
Pakistán	Perú	1982
Panamá	Polonia	1983
Perú	Portugal	1981
Polonia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1981
Portugal	República Arabe Siria	1982
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Socialista Soviética de Bielorrusia	1982
República Arabe Siria	Senegal	1983
República Socialista Soviética de Bielorrusia	Uganda	1983
Senegal	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1982
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Uruguay	1981
Uruguay	Yugoslavia	1983
Yugoslavia	Zaire	1983
Zambia	Zambia	1983

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

Miembros durante un período de tres años<sup>b</sup>

Mario Amadeo (Argentina)  
 Yuli Bahnev (Bulgaria)  
 Abdelwahab Bouhdiba (Túnez)  
 Beverly Carter, hijo (Estados Unidos de América)  
 Dumitru Ceasesu (Rumania)  
 Abu Sayeed Chowdhury (Bangladesh)  
 Erica-Irene Daes (Grecia)  
 Abdullah Fikri El Khani (República Arabe Siria)  
 Raúl Ferrero Costa (Perú)  
 Hicri Fisek (Turquía)  
 Manouchehr Ganji (Irán)  
 Carlos Holguín Holguín (Colombia)  
 H. W. Jayawardene (Sri Lanka)  
 Ibrahim Jimeta (Nigeria)  
 Mohamed Ahmed Khalifa (Egipto)  
 Antonio Martínez Báez (México)  
 José Ricardo Martínez Cobo (Ecuador)  
 Erik Nettel (Austria)  
 Sharifuddin Pirzada (Pakistán)

<sup>b</sup> Elegidos en la 1474a. sesión de la Comisión de Derechos Humanos, celebrada el 9 de marzo de 1978.

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS (continuación)

Nicole Questiaux (Francia)  
 Waleed Sadi (Jordania)  
 L. M. Singhi (India)  
 Sergey N. Smirnov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)  
 Arsène Usher (Costa de Marfil)  
 Halima Warzazi (Marruecos)  
 Benjamin Charles George Whitaker (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Miembros en 1980	Miembros en 1981	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Canadá	1984
Bélgica	Cuba	1983
Bulgaria	Checoslovaquia	1982
Cuba	China	1983
Checoslovaquia	Egipto	1984
China	España	1984
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1982
Francia	Finlandia	1982
Finlandia	Francia	1983
Francia	Ghana	1982
Ghana	Guatemala	1983
Guatemala	Honduras	1983
Honduras	India	1984
India	Iraq	1982
Iraq	Italia	1984
Jamahiriya Arabe Libia	Japón	1984
Japón	Lesotho	1983
Lesotho	Malasia	1982
Madagascar	Nigeria	1983
Malasia	Noruega	1983
Niger	Pakistán	1983
Nigeria	Panamá	1982
Noruega	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1982
Nueva Zelandia	República Democrática Alemana	1983
Pakistán	República Socialista Soviética de Ucrania	1984
Panamá	Senegal	1982
Perú	Sudán	1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Trinidad y Tabago	1984
República Democrática Alemana	Uganda	1982
Senegal	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1982
Trinidad y Tabago	Venezuela	1984
Uganda	Zaire	1984
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		

COMISIÓN DE ESTUPERFICIENTES

Miembros en 1980 y 1981	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	1983
Argelia	1981
Argentina	1983
Australia	1981
Bélgica	1981
Brasil	1981
Colombia	1983
España	1983
Estados Unidos de América	1983
Francia	1983
Hungría	1983
India	1983
Indonesia	1981
Irán	1981
Italia	1983
Japón	1981
Madagascar	1983
Malawi	1983

El mandato termina el 31 de diciembre de

Miembros en 1980 y 1981

México .....	1981
Noruega .....	1983
Pakistán .....	1983
Perú .....	1981
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	1981
República Democrática Alemana .....	1981
Tailandia .....	1983
Togo .....	1981
Túnez .....	1981
Turquía .....	1981
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .....	1981
Yugoslavia .....	1983

SUBCOMISIÓN SOBRE EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y ASUNTOS CONEXOS EN EL CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

Miembros

Afganistán: Mohammad Yahya Maarooifi<sup>1</sup>  
 Irán: Behrouz Shahandeh<sup>1</sup>  
 Pakistán: Sahibzada Raouf Ali<sup>1</sup>  
 Suecia: Lars Hulstrand<sup>1</sup>  
 Turquía: Kâmrâm Inan<sup>m</sup>

E. Comisiones regionales

COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA

Miembros

Albania	Noruega
Alemania, República Federal de	Países Bajos
Austria	Polonia
Bélgica	Portugal
Bulgaria	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Canadá	República Democrática Alemana
Checoslovaquia	República Socialista Soviética de Bielorrusia
Chipre	República Socialista Soviética de Ucrania
Dinamarca	Rumanía
España	Suecia
Estados Unidos de América	Suiza
Finlandia	Turquía
Francia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Grecia	Yugoslavia
Hungría	
Irlanda	
Irlandia	
Italia	
Luxemburgo	
Malta	

Países no miembros participantes

San Marino, el Principado de Liechtenstein y la Santa Sede participan en la labor de la Comisión de acuerdo con las decisiones K (XXX), de 15 de abril de 1975, M (XXXI), de 30 de marzo de 1976, y N (XXXI), de 5 de abril de 1976, de la Comisión, respectivamente.

COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA ASIA Y EL PACÍFICO

Miembros

Afganistán	Birmania
Australia	China
Bangladesh	Estados Unidos de América
Bhután	Fiji

<sup>1</sup> Confirmado por el Consejo en su 1889a. sesión, celebrada el 9 de enero de 1974.

<sup>1</sup> Confirmado por el Consejo en su 2042a. sesión, celebrada el 13 de enero de 1977.

<sup>1</sup> Confirmado por el Consejo en su 1983a. sesión, celebrada el 15 de enero de 1976.

<sup>1</sup> Confirmado por el Consejo en su segunda sesión, celebrada el 9 de febrero de 1979.

<sup>m</sup> Confirmado por el Consejo en su segunda sesión, celebrada el 6 de febrero de 1980.

Miembros

Filipinas	Pakistán
Francia	Papua Nueva Guinea
India	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Indonesia	República de Corea
Irán	República Democrática Popular de Laos
Islas Salomón	Samoa
Japón	Singapur
Kampuchea Democrática	Sri Lanka
Malasia	Tailandia
Maldivas	Tonga
Mongolia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Nauru	Viet Nam
Nepal	
Nueva Zelandia	
Países Bajos	

Miembros asociados

Brunéi	Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico
Hong Kong	Tuvalu
Islas Cook	Vanuatu
Kiribati	
Niue	

Suiza participa en los trabajos de la Comisión con carácter consultivo en virtud de la resolución 860 (XXXII) del Consejo, de 21 de diciembre de 1961.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA

Miembros

Argentina	Guyana
Bahamas	Haití
Barbados	Honduras
Bolivia	Jamaica
Brasil	México
Canadá	Nicaragua
Colombia	Países Bajos
Costa Rica	Panamá
Cuba	Paraguay
Chile	Perú
Dominica	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Ecuador	República Dominicana
El Salvador	Santa Lucía
España	Suriname
Estados Unidos de América	Trinidad y Tabago
Francia	Uruguay
Granada	Venezuela
Guatemala	

Miembros asociados

Belize  
 Los Estados Asociados de Antigua, San Cristóbal-Nieves-Anguila, San Vicente y las Granadinas<sup>n</sup> y el Territorio de Monserrat (colectivamente como un solo miembro).

La República Federal de Alemania y Suiza participan en los trabajos de la Comisión con carácter consultivo en virtud de las resoluciones 632 (XXII), de 19 de diciembre de 1956, y 861 (XXXII), de 21 de diciembre de 1961, del Consejo, respectivamente.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AFRICA

Miembros

Alto Volta	Burundi
Angola	Cabo Verde
Argelia	Comoras
Benin	Congo
Botswana	Costa de Marfil

<sup>n</sup> San Vicente y las Granadinas fueron admitidos como Miembro de las Naciones Unidas el 16 de septiembre de 1980.

Miembros

Chad	Niger
Djibouti	Nigeria
Egipto	República Centroafricana
Gabón	República Unida del Camerún
Gambia	República Unida de Tanzania
Ghana	Rwanda
Guinea	Santo Tomé y Príncipe
Guinea-Bissau	Senegal
Guinea Ecuatorial	Seychelles
Jamahiriyá Árabe Libia	Sierra Leona
Kenya	Somalia
Lesotho	Sudáfrica <sup>o</sup>
Liberia	Sudán
Madagascar	Swazilandia
Malawi	Togo
Malí	Túnez
Marruecos	Uganda
Mauricio	Zaire
Mauritania	Zambia
Mozambique	Zimbabue

Miembros asociados

Los territorios no autónomos de África (incluidas las islas africanas)

Los Estados responsables de las relaciones internacionales de los territorios no autónomos de África (incluidas las islas africanas)<sup>p</sup>

Suiza participa en los trabajos de la Comisión con carácter consultivo en virtud de la resolución 925 (XXXIV) del Consejo, de 6 de julio de 1962.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA ASIA OCCIDENTAL

Miembros

Arabia Saudita	Omán
Bahrein	Qatar
Egipto	República Árabe Siria
Emiratos Árabes Unidos	Yemen
Iraq	Yemen Democrático
Jordania	Organización de Liberación de Palestina
Kuwait	
Líbano	

F. Otros órganos conexos

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

Miembros hasta el 31 de julio de 1980	Miembros a partir del 1º de agosto de 1980	El mandato termina el 31 de julio de
Afghanistán	Alemania, República Federal de	1983
Alemania, República Federal de	Australia	1982
Australia	Barbados	1983
Barbados	Bélgica	1983
Burundi	Botswana	1983
Canadá	Brasil	1983
Chile	Burundi	1982
Estados Unidos de América	Canadá	1983
Filipinas	China	1983
Francia	Estados Unidos de América	1982
Ghana	Filipinas	1981
Hungría	Francia	1982
	Ghana	1981

<sup>o</sup> El Consejo decidió, por su resolución 974 D IV (XXXVI), de 30 de julio de 1963, que la República Sudafricana no participara en los trabajos de la Comisión hasta que el Consejo, por recomendación de la Comisión, considerase que se habían restablecido, mediante una rectificación de su política racial, las condiciones necesarias para una participación constructiva.

<sup>p</sup> El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte asistió al 15º período de sesiones de la Comisión Económica para África (abril de 1980) con carácter de miembro asociado.

Miembros hasta el 31 de julio de 1980	Miembros a partir del 1º de agosto de 1980	El mandato termina el 31 de julio de
India	Hungría	1982
Jamahiriyá Árabe Libia	India	1981
Japón	Jamahiriyá Árabe Libia	1982
Jordania	Japón	1982
México	México	1982
Noruega	Noruega	1983
Países Bajos	Países Bajos	1981
Pakistán	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1981
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Socialista Soviética de Bielorrusia	1981
	Senegal	1981
	Somalia	1982
	Suecia	1981
	Suiza	1981
	Tailandia	1983
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1982
	Venezuela	1981
	Yugoslavia	1983

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Miembros

Alemania, República Federal de	Madagascar
Argelia	Marruecos
Argentina	Nicaragua
Australia	Nigeria
Austria	Noruega
Bélgica	Países Bajos
Brasil	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Canadá	Santa Sede
Colombia	Sudán
China	Suecia
Dinamarca	Suiza
Estados Unidos de América	Tailandia
Finlandia	Túnez
Francia	Turquía
Grecia	Uganda
Irán	República Unida de Tanzania
Israel	Venezuela
Italia	Yugoslavia
Japón	Zaire
Lesotho	
Líbano	

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Miembros en 1980	Miembros en 1981	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1983
Argentina	Argentina	1983
Austria	Austria	1981
Bangladesh	Bangladesh	1981
Bélgica	Bélgica	1982
Brasil	Brasil	1982
Canadá	Bulgaria	1983
Colombia	Canadá	1982
Costa de Marfil	Colombia	1981
Cuba	Cuba	1981
Checoslovaquia	China	1981
China	Dinamarca	1982
Dinamarca	Egipto	1981
Ecuador	Estados Unidos de América	1981
Egipto	Fiji	1981
España	Francia	1982
Estados Unidos de América	Gabón	1982
	Gambia	1981

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (continuación)

Miembros en 1980	Miembros en 1981	El mandato termina el 31 de diciembre de
Fiji	Grecia	1981
Finlandia	Guinea	1983
Francia	India	1983
Gabón	Italia	1981
Gambia	Japón	1981
Grecia	Kuwait	1982
Indonesia	Liberia	1982
Italia	Malasia	1982
Japón	Malawi	1982
Jordania	México	1981
Kenya	Niger	1983
Kuwait	Noruega	1982
Liberia	Nueva Zelandia	1982
Malasia	Países Bajos	1983
Malawi	Pakistán	1983
México	Polonia	1983
Noruega	Reino Unido de Gran	
Nueva Zelandia	Bretaña e Irlanda del	
Países Bajos	Norte	1981
Polonia	Rumania	1982
Reino Unido de Gran	Rwanda	1982
Bretaña e Irlanda del	Sierra Leona	1981
Norte	Somalia	1983
Rumania	Sri Lanka	1982
Rwanda	Suecia	1983
Senegal	Suiza	1983
Sierra Leona	Trinidad y Tabago	1983
Sri Lanka	Turquía	1983
Suiza	Uganda	1982
Trinidad y Tabago	Unión de Repúblicas	
Uganda	Socialistas Soviéticas	1981
Unión de Repúblicas	Venezuela	1983
Socialistas Soviéticas	Yemen	1983
Yemen Democrático		

COMITÉ DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

Miembros en 1980

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social	El mandato termina el 31 de diciembre de	Miembros elegidos por el Consejo de la FAO	El mandato termina el 31 de diciembre de
Argentina	1982	Alemania, República Federal de	1982
Bangladesh	1980	Angola	1981
Grecia	1980	Arabia Saudita	1980
Hungría	1980	Australia	1980
Irlanda	1982	Brasil	1981
Japón	1981	Canadá	1980
Lesotho	1982	Cuba	1982
México	1982	Egipto	1982
Niger	1981	Estados Unidos de América	1980
Noruega	1980	Francia	1982
Nueva Zelandia	1981	India	1980
Pakistán	1981	Kenya	1981
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1982	Países Bajos	1981
Suecia	1981	Sierra Leona	1982
Túnez	1980	Tailandia	1981

Miembros en 1981

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social	El mandato termina el 31 de diciembre de	Miembros elegidos por el Consejo de la FAO	El mandato termina el 31 de diciembre de
Argentina	1982	Alemania, República Federal de	1982
Dinamarca	1983	Angola	1981
Grecia	1983		
Hungría	1983		

COMITÉ DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA (continuación)

Miembros en 1981

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social	El mandato termina el 31 de diciembre de	Miembros elegidos por el Consejo de la FAO	El mandato termina el 31 de diciembre de
India	1983	Arabia Saudita	1983
Irlanda	1982	Australia	1983
Japón	1981	Bangladesh	1983
Lesotho	1982	Brasil	1981
Marruecos	1983	Canadá	1983
México	1982	Cuba	1982
Niger	1981	Egipto	1982
Nueva Zelandia	1981	Estados Unidos de América	1983
Pakistán	1981	Francia	1982
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1982	Kenya	1981
Suecia	1981	Países Bajos	1981
		Sierra Leona	1982
		Tailandia	1981

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social para integrar la Junta, según está constituida en virtud del Protocolo de 1972 de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes

Miembros a partir del 2 de marzo de 1977

	El mandato termina el 1° de marzo de
Nicolai K. Barkov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	1982*
Daniel Bovet (Italia)	1982
Tadeusz L. Chrusciel (Polonia)	1982
Ramón de la Fuente Muñiz (México)	1980
Helmuth E. Ehrhardt (República Federal de Alemania)	1980
Sami Assaad Farag (Egipto)	1980
Diego Garcés-Giraldo (Colombia)	1980
Betty C. Gough (Estados Unidos de América)	1982
Sükrü Kaymakçalan (Turquía)	1982
Mohsen Kchouk (Túnez)	1980
Paul Reuter (Francia)	1982
Jehan S. Saleh (Irán)	1982
Tsutomu Shimomura (Japón)	1980

Miembros a partir del 2 de marzo de 1980

	El mandato termina el 1° de marzo de
Nicolai K. Barkov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	1982
Bela Böles (Hungría)	1985
Daniel Bovet (Italia)	1982
Tadeusz L. Chrusciel (Polonia)	1982
Babakar S. M. Diop (Senegal)	1985
Diego Garcés-Giraldo (Colombia)	1985
Betty C. Gough (Estados Unidos de América)	1982
Sükrü Kaymakçalan (Turquía)	1982
Mohsen Kchouk (Túnez)	1985
Victorio V. Olguín (Argentina)	1985
Paul Reuter (Francia)	1982
Jehan S. Saleh (Irán)	1982
Jasjit Singh (India)	1985

\* La duración del mandato es de cinco años. Sin embargo, de acuerdo con las disposiciones provisionales del artículo 20 del Protocolo de 1972, el Consejo, en su 2003a. sesión, celebrada el 13 de mayo de 1976, decidió mediante sorteo que los mandatos de seis miembros terminarían una vez transcurridos tres años, y los mandatos de los otros siete miembros, una vez transcurridos cinco años.

\* Elegido por el Consejo en la segunda sesión, celebrada el 9 de febrero de 1979, para cumplir el resto del mandato del Dr. Ahmed W. Sadek (Egipto), que había fallecido.

### Anexo III

## ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES DESIGNADAS POR EL CONSEJO EN VIRTUD DEL ARTICULO 79<sup>a</sup> DE SU REGLAMENTO PARA PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO SOBRE CUESTIONES QUE CAIGAN DENTRO DE LA ESFERA DE ACTIVIDAD DE DICHAS ORGANIZACIONES

#### *Participación en forma permanente*

*Organizaciones a las que la Asamblea General ha reconocido el carácter de observadoras permanentes*

- Comité Consultivo Jurídico Asiático Africano (resolución 35/2 de la Asamblea General)
- Comunidad Económica Europea (resolución 3208 (XXIX) de la Asamblea General)
- Consejo de Asistencia Económica Mutua (resolución 3209 (XXIX) de la Asamblea General)
- Liga de los Estados Arabes (resolución 477 (V) de la Asamblea General)
- Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (resolución 33/18 de la Asamblea General)
- Organización de la Conferencia Islámica (resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General)
- Organización de la Unidad Africana (resolución 2011 (XX) de la Asamblea General)
- Organización de los Estados Americanos (resolución 253 (III) de la Asamblea General)
- Secretaría del Commonwealth (resolución 31/3 de la Asamblea General)
- Sistema Económico Latinoamericano (SELA) (resolución 35/3 de la Asamblea General)

El texto del artículo 79, titulado "Participación de otras organizaciones intergubernamentales", dice lo siguiente: "Los representantes de las organizaciones intergubernamentales a las que la Asamblea General haya reconocido el carácter de observadores permanentes, y los de otras organizaciones intergubernamentales designadas en forma especial o permanente por el Consejo por recomendación de la Mesa, podrán participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividad de dichas organizaciones."

*Organizaciones designadas en virtud de la decisión 109 (LIX) del Consejo*

- Consejo de Europa
- Consejo de la Unidad Económica Árabe
- Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
- Organización de Países Exportadores de Petróleo
- Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)

*Organizaciones designadas en virtud de la decisión 1980/114 del Consejo*

- Centro Internacional de Empresas Públicas en los Países en Desarrollo (CIEP)
- Organización Asiática de Productividad (OAP)
- Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)

*Organizaciones designadas en virtud de la decisión 1980/151 del Consejo*

- Centro Regional Africano de Tecnología

#### *Participación en forma especial*

*Organizaciones designadas en virtud de la decisión 109 (LIX) del Consejo*

- Organización Internacional de Protección Civil
- Secretaría Internacional para el Servicio Voluntario

*Organización designada en virtud de la decisión 239 (LXII) del Consejo*

- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

*Organización designada en virtud de la decisión 1979/10 del Consejo*

- Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME)